



Concejo Municipal

ACTA.ORD. N°21.-

SESIÓN ORDINARIA N°21/2021.-

En Osorno, a 08 de JUNIO de 2021, siendo las 15.05 hrs., y dada la situación de emergencia que afecta al país por el brote del COVID-19, que ha motivado la declaración del estado de excepción constitucional de catástrofe, por parte del Presidente de la República, se da inicio, a través de asistencia virtual por video conferencia, a la reunión Ordinaria del Concejo Municipal de esta comuna, presidida por el Alcalde de Osorno, don Jaime Alberto Bertín Valenzuela, para conocer de las siguientes materias:

1. Someter a consideración el Acta Ordinaria N°20 de fecha 01 de JUNIO de 2021.
2. ORD. N°478 DEL 01.06.2021. SALUD. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar modificación presupuestaria, por ajuste de Saldo Inicial de Caja, en el presupuesto de la Dirección de Salud Municipal, con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en Ord. N°360 del 05.05.2021 de la Dirección de Control de la Ilustre Municipalidad de Osorno.
3. ORD. N°479 DEL 01.06.2021. SALUD. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar modificación presupuestaria, por Traspaso en Gastos, en el presupuesto de la Dirección de Salud Municipal.
4. ORD. N°624 DEL 01.06.2021. D.A.F. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar modificación presupuestaria, por Mayores Ingresos y Traspaso en Gastos, en el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Osorno.
5. ORD. N°372 DEL 04.06.2021. RENTAS Y PATENTES. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar OTORGAMIENTO de patente de alcoholes CLASE P SUPERMERCADOS a nombre de NATALIE ANDREA POOL CARRASCO, R.U.T. N°15.273.183-3, para local ubicado en AVENIDA PACÍFICO N°1847, OSORNO.
6. ORD. N°30 DEL 01.06.2021. COMISIÓN TÉCNICA – D.A.E.M. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para adjudicar Propuesta Pública D.A.E.M. N°43/2021, ID N°2306-25-LP21, “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES Y D.A.E.M. OSORNO”. Al oferente: IMPORTADORA HEVIA SPA., R.U.T. N°76.872.717-1, representante legal don SERGIO HEVIA VALDIVIESO, R.U.T. N°19.079.432-6, ambos con domicilio en Avenida La Dehesa N°1822, Depto. N°430, Lo



Concejo Municipal

Barnechea, Santiago, por un valor total de \$43.069.937.- IVA INCLUIDO, con entrega gratis en 1 día, directo a Bodega Departamento de Educación y comenzará a regir cuando el Supervisor de inicio a la entrega de los productos una vez formalizado el proceso de contratación.

7. ORD. N°907 DEL 03.06.2021. D.A.E.M. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar contratación a través de trato directo para el Servicio de Movilización de Alumnos de Sectores Rurales a Establecimientos Municipales Rurales y urbanos de la comuna de Osorno. Para los siguientes establecimientos, sectores, oferentes y montos:

A.- A ESCUELA FORRAHUE, al sector de PICHILCURA, cotización día por \$72.000.-, costo trato directo por \$2.448.000.- al proveedor señor HERVIN ARRIAGADA, R.U.T. N°10.359.473-1, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.

B.- A ESCUELA FORRAHUE, al sector de CURACO, cotización día por \$64.800.-, costo trato directo por \$2.203.200.- al proveedor señor NELSON DELGADO, R.U.T. N°77.165.627-7, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.

C.- A ESCUELA LOS ABEDULES, al sector de CENTRAL PICHIDAMAS/DESAGUE RUPANCO, cotización día por \$78.000.-, costo trato directo por \$2.652.000.- al proveedor señora MARITZA CARRILLO, R.U.T. N°12.997.942-9, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.

D.- A ESCUELA PUCOIHUE, al sector de PUCOIHUE 1- LAS VEGAS-HUILMA, cotización día por \$100.000.-, costo trato directo por \$3.400.000.- al proveedor señora MARCIA BAHAMONDE, R.U.T. N°13523512-1, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.

E.- A ESCUELA SANTA ROSA, al sector de PICHIDAMAS-CENTRAL-RADALES, cotización día por \$90.000.-, costo trato directo por \$3.060.000.- al proveedor señora PAOLA OYARZUN, R.U.T. N°13.168.601-3, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.

F.- A ESCUELA SANTA ROSA, al sector de TACAMO-LAS CARRETAS, cotización día por \$110.000.-, costo trato directo por \$3.740.000.- al



Concejo Municipal

proveedor señor MANUEL PEREZ, R.U.T. N°76.553.364-3, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.

G.- A ESCUELA LUZ Y SABER, al sector de PICHIDAMAS/LA CUMBRE, cotización día por \$130.000.-, costo trato directo por \$4.420.000.- al proveedor señor MANUEL PEREZ, R.U.T. N°76.553.364-3, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.

H.- A ESCUELA LUZ Y SABER, al sector de RUPANQUITO/CAMINO PTO. OCTAY, cotización día por \$140.000.-, costo trato directo por \$4.760.000.- al proveedor señor MANUEL PEREZ, R.U.T. N°76.553.364-3, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.

I.- A ESCUELA AGROECOLOGICA, al sector de PICHIL PICHIL-LAS QUEMAS INTERIOR, cotización día por \$120.000.-, costo trato directo por \$4.080.000.- al proveedor señor MANUEL PEREZ, R.U.T. N°76.553.364-3, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.

J.- A ESCUELA EMILIO SURBER, al sector de LA CAPILLA (QUEMAS BAJAS), cotización día por \$120.000.-, costo trato directo por \$4.080.000.- al proveedor señor MANUEL PEREZ, R.U.T. N°76.553.364-3, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.

K.- A ESCUELA EMILIO SURBER, al sector de CASA DE LATA (QUEMAS ALTAS), cotización día por \$120.000.-, costo trato directo por \$4.080.000.- al proveedor señor MANUEL PEREZ, R.U.T. N°76.553.364-3, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.

L.- A ESCUELA CHACAYAL, al sector de CHACAYAL, cotización día por \$25.000.-, costo trato directo por \$850.000.- al proveedor señor JORGE GARCES, R.U.T. N°13.522.338-7, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.

M.- A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE OSORNO, al sector de CHACAYAL, cotización día por \$60.000.-, costo trato directo por



Concejo Municipal

\$2.040.000.- al proveedor señor JORGE GARCES, R.U.T. N°13.522.338-7, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.

N.- A ESCUELA TRINQUICAHUIN, al sector de TRINQUICAHUIN, cotización día por \$54.000.-, costo trato directo por \$1.836.000.- al proveedor señor JORGE GARCES, R.U.T. N°13.522.338-7, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.

Ñ.- A ESCUELA LUMACO, al sector de LUMACO, cotización día por \$50.000.-, costo trato directo por \$1.700.000.- al proveedor señor JORGE GARCES, R.U.T. N°13.522.338-7, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.

O.- A ESCUELA PELLECO, al sector de PELLECO, cotización día por \$60.000.-, costo trato directo por \$2.040.000.- al proveedor señor MANUEL PEREZ, R.U.T. N°76.553.364-3, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.

P.- A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES OSORNO, al sector de PELLECO/MULPULMO, cotización día por \$50.000.-, costo trato directo por \$1.700.000.- al proveedor señor MANUEL PEREZ, R.U.T. N°76.553.364-3, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.

Q.- A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES OSORNO, al sector de PICHIL PICHIL/PICHIDAMAS/RADALES, cotización día por \$120.000.-, costo trato directo por \$4.080.000.- al proveedor señor MANUEL PEREZ, R.U.T. N°76.553.364-3, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.

R.- A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES OSORNO, al sector de TACAMO ALTO/LAS CARRETAS, cotización día por \$70.000.-, costo trato directo por \$2.380.000.- al proveedor señor LUIS OYARZO, R.U.T. N°9.515.858-7, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.

8. INFORME N°24 DEL 26.05.2021. COMISIÓN TÉCNICA - SALUD. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para adjudicar Licitación Pública ID N°2307-



Concejo Municipal

8-LR21 “CONVENIO DE SUMINISTRO MEDICAMENTOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD”, a los siguientes oferentes e ítems, productos, cantidades y valores, indicados en el citado informe:

A.- ASCEND LABORATORIES SPA., R.U.T. N°76.175.092-5, en un plazo de 3 días desde aceptada la orden de compra, por los ítems 18, 44, 55, 109, 123, 133, 134, 174 y 175.

B.- DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA., R.U.T. N°76.389.383-9, en un plazo de 3 días desde aceptada la orden de compra, por los ítems 3, 11, 15, 16, 21, 61, 62, 66, 73, 89, 122, 130, 131, 180, 182, 183, 191, 192, 193, 194, 197, 199 y 200.

C.- ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA IMP. EXP. Y DIST. SPA., R.U.T. N°76.956.140-4, en un plazo de 2 días desde aceptada la orden de compra, por los ítems 2, 9, 14, 17, 19, 20, 31, 34, 37, 41, 51, 53, 57, 68, 71, 77, 78, 81, 86, 88, 98, 101, 102, 103, 113, 114, 117, 118, 119, 120, 124, 126, 128, 135, 138, 139, 140, 144, 145, 149, 150, 151, 154, 156, 159, 161, 162, 166, 169, 170, 171, 173, 176, 179, 198 y 203.

D.- GLAXOSMITH KLINE CHILE FARMACEUTICA LIMITADA, R.U.T. N°85.025.700-0, en un plazo de 3 días desde aceptada la orden de compra, por el ítem 93.

E.- FARMACEUTICA INSUVAL S.A., R.U.T. N°77.768.990-8, en un plazo de 2 días desde aceptada la orden de compra, por los ítems 6, 84, 100, 158, 164, 165, 178, 181, 184 y 201.

F.- JOHNSON Y JOHNSON DE CHILE S.A., R.U.T. N°93.745.000-1, en un plazo de 2 días desde aceptada la orden de compra, por el ítem 177.

G.- LABORATORIOS ANDROMACO S.A., R.U.T. N°76.237.266-5, en un plazo de 4 días desde aceptada la orden de compra, por los ítems 32, 33, 39, 40, 49, 59, 74, 82, 97, 116, 147, 148 y 157.

H.- LABORATORIOS RECALCINE S.A., R.U.T. N°91.637.000-8, en un plazo de 2 días desde aceptada la orden de compra, por los ítems 12, 36, 37, 83 y 141.

I.- MEDINOVA FARMA LIMITADA, R.U.T. N°76.099.325-5, en un plazo de 1 día desde aceptada la orden de compra, por el ítem 25.

J.- NOVOFARMA SERVICE S.A. LAB. BOEHRINGER ISELHEIM, R.U.T. N°96.945.670-2, en un plazo de 3 días desde aceptada la orden de compra, por el ítem 85.



Concejo Municipal

- K.- OPKO CHILE S.A., R.U.T. N°76.669.630-9, en un plazo de 4 días desde aceptada la orden de compra, por los ítems 23, 24, 63, 65, 106, 107, 110, 125, 146, 152, 185, 186 y 188.
- L.- REUTTER S.A., R.U.T. N°81.210.400-4, en un plazo de 2 días desde aceptada la orden de compra, por los ítems 10 y 48.
- M.- SOCOFAR S.A., R.U.T. N°91.575.000-1, en un plazo de 2 días desde aceptada la orden de compra, por los ítems 4, 5, 8, 13, 22, 27, 28, 30, 35, 43, 45, 46, 52, 58, 67, 69, 72, 76, 87, 92, 108, 111, 112, 127, 129, 136, 153, 155, 168, 187 y 196.
- N.- SYNTHON CHILE LTDA., R.U.T. N°76.032.097-8, en un plazo de 4 días desde aceptada la orden de compra, por los ítems 7, 70, 104, 105 y 189.
9. ORD. N°06-C DEL 03.06.2021. ASESORÍA JURÍDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para donar 20 stand de madera tipo comida y 20 stand de madera tipo artesanos, todos dados de baja en el Decreto N°1259, de fecha 01.03.2021, a la Unión Comunal Rural, Pers. Jurídica N°71-T.
10. ORD.N°25-H DEL 01.06.2021. ASESORIA JURIDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para entregar en comodato a la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), inmueble municipal, por un plazo de 20 años, renovables, donde se emplaza el JARDÍN INFANTIL PAPELUCHO ubicado en calle Jaime Eyzaguirre N°1072, Población Lago Rupanco, sector de Ovejería, de la ciudad, comuna y provincia de Osorno, inscrito a nombre de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a fojas 3855 vuelta número 3850 del Registro de Propiedad del año 2008 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno.
11. ORD.N°26-H DEL 01.06.2021. ASESORIA JURIDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para entregar en comodato a la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), inmueble municipal, por un plazo de 20 años, renovables, donde se emplaza el JARDÍN INFANTIL ALADINO ubicado en Avenida República N°296, sector de Rahue Bajo, de la ciudad, comuna y provincia de Osorno, inscrito a nombre de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a fojas 322 número 323 del Registro de Propiedad del año 1963 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno.
12. ORD. N°112-V DEL 02.06.2021. ASESORIA JURIDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para autorizar transacción judicial entre la Municipalidad de Osorno y doña CLAUDIA ANDREA VENDEO PAISIL, R.U.T. N°14.038.746-0, causa M-88-2021, Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$7.500.000.- por concepto de prestaciones y un monto de \$500.000.- por concepto de costas, lo que da un total de \$8.000.000.- a fin de precaver incurrir en el pago de lo demandado.



Concejo Municipal

13. ORD. N°113-V DEL 02.06.2021. ASESORIA JURIDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para autorizar transacción judicial entre la Municipalidad de Osorno y doña CINTHYA ALEJANDRA OLGUÍN CÁRDENAS, R.U.T. N°17.818.845-3, causa M-109-2021, Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$6.500.000.- por concepto de prestaciones y un monto de \$300.000.- por concepto de costas, lo que da un total de \$6.800.000.- a fin de precaver incurrir en el pago de lo demandado.
14. ORD. N°114-V DEL 02.06.2021. ASESORIA JURIDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para autorizar transacción judicial entre la Municipalidad de Osorno y don GERMÁN ANDRÉS HERNÁNDEZ SANDOVAL, R.U.T. N°14.039.067-4, causa M-98-2021, Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$3.900.000.- por concepto de prestaciones y un monto de \$300.000.- por concepto de costas, lo que da un total de \$4.200.000.- a fin de precaver incurrir en el pago de lo demandado.
15. ORD. N°115-V DEL 02.06.2021. ASESORIA JURIDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para autorizar Transacción Extrajudicial entre la Ilustre Municipalidad de Osorno y DANIXA BELEN SILVA CORONADO, R.U.T. N°19.640.656-5, Fiscalización N°271/2021, de la Inspección Provincial del Trabajo de Osorno, (ex trabajadora del empleador don DAVID CELESTINO SALAZAR PEÑA, quien se desempeñaba en la CONCESIÓN EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN DETERMINADAS VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE OSORNO), en el sentido de transigir por la suma total de \$1.726.741.-, a fin de precaver incurrir en el pago de lo solicitado.

16. ASUNTOS VARIOS.

ALCALDE BERTIN: "Señor Secretario Municipal, por favor pase lista al Concejo".

SEÑOR SECRETARIO DE CONCEJO: "Señor Alcalde, se encuentra en pleno el Concejo, para la reunión por video conferencia".

ALCALDE BERTIN: "Muchas gracias, señor Secretario".

Verificado que se reúne el quórum exigido por la Ley, el señor Alcalde en nombre de Dios y de la Patria, da por abierta la sesión.

1°) El señor Alcalde pasa al punto 1° de la Tabla. Someter a consideración el Acta Ordinaria N°20 de fecha 01 de JUNIO de 2021.



Concejo Municipal

ALCALDE BERTIN: " Si no hay observaciones, en votación señores Concejales".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar Acta Sesión Ordinaria N°20 de fecha 8 de JUNIO de 2021.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la mayoría absoluta de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales.

Se abstiene la Concejala Verena Schuck, por no estar presente en la reunión de ese día.

ACUERDO N°68.-

2°) El señor Alcalde pasa al punto 2° de la Tabla. ORD. N°478 DEL 01.06.2021. SALUD. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar modificación presupuestaria, por ajuste de Saldo Inicial de Caja, en el presupuesto de la Dirección de Salud Municipal, con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en Ord. N°360 del 05.05.2021 de la Dirección de Control de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

Se da lectura al «ORD.N°478. SALUD. MAT: SOLICITA APROBAR MODIFICACION POR AJUSTE DE SALDO INICIAL DE CAJA. OSORNO, JUNIO 01 DE 2021. DE: SR. JAIME ARANCIBIA TORRES. DIRECTOR DE SALUD. A: SR. JORGE HIGUERA PULBAR. ALCALDE (S) OSORNO.

A través del presente, me permito solicitar a usted, tenga a bien, presentar ante el Concejo Municipal para su aprobación, la siguiente modificación presupuestaria por ajuste de saldo inicial de caja, para dar cumplimiento a lo indicado en Ord. N°360 del 05.05.2021 de la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Osorno.

SUB	ITEM	CODIGO 115 INGRESOS DENOMINACION	MILES \$
		TOTAL INGRESOS	(953)
15		SALDO INICIAL DE CAJA	(953)
SUB	ITEM	CODIGO 215 GASTOS DENOMINACION	MILES \$
		TOTAL GASTOS	(953)
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	(953)
	04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	(953)

Sin otro particular, le saluda atentamente, JAIME ARANCIBIA TORRES. DIRECTOR DE SALUD».



Concejo Municipal

ALCALDE BERTIN: " Si no hay consultas entramos en votación señores Concejales".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar modificación presupuestaria, por ajuste de Saldo Inicial de Caja, en el presupuesto de la Dirección de Salud Municipal, con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en Ord. N°360 del 05.05.2021 de la Dirección de Control de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

SUB	ITEM	CODIGO 115 INGRESOS DENOMINACION	MILES \$
		TOTAL INGRESOS	(953)
15		SALDO INICIAL DE CAJA	(953)
SUB	ITEM	CODIGO 215 GASTOS DENOMINACION	MILES \$
		TOTAL GASTOS	(953)
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	(953)
	04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	(953)

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°478 de fecha 01 de Junio de 2021, de la Dirección de Salud Municipal, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°229 .-

3°) El señor Presidente pasa al punto 3° de la Tabla. ORD. N°479 DEL 01.06.2021. SALUD. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar modificación presupuestaria, por Traspaso en Gastos, en el presupuesto de la Dirección de Salud Municipal.

Se da lectura al «ORD.N°479. SALUD. MAT: SOLICITA APROBAR MODIFICACION POR TRASPASO EN GASTOS. OSORNO, 01 DE JUNIO DE 2021. DE: SR. JAIME ARANCIBIA TORRES. DIRECTOR DE SALUD. A: SR. JORGE HIGUERA PULGAR. ALCALDE (S) COMUNA DE OSORNO.

Me permito solicitar a Ud., tenga a bien, presentar ante el Concejo Municipal para su aprobación, la siguiente modificación presupuestaria por traspaso en gastos.



Concejo Municipal

SUB	ITEM	CODIGO 215 GASTOS DENOMINACION	MILES \$
		TOTAL GASTOS	(115.000)
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	(85.000)
	03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	(20.000)
	04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	(15.000)
	11	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	(50.000)
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	(30.000)
	05	MÁQUINAS Y EQUIPOS	(30.000)
SUB	ITEM	CODIGO 215 GASTOS DENOMINACION	MILES \$
		TOTAL GASTOS	115.000
26		OTROS GASTOS CORRIENTES	115.000
	01	DEVOLUCIONES	115.000

Sin otro particular, le saluda atentamente, JAIME ARANCIBIA TORRES. DIRECTOR DE SALUD».

ALCALDE BERTIN: " Si no hay consultas entramos en votación señores Concejales".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar modificación presupuestaria, por Traspaso en Gastos, en el presupuesto de la Dirección de Salud Municipal.

SUB	ITEM	CODIGO 215 GASTOS DENOMINACION	MILES \$
		TOTAL GASTOS	(115.000)
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	(85.000)
	03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	(20.000)
	04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	(15.000)
	11	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	(50.000)
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	(30.000)
	05	MÁQUINAS Y EQUIPOS	(30.000)
SUB	ITEM	CODIGO 215 GASTOS DENOMINACION	MILES \$
		TOTAL GASTOS	115.000
26		OTROS GASTOS CORRIENTES	115.000
	01	DEVOLUCIONES	115.000

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°479 de fecha 01 de Junio de 2021, de la Dirección de Salud Municipal, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°230.-



Concejo Municipal

4°) El señor Presidente pasa al punto 4° de la Tabla. ORD. N°624 DEL 01.06.2021. D.A.F. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar modificación presupuestaria, por Mayores Ingresos y Traspaso en Gastos, en el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

Se da lectura al «ORD.N°624. DAF. ANT: DOCUMENTACION ADJUNTA. MAT: SOLICITA MODIFICACION PRESUPUESTARIA. OSORNO, 01 DE JUNIO DE 2021. DE: SR. DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS. A: SR. ALCALDE DE OSORNO.

Sírvase tomar conocimiento de someter a consideración del Honorable Concejo Municipal la siguiente modificación presupuestaria derivada de la necesidad de reorientar los recursos financieros y humanos para la gestión eficiente de la administración financiera de la Municipalidad de Osorno, considerando los servicios obligados por la Ley a los Municipios y los que por cada función deben ser impuestos para mantener un nivel de funcionamiento de recintos municipales acorde a la crisis sanitaria, lo cual se traduce principalmente en un aumento del compromiso de servicios de aseo, vigilancia y adquisición de elementos de seguridad y prevención.

La sanitización de espacios de uso público y adquisición de material afín involucran una seria de gastos necesarios para otorgar seguridad a la comunidad, ajustándose a las medidas que operan en el territorio nacional para la mitigación de la propagación del COVID-19.

Por otro lado, nacen nuevas consideraciones a las labores ejercidas por el personal de vigilancia, los que han tenido que abarcar un mayor espectro de tareas asociadas al protocolo sanitario por motivos de pandemia (control temperatura, aforos y verificación de permisos y espacios), representando un incremento de gastos por este concepto.

Además, es importante destacar que las elecciones segregadas en dos jornadas involucraron un costo de operación sin precedentes, para lo cual también se reconsideran los ítems necesarios para cubrir las futuras elecciones, añadiendo una eventual segunda vuelta y obviamente las futuras elecciones que se consideran en el presente periodo.

Finalmente, se saldan las obligaciones postergadas por motivos de la pandemia, y se hace hincapié en establecer que la gestión municipal actual, adapta constantemente sus acciones a la nueva realidad, para brindar soluciones a las necesidades existentes e incrementadas de la comunidad local.

1) MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR MAYORES INGRESOS:

DE:

CUENTA SUB.ITEM.ASIG.SBASIG	SP	DENOMINACION	MONTO EN M\$
03.01.002	1	Derechos de Aseo	42.000.-



Concejo Municipal

03.01.003.004	1	Transferencia de Vehículos	20.000.-
03.02.001.001	1	De Beneficio Municipal	41.250.-
03.02.001.002	1	De Beneficio Fondo Común Municipal	68.750.-
03.03.001	1	Anticipo Impuesto Territorial	20.385.-
05.03.002.999	1	Otras Transferencias Corrientes de la SUBDERE	14.100.-
05.03.007	1	Del Tesoro Público	48.000.-
08.03.001.001	1	Anticipo FCM Trienio	710.000.-
08.03.001.002	1	Saldo FCM Trienio	155.000.-
08.03.003.002	1	Anticipos de Aportes del FCM por leyes especiales	(155.000.-)
		TOTAL	964.485.-

2) MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRASPASO EN GASTOS:

DE:

CUENTA SUB.ITEM.ASIG.SBASIG	SP	DENOMINACION	MONTO EN M\$
21.01.004.005	1	Trabajos Extraordinarios	100.000.-
21.04.004	2	Prestaciones de servicios en programas comunitarios	300.000.-
22.09.005	2	Arriendo de máquinas y equipos	5.000.-
22.09.005	3	Arriendo de máquinas y equipos	12.000.-
22.09.005	5	Arriendo de máquinas y equipos	13.000.-
22.11.001	1	Estudios e Investigaciones	10.000.-
22.12.003	3	Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	17.019.-
31.02.004.001	1	Proyectos de inversión del año	152.094.-
31.02.004.001	2	Proyectos de inversión del año	190.000.-
34.07	1	Deuda Flotante	14.957.-
		SUB TOTAL	814.070.-

		TOTAL (1) + (2)	1.778.555.-
--	--	------------------------	--------------------

A:

CUENTA SUB.ITEM.ASIG.SBASIG	SP	DENOMINACION	MONTO EN M\$
22.08.001	2	Servicio de aseo	427.060.-
22.08.002	1	Servicio de vigilancia	557.051.-
22.09.006	1	Arriendo de equipos informáticos	79.194.-
22.09.999	2	Otros - Arriendos	640.000.-
24.03.090.001	1	Aporte Año Vigente	68.750.-
26.02	1	Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad	6.500.-
		TOTAL	1.778.555.-

P.O. 5-53



Concejo Municipal

Justificación:

Cuenta 22.08.001 : Para financiar servicios de aseo por ajustes presupuestarios en consideración a las nuevas dependencias involucradas tales como Terminal de Buses, Feria Moyano, Estadio la Bombonera. Los gastos necesarios para afrontar las futuras elecciones que deberán efectuarse este año (Gobernador Regional, Primarias, Presidenciales y eventual según vuelta). Así como también, el mayor gasto que se ha experimentado por la situación sanitaria que afecta a nuestra comuna y país en general.

Cuenta 22.08.002 : Para financiar servicios de vigilancia por ajustes presupuestarios en consideración a las nuevas dependencias involucradas tales como Terminal de Buses, Feria Moyano, Estadio la Bombonera. Los gastos necesarios para afrontar las futuras elecciones que deberán efectuarse este año (Gobernador Regional, Primarias, Presidenciales y eventual según vuelta). Así como también los servicios adicionales que se implementaron producto de los protocolos sanitarios (toma de temperatura, etc.), y el mayor gasto que se ha experimentado por la situación sanitaria que afecta a nuestra comuna y país en general.

Cuenta 22.09.006 : Para financiar contrato de arriendo de equipos informáticos por ajustes presupuestarios, para implementar servicio en nuevas dependencias municipales.

Cuenta 22.09.999 : Para financiar las últimas 8 cuotas para pago arriendo de luminarias del contrato establecido con le empresa SAESA de Osorno, y que cuyas cuotas se habían postergado el año 2020, producto de la disminución de los ingresos municipales que nos afectó.

Cuenta 24.03.090.001 : Para financiar 62,5% al FCM por permisos de circulación.

Cuenta 26.02 : Para financiar transacciones extrajudiciales según decretos 3680 y 3681 que se adjuntan.

Para finalizar, esta modificación se realizó mediante una proyección de ingresos y gastos presupuestarios como base el mes de Mayo, considerando el equilibrio presupuestario que se debe dar entre ambos, y el normal funcionamiento de nuestro Municipio en lo que resta de año.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud., SERGIO GONZALEZ PINOL.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS».

ALCALDE BERTIN: "Si no hay consultas entramos en votación señores Concejales".



Concejo Municipal

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar modificación presupuestaria por Mayores Ingresos y Traspaso en Gastos, en el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

1) MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR MAYORES INGRESOS:

DE:

CUENTA SUB.ITEM.ASIG.SBASIG	SP	DENOMINACION	MONTO EN M\$
03.01.002	1	Derechos de Aseo	42.000.-
03.01.003.004	1	Transferencia de Vehículos	20.000.-
03.02.001.001	1	De Beneficio Municipal	41.250.-
03.02.001.002	1	De Beneficio Fondo Común Municipal	68.750.-
03.03.001	1	Anticipo Impuesto Territorial	20.385.-
05.03.002.999	1	Otras Transferencias Corrientes de la SUBDERE	14.100.-
05.03.007	1	Del Tesoro Público	48.000.-
08.03.001.001	1	Anticipo FCM Trienio	710.000.-
08.03.001.002	1	Saldo FCM Trienio	155.000.-
08.03.003.002	1	Anticipos de Aportes del FCM por leyes especiales	(155.000.-)
TOTAL			964.485.-

2) MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRASPASO EN GASTOS:

DE:

CUENTA SUB.ITEM.ASIG.SBASIG	SP	DENOMINACION	MONTO EN M\$
21.01.004.005	1	Trabajos Extraordinarios	100.000.-
21.04.004	2	Prestaciones de servicios en programas comunitarios	300.000.-
22.09.005	2	Arriendo de máquinas y equipos	5.000.-
22.09.005	3	Arriendo de máquinas y equipos	12.000.-
22.09.005	5	Arriendo de máquinas y equipos	13.000.-
22.11.001	1	Estudios e Investigaciones	10.000.-
22.12.003	3	Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	17.019.-
31.02.004.001	1	Proyectos de inversión del año	152.094.-
31.02.004.001	2	Proyectos de inversión del año	190.000.-
34.07	1	Deuda Flotante	14.957.-
SUB TOTAL			814.070.-

TOTAL (1) + (2)			1.778.555.-
------------------------	--	--	--------------------

A:

CUENTA SUB.ITEM.ASIG.SBASIG	SP	DENOMINACION	MONTO EN M\$
22.08.001	2	Servicio de aseo	427.060.-
22.08.002	1	Servicio de vigilancia	557.051.-
22.09.006	1	Arriendo de equipos informáticos	79.194.-
22.09.999	2	Otros - Arriendos	640.000.-
24.03.090.001	1	Aporte Año Vigente	68.750.-
26.02	1	Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad	6.500.-
TOTAL			1.778.555.-

P.O. 5-53

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°624 de fecha 01 de Junio de 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas, y antecedentes adjuntos.



Concejo Municipal

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°231.-

5°) El señor Presidente pasa al punto 5° de la Tabla. ORD. N°372 DEL 04.06.2021. RENTAS Y PATENTES. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar OTORGAMIENTO de patente de alcoholes CLASE P SUPERMERCADOS a nombre de NATALIE ANDREA POOL CARRASCO, R.U.T. N°15.273.183-3, para local ubicado en AVENIDA PACÍFICO N°1847, OSORNO.

Se da lectura al «ORD.N°372. RENTAS: ANT: LEY DE ALCOHOLES N°19925. MAT: REMITE SOLICITUDES PATENTES ALCOHOLES. OSORNO, 04 DE JUNIO DEL 2021. DE: ALDO ALEXIS MONJE OYARZUN. ENCARGADO DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO. A: SR. JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo N°65 letra "O" de la Ley N°18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, se viene en presentar la siguiente solicitud de patentes de alcoholes:

Solicitud de: OTORGAMIENTO DE PATENTE DE ALCOHOLES CLASE P SUPERMERCADOS a nombre de NATALIE ANDREA POOL CARRASCO R.U.T. 15.273.183-3 para su funcionamiento en local ubicado en AVENIDA PACIFICO N°1847, OSORNO.

LO ANTERIOR CUENTA CON:

- SOLICITUD OTORGAMIENTO PATENTE DE ALCOHOLES N°505 DE FECHA 21 DE ABERIL DEL 2021.
- INFORME INTERNO N°210 DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2021, EMITIDO POR LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.
- OFICIO N°245 DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2021, EMITIDO POR 3ERA. COMISARIA DE CARABINEROS OSORNO.
- OFICIO DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2021, DE LA JUNTA DE VECINOS N°7 PEDRO AGUIRRE CERDA.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FOLIO 500391992503 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2021.
- DECLARACION JURADA POR LEY 19925 ARTÍCULO 4°, DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2021.

Es cuanto solicito.



Concejo Municipal

Saluda atentamente a Ud., ALDO ALEXIS MONJE OYARZUN. ENCARGADO DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO».

ALCALDE BERTIN: " Si no hay consultas entramos en votación señores Concejales".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar OTORGAMIENTO de patente de alcoholes CLASE P SUPERMERCADOS a nombre de NATALIE ANDREA POOL CARRASCO, R.U.T. N°15.273.183-3, para local ubicado en AVENIDA PACÍFICO N°1847, OSORNO. Lo anterior, cuenta con:

- SOLICITUD OTORGAMIENTO PATENTE DE ALCOHOLES N.º 505 DE FECHA 21 DE ABRIL DEL 2021.
- INFORME INTERNO N.º 210 DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2021, EMITIDO POR LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.
- OFICIO N.º 245 DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2021, EMITIDO POR 3ERA. COMISARIA DE CARABINEROS OSORNO.
- OFICIO DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2021, DE LA JUNTA DE VECINOS N.º 7 PEDRO AGUIRRE CERDA.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FOLIO 500391992503 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2021.
- DECLARACION JURADA POR LEY 19925 ARTÍCULO 4º, DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2021.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°372 de fecha 04 de Junio de 2021, del Departamento de Rentas y Patentes, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°232.-

6º) El señor Presidente pasa al punto 6º de la Tabla. ORD. N°30 DEL 01.06.2021. COMISIÓN TÉCNICA - D.A.E.M. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para adjudicar Propuesta Pública D.A.E.M. N°43/2021, ID N°2306-25-LP21, "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES Y D.A.E.M. OSORNO". Al oferente: IMPORTADORA HEVIA SPA., R.U.T. N°76.872.717-1, representante legal don SERGIO HEVIA VALDIVIESO, R.U.T. N°19.079.432-6, ambos con domicilio en Avenida La Dehesa N°1822, Depto. N°430, Lo Barnechea, Santiago, por un valor total de \$43.069.937.- IVA INCLUIDO, con entrega gratis en 1 día, directo a Bodega Departamento de Educación y comenzará a regir cuando el Supervisor de inicio a la entrega de los productos una vez formalizado el proceso de contratación.



Concejo Municipal

Se da lectura al «ORD.N°30. DAEM. ANT: PROPUESTA PUBLICA DAEM N°43/2021 “ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO PARA EE MUNICIPALES DAEM OSORNO ID 2306-25-LP21. MAT: INFORMA SOBRE OFERTAS PRESENTADAS. OSORNO, 01 DE JUNIO DE 2021. A: SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO (S). DE: COMISION TECNICA.

En atención a la Apertura de la propuesta del antecedente, efectuada el día 17-05-2021 en el Departamento Administrativo de Educación Municipal, se informa a usted lo siguiente:

I. EVALUACION ADMINISTRATIVA, TECNICO-ECONOMICA

Los oferentes que se presentaron a la Licitación son los siguientes:

N°	OFERENTE	MONTO IVA INCLUIDO	PLAZO ENTREGA (DIAS CORRIDOS)	OBSERVACIONES
1	VBC GROUP SPA	\$55.778.822.-	04	ADMISIBLE
2	SAID TARZIJAN JULIAN	\$57.999.553.-	10	INADMISIBLE
3	FERNANDO VELOSO OLIVA	\$54.732.810.-	07	INADMISIBLE
4	COMERCIAL LOS PELLINES SPA	\$57.823.419.-	07	INADMISIBLE
5	DIMERC S.A.	\$68.836.069.-	04	INADMISIBLE
6	IMPORTADORA HEVIA SPA	\$43.069.937.-	01	ADMISIBLE

Observaciones:

1. El oferente **SAID TARZIJAN JULIAN, RUT N°8.109.519-1**, no cumple con la admisibilidad; no presenta hoja datos de seguridad, según lo solicitado en los Términos Técnicos de Referencia. Se aplica causal de eliminación según punto 13.1., letra A) número 1. “La no presentación de alguno de los antecedentes señalados en el punto 11.3.2., o la presentación incompleta de estos”, por lo tanto, su oferta no será evaluada.
2. El oferente **FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA, RUT N°14.205.876-6**, no cumple con la admisibilidad, no presenta registro de ISP de cloro, no presenta hoja datos de seguridad, según lo solicitado en los Términos Técnicos de Referencia, Se aplica causal de eliminación según punto 13.1., letra A), número 1 “La no presentación de algunos de los antecedentes señalados en el punto 11.3.2, o la presentación incompleta de estos “por lo tanto su oferta no será evaluada.
3. El oferente **COMERCIAL LOS PELLINES SPA, RUT N°76.467.439-1**. no cumple con la admisibilidad, no cumple con los Términos Técnicos de



Concejo Municipal

Referencia. Se aplica causal de eliminación según punto 13.1., letra A), número 5 de las Bases Administrativas; por lo tanto su oferta no será evaluada.

4. El oferente **DIMERC S.A. RUT N°96.670.840-9**, no cumple con la admisibilidad, no presenta registro de ISP de cloro, no presenta hoja datos seguridad, Excede presupuesto disponible. Se aplica causal de eliminación según punto 13.1 letra A) numero 1” La no presentación de algunos de los antecedentes señalados en el punto 11.3.2 o la presentación incompleta de estos “, según punto 13.1 letra A) numero 6 “Excede presupuesto disponible establecido en punto 3.2 de las presentes bases administrativas” por lo tanto su oferta no será evaluada.

II. EVALUACIÓN

La evaluación se efectúa en base a los criterios de evaluación establecidos en las bases respectivas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE PONDERACIÓN	DE	PUNTAJE DE EVALUACIÓN
PRECIO	60 %		A menor precio, 100 puntos.
PLAZO DE ENTREGA	35%		A menor tiempo, 100 puntos.
REQUISITOS FORMALES	5%		Según tramos de cumplimiento.

Nota: En el caso de que las evaluaciones presenten decimales a nivel de criterios, se aproximará hacia arriba al entero más inmediato desde las 5 décimas, ejemplo 9,5 se aproximará a 10. Si las evaluaciones presentan decimales inferiores a 5 décimas se aproximará hacia abajo al entero más inmediato, ejemplo 9,4 se aproximará a 9.

1. PRECIO 60%

PROPONENTE	MONTO OFERTADO 60% CON IVA	PONDERACIÓN	
		PTOS.	%
VBC GROUP SPA	\$55.778.822	77	46
IMPORTADORA HEVIA SPA	\$43.069.937	100	60

2. PLAZO ENTREGA..... 35%



Concejo Municipal

PROPONENTE	PLAZO ENTREGA 35% DIAS CORRIDOS	PONDERACIÓN	
		PTOS.	%
VBC GROUP SPA	4	90	32
IMPORTADORA HEVIA SPA	1	100	35

3. CUMPLIMIENTO ENTREGA FORMAL ----- 5%

PROPONENTE	CUMPLIMIENTO 5%	PONDERACIÓN	
		PTOS.	%
VBC GROUP SPA	SI	100	5
IMPORTADORA HEVIA SPA	SI	100	5

4. CUADRO RESUMEN

PROPONENTE	PRECIO 60%	PLAZO. 35%	ENTREGA	TOTAL
VBC GROUP SPA	46	32	5	83
IMPORTADORA HEVIA SPA	60	35	5	100

III. CONCLUSIÓN

- 1) Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo a lo indicado en el punto N°4, la comisión técnica sugiere adjudicar **Propuesta Pública DAEM N°43/2021, ID N°2306-25-LP21, "ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES Y D.A.E.M. OSORNO"**, al oferente **IMPORTADORA HEVIA SPA, RUT 76.872.717-1 por un valor total de \$43.069.937 iva incluido, representada legalmente por don SERGIO HEVIA VALDIVIESO, RUT N°19.079.432-6, ambos con domicilio en Av. La Dehesa N°1822 Dpto. N°430 Lo Barnechea, Santiago**, con entrega gratis en 1 día directo a Bodega Depto. De Educación, Calle Guatemala N°1600 Rahue Alto, Osorno y comenzara a regir cuando el Supervisor de inicio a la entrega de los productos una vez formalizado el proceso de contratación.



Concejo Municipal

- 2) Se informa que esta Licitación considera Fondos DAEM, a través de la Cuenta Presupuestaria N°215.22.04.007 **“Materiales y Útiles de Aseo”**.
- 3) Cabe destacar que está propuesta requiere la presentación ante el Honorable Concejo Municipal por superar las 500 UTM, de acuerdo al artículo 65 letra j) de la ley 18.695.-
- 4) Se adjunta Declaraciones Juradas de todos los integrantes de la Comisión Evaluadora.
- 5) Lo que informamos para su conocimiento y fines, salvo su mejor parecer.

NADIA SANHUEZA PACHECO. ABOGADA DAEM. COMISION TECNICA. ANDRES CARTES ARDILES. COMISION TECNICA. CRISTIAN HITSCHFELD FRIEBEL. JEFE AREA ADQUISICIONES DAEM. COMISION TECNICA».

ALCALDE BERTIN: "Consultas".

CONCEJAL TRONCOSO: "Quisiera saber hasta cuándo se van a ocupar estos materiales municipales, si son para este año, o faltaban, etc.".

Interviene el señor Mauricio Gutiérrez Núñez, Director del D.A.E.M.

SEÑOR GUTIERREZ: "Buenas tardes, esta compra es para el segundo semestre y parte del otro año, especialmente el verano del próximo año, eso es lo que estamos adquiriendo, para todos nuestros establecimientos incluidos el D.A.E.M.".

CONCEJAL TRONCOSO: "Es lo que siempre se solicita o es menos".

SEÑOR GUTIERREZ: "Es un poco menos, porque estamos comprando solo para el segundo semestre, normalmente compramos para el año completo, pero todavía nos quedaba de la provisión del año pasado".

CONCEJAL TRONCOSO: "Perfecto muchas gracias".

ALCALDE BERTIN: "Si no hay consultas entramos en votación señores Concejales".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar adjudicar Propuesta Pública D.A.E.M. N°43/2021, ID N°2306-25-LP21, "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES Y D.A.E.M. OSORNO". Al oferente: IMPORTADORA HEVIA SPA., R.U.T. N°76.872.717-1, representante



Concejo Municipal

legal don SERGIO HEVIA VALDIVIESO, R.U.T. N°19.079.432-6, ambos con domicilio en Avenida La Dehesa N°1822, Depto. N°430, Lo Barnechea, Santiago, por un valor total de \$43.069.937.- IVA INCLUIDO, con entrega gratis en 1 día, directo a Bodega Departamento de Educación y comenzará a regir cuando el Supervisor de inicio a la entrega de los productos una vez formalizado el proceso de contratación.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°30 de fecha 01 de Junio de 2021, de la Comisión Técnica-D.A.E.M., y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°233.-

7°) El señor Presidente pasa al punto 7° de la Tabla. ORD. N°907 DEL 03.06.2021. D.A.E.M. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar contratación a través de trato directo para el Servicio de Movilización de Alumnos de Sectores Rurales a Establecimientos Municipales Rurales y urbanos de la comuna de Osorno. Para los siguientes establecimientos, sectores, oferentes y montos:

A.- A ESCUELA FORRAHUE, al sector de PICHILCURA, cotización día por \$72.000.-, costo trato directo por \$2.448.000.- al proveedor señor HERVIN ARRIAGADA, R.U.T. N°10.359.473-1, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.

B.- A ESCUELA FORRAHUE, al sector de CURACO, cotización día por \$64.800.-, costo trato directo por \$2.203.200.- al proveedor señor NELSON DELGADO, R.U.T. N°77.165.627-7, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.

C.- A ESCUELA LOS ABEDULES, al sector de CENTRAL PICHIDAMAS/DESAGUE RUPANCO, cotización día por \$78.000.-, costo trato directo por \$2.652.000.- al proveedor señora MARITZA CARRILLO, R.U.T. N°12.997.942-9, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.

D.- A ESCUELA PUCOIHUE, al sector de PUCOIHUE 1- LAS VEGAS-HUILMA, cotización día por \$100.000.-, costo trato directo por \$3.400.000.- al proveedor señora MARCIA BAHAMONDE, R.U.T. N°13523512-1, por el periodo comprendido desde que el supervisor



Concejo Municipal

levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.

E.- A ESCUELA SANTA ROSA, al sector de PICHIDAMAS-CENTRAL-RADALES, cotización día por \$90.000.-, costo trato directo por \$3.060.000.- al proveedor señora PAOLA OYARZUN, R.U.T. N°13.168.601-3, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.

F.- A ESCUELA SANTA ROSA, al sector de TACAMO-LAS CARRETAS, cotización día por \$110.000.-, costo trato directo por \$3.740.000.- al proveedor señor MANUEL PEREZ, R.U.T. N°76.553.364-3, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.

G.- A ESCUELA LUZ Y SABER, al sector de PICHIDAMAS/LA CUMBRE, cotización día por \$130.000.-, costo trato directo por \$4.420.000.- al proveedor señor MANUEL PEREZ, R.U.T. N°76.553.364-3, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.

H.- A ESCUELA LUZ Y SABER, al sector de RUPANQUITO/CAMINO PTO. OCTAY, cotización día por \$140.000.-, costo trato directo por \$4.760.000.- al proveedor señor MANUEL PEREZ, R.U.T. N°76.553.364-3, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.

I.- A ESCUELA AGROECOLOGICA, al sector de PICHIL PICHIL-LAS QUEMAS INTERIOR, cotización día por \$120.000.-, costo trato directo por \$4.080.000.- al proveedor señor MANUEL PEREZ, R.U.T. N°76.553.364-3, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.

J.- A ESCUELA EMILIO SURBER, al sector de LA CAPILLA (QUEMAS BAJAS), cotización día por \$120.000.-, costo trato directo por \$4.080.000.- al proveedor señor MANUEL PEREZ, R.U.T. N°76.553.364-3, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.

K.- A ESCUELA EMILIO SURBER, al sector de CASA DE LATA (QUEMAS ALTAS), cotización día por \$120.000.-, costo trato directo por \$4.080.000.- al proveedor señor MANUEL PEREZ, R.U.T. N°76.553.364-3,



Concejo Municipal

por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.

L.- A ESCUELA CHACAYAL, al sector de CHACAYAL, cotización día por \$25.000.-, costo trato directo por \$850.000.- al proveedor señor JORGE GARCES, R.U.T. N°13.522.338-7, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.

M.- A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE OSORNO, al sector de CHACAYAL, cotización día por \$60.000.-, costo trato directo por \$2.040.000.- al proveedor señor JORGE GARCES, R.U.T. N°13.522.338-7, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.

N.- A ESCUELA TRINQUICAHUIN, al sector de TRINQUICAHUIN, cotización día por \$54.000.-, costo trato directo por \$1.836.000.- al proveedor señor JORGE GARCES, R.U.T. N°13.522.338-7, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.

Ñ.- A ESCUELA LUMACO, al sector de LUMACO, cotización día por \$50.000.-, costo trato directo por \$1.700.000.- al proveedor señor JORGE GARCES, R.U.T. N°13.522.338-7, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.

O.- A ESCUELA PELLECO, al sector de PELLECO, cotización día por \$60.000.-, costo trato directo por \$2.040.000.- al proveedor señor MANUEL PEREZ, R.U.T. N°76.553.364-3, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.

P.- A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES OSORNO, al sector de PELLECO/MULPULMO, cotización día por \$50.000.-, costo trato directo por \$1.700.000.- al proveedor señor MANUEL PEREZ, R.U.T. N°76.553.364-3, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.

Q.- A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES OSORNO, al sector de PICHIL PICHIL/PICHIDAMAS/RADALES, cotización día por \$120.000.-, costo trato directo por \$4.080.000.- al proveedor señor MANUEL PEREZ, R.U.T. N°76.553.364-3, por el periodo comprendido desde que el supervisor



Concejo Municipal

levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.

R.- A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES OSORNO, al sector de TACAMO ALTO/LAS CARRETAS, cotización día por \$70.000.-, costo trato directo por \$2.380.000.- al proveedor señor LUIS OYARZO, R.U.T. N°9.515.858-7, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.

Se da lectura al «ORD.N°907. DAEM. ANT: NOTA DE PEDIDO 4999 DE 26.05.2021. MAT: APROBACION TRATO DIRECTO. OSORNO, 03 DE JUNIO DE 2021. A: SEÑOR ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO. DE: DIRECTOR DAEM OSORNO.

1.- Junto con saludar, mediante el presente se solicita incluir en tabla de próxima sesión del honorable concejo municipal el presente requerimiento para la aprobación de la contratación a través de trato directo para el servicio de movilización de alumnos de sectores rurales a establecimientos municipales rurales y de Osorno, conforme al siguiente detalle:

ESTABLECIMIENTO	SECTOR	ALUMNOS A TRASPORTAR
A ESC. FORRAHUE	PICHILCURA	20
A ESC. FORRAHUE	CURACO	15
A ESC. LOS ABEDULES	CENTRAL PICHIDAMAS / DESAGUE RUPANCO	26
A ESC. PUCOIHUE	PUCOIHUE 1 - LAS VEGAS - HUILMA	19
A ESC. SANTA ROSA	PICHIDAMAS - CENTRAL - RADALES	22
A ESC. SANTA ROSA	TACAMO - LAS CARRETAS	23
A ESC. LUZ Y SABER	PICHIDAMAS / LA CUMBRE	14
A ESC. LUZ Y SABER	RUPANQUITO / CAMINO PTO. OCTAY	24
A ESC. AGROECOLOGICA PICHIL	PICHIL - LAS QUEMAS INTERIOR	25
A ESC. EMILIO SURBER	LA CAPILLA (QUEMAS BAJAS)	23
A ESC. EMILIO SURBER	CASA DE LATA (QUEMAS ALTAS)	23
A ESC. CHACAYAL	CHACAYAL	12
A EE. OSORNO	CHACAYAL	6
A ESC. TRINQUICAHUIN	TRINQUICAHUIN	5
A ESC. LUMACO	LUMACO	7
A ESC. PELLECO	PELLECO	12
A EE OSORNO	PELLECO / MULPULMO	20
A EE OSORNO	PICHI PICHIL / PICHIDAMAS / RADALES	10
A EE OSORNO	TACAMO ALTO / LAS CARRETAS	15

2.- Las contrataciones cuya aprobación se requieren, se fundan en la urgente necesidad que tienen nuestros alumnos de sectores rurales de contar con un



Concejo Municipal

servicio de movilización exclusivo que los traslade desde los sectores en que tienen su domicilio hasta el establecimiento en donde se encuentran actualmente matriculados, ya que quienes desean y requieren retomar las clases presenciales se ven perjudicados por las distancias que deben recorrer diariamente, sumado a ello, que en zona rural la deficiente conectividad no les permite realizar sus clases vía remota en condiciones óptimas, siendo indispensable y urgente proveer el servicio de transporte escolar rural a fin de garantizar la equidad e igualdad de las condiciones en el acceso a la educación de los alumnos que serán beneficiados con el traslado. Teniendo en cuenta que el retorno a clases presenciales es de carácter voluntario y se debe ajustar a las condiciones sanitarias de la comuna y el plan de contingencia implementado en cada establecimiento, razón por la cual desde ya se aclara que, si la comuna de Osorno es declarada en cuarentena, no se iniciará la contratación, o bien, de haberse iniciado, el servicio no devengará pago alguno, según se establecerá en la contratación respectiva.

3.- Se adjunta para conocimiento Ord. N°9 de Supervisor servicio transporte escolar rural, hoja de ruta del transporte por cada sector, formato en borrador de tratos directos y sus respectivas cotizaciones por cada sector rural, y ficha de portal Mercado Público que indica habilidad de proveedores.

Saluda atentamente a Ud., MAURICIO GUTIERREZ NUÑEZ. DIRECTOR DAEM OSORNO».

ALCALDE BERTIN: " Consultas".

CONCEJAL VARGAS: "Para destacar las labores que está realizando el D.A.E.M., en todo este tiempo. Quisiera saber qué sectores y cantidades de alumnos se van a transportar, la información es precisa lo quiero destacar porque indica los lugares a los establecimientos, la cantidad de alumnos,

ESTABLECIMIENTO	SECTOR	ALUMNOS A TRASPORTAR
A ESC. FORRAHUE	PICHILCURA	20
A ESC. FORRAHUE	CURACO	15
A ESC. LOS ABEDULES	CENTRAL PICHIDAMAS / DESAGUE RUPANCO	26
A ESC. PUCOIHUE	PUCOIHUE 1 - LAS VEGAS - HUILMA	19
A ESC. SANTA ROSA	PICHIDAMAS - CENTRAL - RADALES	22
A ESC. SANTA ROSA	TACAMO - LAS CARRETAS	23
A ESC. LUZ Y SABER	PICHIDAMAS / LA CUMBRE	14
A ESC. LUZ Y SABER	RUPANQUITO / CAMINO PTO. OCTAY	24
A ESC. AGROECOLOGICA PICHIL	PICHIL - LAS QUEMAS INTERIOR	25
A ESC. EMILIO SURBER	LA CAPILLA (QUEMAS BAJAS)	23
A ESC. EMILIO SURBER	CASA DE LATA (QUEMAS ALTAS)	23



Concejo Municipal

A ESC. CHACAYAL	CHACAYAL	12
A EE. OSORNO	CHACAYAL	6
A ESC. TRINQUICAHUIN	TRINQUICAHUIN	5
A ESC. LUMACO	LUMACO	7
A ESC. PELLECO	PELLECO	12
A EE OSORNO	PELLECO / Mulpulmo	20
A EE OSORNO	Pichi Pichil / Pichidamas / Radales	10
A EE OSORNO	Tacam Alto / Las Carretas	15

Y lo importante acá es lo que se señala respecto al tema de las condiciones en el acceso de la educación de nuestros alumnos, que serán beneficiados por el traslado, teniendo una encuesta que el retorno, porque estaba en un vaivén de que sí, que no, que se puede o no, por la cuarentena etc., pero el oficio dice «Que el retorno a clases presenciales es de carácter voluntario y se debe ajustar a las condiciones sanitarias de la comuna y el plan de contingencia implementado en cada establecimiento, razón por la cual desde ya se aclara que, si la comuna de Osorno es declarada en cuarentena, no se iniciará la contratación, o bien, de haberse iniciado, el servicio no devengará pago alguno, según se establecerá en la contratación respectiva.

3.- Se adjunta para conocimiento Ord. N°9 de Supervisor servicio transporte escolar rural, hoja de ruta del transporte por cada sector, formato en borrador de tratos directos y sus respectivas cotizaciones por cada sector rural, y ficha de portal Mercado Público que indica habilidad de proveedores».

Por lo tanto, para mí queda muy claro, y quería destacar la labor que tenemos que hacer de todas maneras a pesar de todos los vaivenes que tenemos y que tenemos que enfrentar por el Covid19, así que aprobaré el punto 7 en cada una de esas letras, señor Presidente”.

ALCALDE BERTIN: " Este punto tiene varias letras, comencemos con la letra A:

A.- A ESCUELA FORRAHUE, al sector de PICHILCURA, cotización día por \$72.000.-, costo trato directo por \$2.448.000.- al proveedor señor HERVIN ARRIAGADA, R.U.T. N°10.359.473-1, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021

ALCALDE BERTIN: "Si no hay consultas procedo a tomar la votación en el punto 7, letra A.

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar contratación a través de trato directo para el Servicio de Movilización de Alumnos de Sectores Rurales a Establecimientos Municipales



Concejo Municipal

Rurales y urbanos de la comuna de Osorno. Para el siguiente establecimiento, sector, oferente y montos:

A.- A ESCUELA FORRAHUE, al sector de PICHILCURA, cotización día por \$72.000.-, costo trato directo por \$2.448.000.- al proveedor señor HERVIN ARRIAGADA, R.U.T. N°10.359.473-1, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°907 de fecha 03 de Junio de 2021, del D.A.E.M., y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°234.-

ALCALDE BERTIN: "Continuamos con la letra B:

B.- A ESCUELA FORRAHUE, al sector de CURACO, cotización día por \$64.800.-, costo trato directo por \$2.203.200.- al proveedor señor NELSON DELGADO, R.U.T. N°77.165.627-7, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.

ALCALDE BERTIN: "Don Mauricio por qué aparece una cotización por día, y después costo por trato directo, qué significa eso".

Interviene el señor Mauricio Gutiérrez Núñez, Director del D.A.E.M.

SEÑOR GUTIERREZ: "Ese es valor diario, porque vamos a pagar por día trabajado, y si sumados todos los días que, trabajados, daría un total".

ALCALDE BERTIN: " Pero el total de qué".

SEÑOR GUTIERREZ: "De todos los recorridos, porque esto termina el 9 de julio".

ALCALDE BERTIN: " O sea por los 6 meses sería por \$2.203.200.- ".

SEÑOR GUTIERREZ: "No, esto termina el 9 de julio, este es un trato directo que por mientras hacemos la licitación, y la licitación por todo el segundo semestre".



Concejo Municipal

ALCALDE BERTIN: "O sea este contrato directo es por 2 meses".

SEÑOR GUTIERREZ: "Exacto".

ALCALDE BERTIN: " O sea toma por día y se paga hasta los días trabajados hasta el 9 de julio de 2021".

SEÑOR GUTIERREZ: "Exactamente".

ALCALDE BERTIN: " No se paga por kilómetro, y cómo llegan a ese monto".

SEÑOR GUTIERREZ: "Las rutas ya están calculadas, todas están georreferenciadas, y está hecho el trayecto, que se conoce dónde están los alumnos, las casas, o el lugar donde se retiran, ida y vuelta de cada alumno".

ALCALDE BERTIN: " Y estos valores son los mismos del año pasado, o son valores diferentes".

SEÑOR GUTIERREZ: "Estimativamente son más o menos iguales, es casi el mismo valor, señor Presidente".

ALCALDE BERTIN: " Y por qué en este caso don Nelson Salgado tiene un R.U.T. de empresa".

SEÑOR GUTIERREZ: "Es que algunas son personas naturales y otros son empresarios de transportes".

ALCALDE BERTIN: "Pero si tiene R.U.T. de empresa, tendría que estar facturando con el nombre de la empresa, porque si después factura a nombre de la empresa no se va a poder pagar porque el oferente es Nelson Salgado".

SEÑOR GUTIERREZ: "Pero ellos siempre nos han facturado".

ALCALDE BERTIN: " Señora Lucy tome nota porque a mí me parece curiosa la situación".

Interviene la señorita Lucy Díaz Santibáñez, Directora de Control.

SEÑORITA DÍAZ: "Sí Alcalde estaba escuchando, no es como dice don Mauricio, si la propuesta se la gana Juan Pérez, la factura tiene que venir a nombre de Juan Pérez, no puede venir a otro nombre".

ALCALDE BERTIN: "Aunque puede ser Nelson Delgado SpA.".

SEÑORITA DÍAZ: "Puede ser".



Concejo Municipal

ALCALDE BERTIN: " Pero no está escrito en la convocatoria".

CONCEJAL HERNANDEZ: "Estoy totalmente de acuerdo con usted, tiene que estar claramente identificado si es persona natural o persona jurídica, y eso se tiene que aclarar porque si no, no se puede pagar o se paga a don Nelson o se paga a la empresa, y en las otras subsiguientes letras igual aparece un natural con Rut de la empresa".

SEÑORITA DÍAZ: "A lo mejor colocaron al representante legal".

ALCALDE BERTIN: "Esto es una cosa de forma, pero si se la adjudicamos a un natural, no se puede pagar con Rut de la empresa". Don Yamil tiene claro el punto".

Interviene el señor Yamil Janna Uarac Rojas, Secretario de Concejo.

SEÑOR SECRETARIO DE CONCEJO: "Claramente, hay que aclarar el punto señor Alcalde, porque estamos frente a una contradicción, porque por un lado nos señalan a un proveedor natural y por el otro nos están señalando el Rut de una persona Jurídica, entonces, se necesita aclarar el aspecto tanto respecto del Nelson Delgado, como de Manuel Pérez que estaría en la misma situación".

SEÑOR GUTIERREZ: "Señor Alcalde tengo la cotización de don Nelson Delgado y SPA".

ALCALDE BERTIN: "Cómo se toma eso don Yamil,

SEÑOR SECRETARIO DE CONCEJO: "Habría que complementar para hacer la rectificación, porque en el informe que hizo el D.A.E.M., viene de la manera que está redactado el punto en tabla, de manera que el error se provocó en el informe del D.A.E.M., donde hacen una confusión entre persona natural y la SPA, según acabo de escuchar".

ALCALDE BERTIN: "Y qué tendríamos que hacer en este caso".

SEÑOR SECRETARIO DE CONCEJO: "Habría que aprovechar de rectificarlo ahora, señor Alcalde, si don Mauricio nos proporciona los antecedentes".

ALCALDE BERTIN: "En forma interna al final de este punto que tenga los antecedentes señor Secretario, para poder rectificar el tema".

SEÑOR SECRETARIO DE CONCEJO: "Entiendo que don Mauricio, ya tiene los antecedentes en su poder señor Alcalde".

ALCALDE BERTIN: "Bien lo vemos en seguida entonces".



Concejo Municipal

CONCEJAL HERNANDEZ: “En otras letras hay un oferente que tiene 5 licitaciones con el mismo problema con Rut de empresa y nombre de persona”.

SEÑOR GUTIERREZ: “El oferente es Manper Ltda.”

ALCALDE BERTIN: “Aquí hay otra situación, es más compleja, ahí tiene que nombrar a la sociedad porque es Ltda., no a la persona natural, cuando Spa puede llevar el nombre, cuando es limitada tiene que nombrar a la sociedad”.

SEÑOR SECRETARIO DE CONCEJO: “En el punto B que se está analizando, entonces el proveedor no sería el señor Nelson Delgado, sino que sociedad sería don Mauricio”.

SEÑOR GUTIERREZ: “El oferente es Spa”.

SEÑOR SECRETARIO DE CONCEJO: “Cuál es la razón social completa”.

SEÑOR GUTIERREZ: “Transportes Nelson Delgado Spa”.

ALCALDE BERTIN: “En este caso se toma acuerdo don Yamil, para cambiar la razón social”.

SEÑOR SECRETARIO DE CONCEJO: “Sí señor Alcalde se puede hacer sobre la marcha, si el Concejo así lo dispone”.

CONCEJAL CARRILLO: “Creo, señor Alcalde, que hay que ser más sigilosos a futuro, en estos temas, porque si usted no se hubiera dado cuenta, habríamos aprobado algo, que en lo administrativo no estaba correcto”.

CONCEJAL VARGAS: “Si entiendo que cualquiera puede cometer un error, todos estamos expuestos a eso, lo entiendo de esa manera, no hay una mala intención de fondo y no tengo ningún problema en apoyar la moción Alcalde”.

CONCEJAL TRONCOSO: “Voy a estar de acuerdo porque es una cosa de forma y está aclarada”.

CONCEJAL CASTILLA: “Estoy de conforme con la explicación”.

ALCALDE BERTIN: “Bien en votación señores Concejales para rectificar la razón social”.

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de rectificar la letra A, en la razón social donde dice: Nelson Delgado; debe decir: Transportes Nelson Delgado Spa.

Lo anterior, de acuerdo a lo informado en la reunión por el Director don Mauricio Gutiérrez Núñez, Director D.A.E.M.



Concejo Municipal

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°235.-

ALCALDE BERTIN: “Bien ahora ya rectificada la razón social, votemos por la letra A”.

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar contratación a través de trato directo para el Servicio de Movilización de Alumnos de Sectores Rurales a Establecimientos Municipales Rurales y urbanos de la comuna de Osorno. Para el siguiente establecimiento, sector, oferente y montos:

B.- A ESCUELA FORRAHUE, al sector de CURACO, cotización día por \$64.800.-, costo trato directo por \$2.203.200.- al proveedor señor TRANSPORTES NELSON DELGADO SPA, R.U.T. N°77.165.627-7, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°907 de fecha 03 de Junio de 2021, del D.A.E.M., y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°236.-

ALCALDE BERTIN: “Seguidamente entramos en votación por la letra C”

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar contratación a través de trato directo para el Servicio de Movilización de Alumnos de Sectores Rurales a Establecimientos Municipales Rurales y urbanos de la comuna de Osorno. Para el siguiente establecimiento, sector, oferente y montos:

C.- A ESCUELA LOS ABEDULES, al sector de CENTRAL PICHIDAMAS/DESAGUE RUPANCO, cotización día por \$78.000.-, costo trato directo por \$2.652.000.- al proveedor señora MARITZA CARRILLO, R.U.T. N°12.997.942-9, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.



Concejo Municipal

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°907 de fecha 03 de Junio de 2021, del D.A.E.M., y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°237.-

ALCALDE BERTIN: "Seguidamente entramos en votación por la letra D"

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar contratación a través de trato directo para el Servicio de Movilización de Alumnos de Sectores Rurales a Establecimientos Municipales Rurales y urbanos de la comuna de Osorno. Para el siguiente establecimiento, sector, oferente y montos:

D.- A ESCUELA PUCOIHUE, al sector de PUCOIHUE 1- LAS VEGAS-HUILMA, cotización día por \$100.000.-, costo trato directo por \$3.400.000.- al proveedor señora MARCIA BAHAMONDE, R.U.T. N°13.523.512-1, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°907 de fecha 03 de Junio de 2021, del D.A.E.M., y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°238.-

ALCALDE BERTIN: "Seguidamente entramos en votación por la letra E"

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar contratación a través de trato directo para el Servicio de Movilización de Alumnos de Sectores Rurales a Establecimientos Municipales Rurales y urbanos de la comuna de Osorno. Para el siguiente establecimiento, sector, oferente y montos:

E.- A ESCUELA SANTA ROSA, al sector de PICHIDAMAS-CENTRAL-RADALES, cotización día por \$90.000.-, costo trato directo por \$3.060.000.- al proveedor señora PAOLA OYARZUN, R.U.T. N°13.168.601-3, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.



Concejo Municipal

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°907 de fecha 03 de Junio de 2021, del D.A.E.M., y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°239.-

ALCALDE BERTIN: “Continuamos con la letra F. Don Mauricio es la misma escuela, tiene dos recorridos”.

SEÑOR GUTIERREZ: “Sí, a diferentes sectores”

ALCALDE BERTIN: “Aquí igual hay que cambiar la razón social, como se llama”.

SEÑOR GUTIERREZ: “Manper Ltda.,

SEÑOR SECRETARIO DE CONCEJO: “Es la abreviatura de Manuel Pérez, Manper Ltda.”.

CONCEJAL HERNANDEZ: “Tengo una duda, esta modificación, para que quede en Acta, se puede hacer de persona natural a persona jurídica”.

SEÑOR SECRETARIO DE CONCEJO: “Don Osvaldo, aquí nos encontramos en presencia simplemente de un error de escrituración, porque me acaban de enviar los antecedentes y las ofertas fueron realizadas por las personas jurídicas, de manera que aquí el error fue en la redacción del oficio simplemente, pero las ofertas siempre fueron realizadas por las personas jurídicas ya indicadas”.

CONCEJAL HERNANDEZ: “Gracias don Yamil”.

ALCALDE BERTIN: “Bien procedo a tomar votación señores Concejales para rectificar la razón social de la letra F”.

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de rectificar la letra F, en la razón social donde dice: Manuel Pérez; debe decir: BUSES MANPER LTDA.

Lo anterior, de acuerdo a lo informado en la reunión por el Director don Mauricio Gutiérrez Núñez, Director D.A.E.M.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°240.-



Concejo Municipal

ALCALDE BERTIN: “Bien ahora ya rectificada la razón social, votemos por la letra F”.

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar contratación a través de trato directo para el Servicio de Movilización de Alumnos de Sectores Rurales a Establecimientos Municipales Rurales y urbanos de la comuna de Osorno. Para el siguiente establecimiento, sector, oferente y montos:

F.- A ESCUELA SANTA ROSA, al sector de TACAMO-LAS CARRETAS, cotización día por \$110.000.-, costo trato directo por \$3.740.000.- al proveedor señor BUSES MANPER LTDA., R.U.T. N°76.553.364-3, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°907 de fecha 03 de Junio de 2021, del D.A.E.M., y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°241.-

ALCALDE BERTIN: “La letra G, es el mismo oferente que la letra F, aquí don Yamil tenemos que hacer igual la corrección”.

SEÑOR SECRETARIO DE CONCEJO: “Sí señor Alcalde, porque son ofertas distintas, sectores diferentes”.

ALCALDE BERTIN: “Bien procedo a tomar votación señores Concejales para rectificar la razón social de la letra G”.

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de rectificar la letra G, en la razón social donde dice: Manuel Pérez; debe decir: BUSES MANPER LTDA.

Lo anterior, de acuerdo a lo informado en la reunión por el Director don Mauricio Gutiérrez Núñez, Director D.A.E.M.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°242.-



Concejo Municipal

ALCALDE BERTIN: “Bien ahora ya rectificada la razón social, votemos por la letra G”.

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar contratación a través de trato directo para el Servicio de Movilización de Alumnos de Sectores Rurales a Establecimientos Municipales Rurales y urbanos de la comuna de Osorno. Para el siguiente establecimiento, sector, oferente y montos:

G.- A ESCUELA LUZ Y SABER, al sector de PICHIDAMAS/LA CUMBRE, cotización día por \$130.000.-, costo trato directo por \$4.420.000.- al proveedor señor BUSES MANPER LTDA., R.U.T. N°76.553.364-3, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°907 de fecha 03 de Junio de 2021, del D.A.E.M., y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°243.-

ALCALDE BERTIN: “Bien procedo a tomar votación señores Concejales para rectificar la razón social de la letra H”.

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de rectificar la letra H, en la razón social donde dice: Manuel Pérez; debe decir: BUSES MANPER LTDA.

Lo anterior, de acuerdo a lo informado en la reunión por el Director don Mauricio Gutiérrez Núñez, Director D.A.E.M.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°244.-

ALCALDE BERTIN: “Una consulta, el oferente Buses Manper Ltda., cuántos buses tiene destinado para estos fines”.

SEÑOR GUTIERREZ: “Desconozco la cantidad de buses que tiene el oferente, pero él tiene que cumplir con los requisitos que nosotros estamos pidiendo, por eso primero se hace el Acta antes de compensar el servicio”.



Concejo Municipal

ALCALDE BERTIN: “Pero se indica el Bus que va a realizar el recorrido, porque no va a ser cosa que va a ser un solo bus todo el recorrido”.

SEÑOR GUTIERREZ: “No puede, por los horarios”.

ALCALDE BERTIN: “Que se tomen las precauciones del caso y le pediría a la Dirección de Control que también tome nota del tema”.

CONCEJAL HERNANDEZ: “Se podría solicitar que nos anexen las patentes de los buses también”.

ALCALDE BERTIN: “Bueno, creo que corresponde, que se nos informe las patentes de todos los buses que están involucrados en la licitación. Bien ahora ya rectificada la razón social, votemos por la letra H”.

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar contratación a través de trato directo para el Servicio de Movilización de Alumnos de Sectores Rurales a Establecimientos Municipales Rurales y urbanos de la comuna de Osorno. Para el siguiente establecimiento, sector, oferente y montos:

H.- A ESCUELA LUZ Y SABER, al sector de RUPANQUITO/CAMINO PTO. OCTAY, cotización día por \$140.000.-, costo trato directo por \$4.760.000.- al proveedor señor BUSES MANPER LTDA., R.U.T. N°76.553.364-3, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°907 de fecha 03 de Junio de 2021, del D.A.E.M., y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°245.-

ALCALDE BERTIN: “Bien procedo a tomar votación señores Concejales para rectificar la razón social de la letra I”.

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de rectificar la letra I, en la razón social donde dice: Manuel Pérez; debe decir: BUSES MANPER LTDA.

Lo anterior, de acuerdo a lo informado en la reunión por el Director don Mauricio Gutiérrez Núñez, Director D.A.E.M.



Concejo Municipal

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°246.-

ALCALDE BERTIN: “Bien ahora ya rectificada la razón social, votemos por la letra I”.

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar contratación a través de trato directo para el Servicio de Movilización de Alumnos de Sectores Rurales a Establecimientos Municipales Rurales y urbanos de la comuna de Osorno. Para el siguiente establecimiento, sector, oferente y montos:

I.- A ESCUELA AGROECOLOGICA, al sector de PICHIL PICHIL-LAS QUEMAS INTERIOR, cotización día por \$120.000.-, costo trato directo por \$4.080.000.- al proveedor señor BUSES MANPER LTDA., R.U.T. N°76.553.364-3, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°907 de fecha 03 de Junio de 2021, del D.A.E.M., y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°247.-

ALCALDE BERTIN: “Bien procedo a tomar votación señores Concejales para rectificar la razón social de la letra J”.

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de rectificar la letra I, en la razón social donde dice: Manuel Pérez; debe decir: BUSES MANPER LTDA.

Lo anterior, de acuerdo a lo informado en la reunión por el Director don Mauricio Gutiérrez Núñez, Director D.A.E.M.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°248.-



Concejo Municipal

ALCALDE BERTIN: “Bien ahora ya rectificada la razón social, votemos por la letra J”.

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar contratación a través de trato directo para el Servicio de Movilización de Alumnos de Sectores Rurales a Establecimientos Municipales Rurales y urbanos de la comuna de Osorno. Para el siguiente establecimiento, sector, oferente y montos:

J.- A ESCUELA EMILIO SURBER, al sector de LA CAPILLA (QUEMAS BAJAS), cotización día por \$120.000.-, costo trato directo por \$4.080.000.- al proveedor señor BUSES MANPER LTDA., R.U.T. N°76.553.364-3, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°907 de fecha 03 de Junio de 2021, del D.A.E.M., y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°249.-

ALCALDE BERTIN: “Don Mauricio aquí el mismo empresario, va a hacer dos recorridos para la misma escuela”.

SEÑOR GUTIERREZ: “Sí, son rutas distintas Alcalde”.

ALCALDE BERTIN: “Entre las Quema Altas y las Quemas Bajas, es mucho el trecho”.

SEÑOR GUTIERREZ: “Señor Alcalde, lo dejo con el funcionario que hizo las rutas”.

ALCALDE BERTIN: “Es solo saber si es harto el trecho, lo importante es que el señor no haga con el mismo bus los dos recorridos”.

SEÑOR GUTIERREZ: “No es el mismo bus, me confirman.”

CONCEJAL CARRILLO: “Alcalde, sería bueno realmente saber los lugaresm, qué callejones son, porque ahí uno puede calcular la distancia, entre las Quemas Alto y las Quemas Centro no hay mucha distancia, pero si nos introducimos en los callejones habría más distancia”.



Concejo Municipal

ALCALDE BERTIN: "Y como es el mismo oferente, no va a ser cosa que va a ocupar un mismo bus para hacer los dos contratos".

Interviene don Miguel Asenjo, Supervisor de las Rutas Externalizadas del Departamento de Educación.

SEÑOR ASENJO: "Buenas tardes, en el caso especial de la Escuela Emilio Surber, son dos recorridos, pero son sectores diferentes, por ejemplo, uno entra por el sector de la fábrica de ladrillos a camino Puerto Octay y el otro recorrido sale por las Quemadas Centro y pasa por Forrahue, todos convergentes a la comuna, pero son sectores diferentes, y sería prácticamente imposible que lo pueda hacer con el mismo bus, sin no cumplir con los horarios establecidos de ambos, simplemente no se podría, por eso se optó, por separar el recorrido, para que no puedan tener mucho tiempo de distancia y tiempo de desplazamiento de los alumnos, como también cumplir los horarios de cada establecimiento".

ALCALDE BERTIN: "A mí me gustaría, para tranquilidad de todos ustedes Concejales, que hagan controles esporádicos, una vez al mes, para ver si los buses están llegando a la hora, y si son buses diferentes en cada uno de los establecimientos, fundamentalmente en donde es el mismo prestador del servicio, con varios recorridos. Señorita Lucy, puede ir verificando esta licitación".

SEÑORITA DÍAZ: "Alcalde, no se preocupe nosotros cuando termina la aprobación del Concejo, una vez que obtengan el certificado, nosotros pedimos de estas licitaciones todos los antecedentes, y los revisamos, así es que no se preocupe por eso".

CONCEJAL HERNANDEZ: " Sería bueno que también anexara acá los horarios y los recorridos como los solicitó don Emeterio, porque en la tabla que nos envían de licitación solamente aparece la escuela y el sector, pero no aparece el horario, así es que con los horarios se puede corroborar mayormente esa información".

ALCALDE BERTIN: "Bien, don Mauricio haga llegar también esa información. Ahora procedo a tomar votación señores Concejales para rectificar la razón social de la letra K".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de rectificar la letra I, en la razón social donde dice: Manuel Pérez; debe decir: BUSES MANPER LTDA.

Lo anterior, de acuerdo a lo informado en la reunión por el Director don Mauricio Gutiérrez Núñez, Director D.A.E.M.



Concejo Municipal

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°250.-

ALCALDE BERTIN: "Bien ahora ya rectificada la razón social, votemos por la letra K".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar contratación a través de trato directo para el Servicio de Movilización de Alumnos de Sectores Rurales a Establecimientos Municipales Rurales y urbanos de la comuna de Osorno. Para el siguiente establecimiento, sector, oferente y montos:

K.- A ESCUELA EMILIO SURBER, al sector de CASA DE LATA (QUEMAS ALTAS), cotización día por \$120.000.-, costo trato directo por \$4.080.000.- al proveedor señor BUSES MANPER LTDA., R.U.T. N°76.553.364-3, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°907 de fecha 03 de Junio de 2021, del D.A.E.M., y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°251.-

ALCALDE BERTIN: "En votación la letra L señores Concejales".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar contratación a través de trato directo para el Servicio de Movilización de Alumnos de Sectores Rurales a Establecimientos Municipales Rurales y urbanos de la comuna de Osorno. Para el siguiente establecimiento, sector, oferente y montos:

L.- A ESCUELA CHACAYAL, al sector de CHACAYAL, cotización día por \$25.000.-, costo trato directo por \$850.000.- al proveedor señor JORGE GARCES, R.U.T. N°13.522.338-7, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.



Concejo Municipal

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°907 de fecha 03 de Junio de 2021, del D.A.E.M., y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°252.-

ALCALDE BERTIN: "En votación la letra M señores Concejales".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar contratación a través de trato directo para el Servicio de Movilización de Alumnos de Sectores Rurales a Establecimientos Municipales Rurales y urbanos de la comuna de Osorno. Para el siguiente establecimiento, sector, oferente y montos:

M.- A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE OSORNO, al sector de CHACAYAL, cotización día por \$60.000.-, costo trato directo por \$2.040.000.- al proveedor señor JORGE GARCES, R.U.T. N°13.522.338-7, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°907 de fecha 03 de Junio de 2021, del D.A.E.M., y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°253.-

ALCALDE BERTIN: "En votación la letra N señores Concejales".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar contratación a través de trato directo para el Servicio de Movilización de Alumnos de Sectores Rurales a Establecimientos Municipales Rurales y urbanos de la comuna de Osorno. Para el siguiente establecimiento, sector, oferente y montos:

N.- A ESCUELA TRINQUICAHUIN, al sector de TRINQUICAHUIN, cotización día por \$54.000.-, costo trato directo por \$1.836.000.- al proveedor señor JORGE GARCES, R.U.T. N°13.522.338-7, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.



Concejo Municipal

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°907 de fecha 03 de Junio de 2021, del D.A.E.M., y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°254.-

ALCALDE BERTIN: "En votación la letra Ñ señores Concejales".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar contratación a través de trato directo para el Servicio de Movilización de Alumnos de Sectores Rurales a Establecimientos Municipales Rurales y urbanos de la comuna de Osorno. Para el siguiente establecimiento, sector, oferente y montos:

Ñ.- A ESCUELA LUMACO, al sector de LUMACO, cotización día por \$50.000.-, costo trato directo por \$1.700.000.- al proveedor señor JORGE GARCES, R.U.T. N°13.522.338-7, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°907 de fecha 03 de Junio de 2021, del D.A.E.M., y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°255.-

CONCEJAL CARRILLO: "Una consulta como el señor Manuel Pérez, tiene varios recorridos, quisiera saber sobre la calidad de los buses".

ALCALDE BERTIN: "Lo dije, que primero hay que identificar los buses, y que tengan un bus para cada recorrido".

CONCEJAL CARRILLO: "Porque van como 8 licitaciones para Manuel Pérez, entonces sería bueno saber si todos los buses cumplen con las mismas exigencias".

ALCALDE BERTIN: "Pero como van a enviar las patentes de los buses, se va a tener claro y se van a poder fiscalizar todos los días el bus que van a enviar todos los días a realizar el recorrido".



Concejo Municipal

CONCEJALA SCHUCK: "En una eventualidad que estos oferentes empresarios, no cumplieran con el recorrido por "x" motivos, qué pasa ahí".

ALCALDE BERTIN: " Se caduca el contrato".

CONCEJALA SCHUCK: " Y tenemos que volver a hacer un contrato directo con otra empresa".

ALCALDE BERTIN: " Claro".

CONCEJALA SCHUCK: "Y qué pasa con los chicos, tendrían algún remplazo mientras llega el otro oferente".

ALCALDE BERTIN: " No sé cómo opera eso, don Mauricio".

SEÑOR GUTIERREZ: "Inicialmente cuando no cumplen, hay multas, y cuando ya son repetitivas se caduca el contrato".

ALCALDE BERTIN: "Los buses municipales están funcionando".

SEÑOR GUTIERREZ: "Si".

CONCEJALA SCHUCK: " Qué multa se aplica".

SEÑOR GUTIERREZ: "Tendría que revisarla, está en los antecedentes que le enviamos".

ALCALDE BERTIN: " Lo más importante don Mauricio, es que envíe las patentes de los buses que van a trabajar en cada uno de los recorridos, para que se haga la fiscalización como corresponda".

CONCEJALA SCHUCK: " Cuándo comienza a funcionar el recorrido".

ALCALDE BERTIN: " Me imagino que mañana o pasado mañana".

SEÑOR GUTIERREZ: "Justamente, esperamos esta aprobación y nosotros iniciamos todos los tramites para poder comenzar inmediatamente".

CONCEJAL VARGAS: "Creo que aquí, resumiendo el tema, entiendo todas las inquietudes de los colegas que también las tengo, que la Dirección de Control, como lo dijo la señorita Lucy, que aprobado el punto hoy día, se hace hacen los tramites de contratación, y que nos entreguen todos los antecedentes, placa patente, año de vehículo, la calidad de los choferes, si están acreditados o no para transportar a estudiantes, que ese es un elemento importante a considerar".

ALCALDE BERTIN: " Que no es menor don Carlos Vargas".



Concejo Municipal

CONCEJALA SCHUCK: "Los seguros también".

CONCEJAL HERNANDEZ: "Al existir un trato directo, como le hemos dicho permanentemente al D.A.E.M., porque nosotros estamos viendo lo que nos envió el D.A.E.M., y van costos que hemos preguntado y no están, y como dice don Carlos Vargas, que me uno a todas las inquietudes, para que la Dirección de Control inmediatamente revise esto, pero junto con ello, los contratos directos debiese haber una comparación por ejemplo otras cotizaciones paralelas, cuando usted lo planteó tiempo atrás, ni tampoco están en los antecedentes que se enviaron".

ALCALDE BERTIN: "Bueno sí, eso faltó exactamente, esto se lo he solicitado al D.A.E.M., pero ahora lo que me preocupa es el hecho que Manuel Pérez, sea uno de los que tenga más recorridos, no sé si tendrá a todos los chóferes acreditados, para transportar alumnos, porque tienen que estar todos acreditados y lo otro, si los buses también están acreditados como buses para transportar alumnos y que los buses están exclusivamente para trasportar alumnos, no puede ser que haga el traslado en la mañana y que después se vaya a transportar gente de otros lados, eso está todo considerado don Mauricio".

SEÑOR GUTIERREZ: " Sí Alcalde, contarles que para poder pedir las cotizaciones nos encontramos con la sorpresa que los históricos que trabajaban con el D.A.E.M., ya varios dejaron de ser proveedores, ya no están inscritos en transportes y telecomunicaciones, debido a que igual nosotros estuvimos más de año sin necesitar el Servicio, y ellos cambiaron de rubro, a propósito de la pandemia, también el transporte telecomunicaciones hizo un paréntesis, y amplió el renastre para que algunos pudieran hacer otra función. Ahí nos encontramos que los oferentes que teníamos antiguamente, ya dejaron de trabajar con educación y están transportando a personas de empresas, o están trabajando en transporte de encomiendas o ese tipo de cosas, y nos costó encontrar oferentes".

ALCALDE BERTIN: " Bueno, todas las precauciones para que todas las personas estén inscritos en los registros".

CONCEJAL CARRILLO: "No sé si al momento de adjudicar la empresa, ustedes realizan alguna visita a terreno, constatan la realidad de lo ofertado, o se basan solamente en los documentos que les llegan".

SEÑOR GUTIERREZ: "No, justamente en cada uno de los puntos que estamos viendo, al final dice que hay una visita del supervisor, antes de dar el V°B°, el supervisor levanta un acta, revisa las características del bus, si es el mismo bus que ofertó, los antecedentes del chofer, tiene que revisar todo, y recién le damos el V°B° para que puedan partir, de lo contrario no parten, no comienza el servicio."



Concejo Municipal

ALCALDE BERTIN: "Para la tranquilidad de todos ustedes voy a insistir con lo que le ordené a la Dirección de Control, que se haga una inspección inmediatamente firmado el contrato, que se haga una inspección a todos los buses y con los choferes, que revise todo lo que se está planteado acá, y que se le haga llegar a los Concejales por favor".

SEÑORITA DÍAZ: "No se preocupe, porque generalmente lo hacemos, y en este caso también vamos a incluir, cuando parte el contrato, el número de alumnos que están asistiendo a clases por establecimiento".

ALCALDE BERTIN: " Eso es importante, porque no vamos a tener un bus contratado y no vamos a tener ningún alumno, bueno verifiquen todo eso y hagan llegar la información a los Concejales. Bien, procedo a tomar votación señores Concejales para rectificar la razón social de la letra O".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de rectificar la letra O, en la razón social donde dice: Manuel Pérez; debe decir: BUSES MANPER LTDA.

Lo anterior, de acuerdo a lo informado en la reunión por el Director don Mauricio Gutiérrez Núñez, Director D.A.E.M.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°256.-

ALCALDE BERTIN: "Bien procedo a tomar votación señores Concejales para rectificar la razón social de la letra O".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar contratación a través de trato directo para el Servicio de Movilización de Alumnos de Sectores Rurales a Establecimientos Municipales Rurales y urbanos de la comuna de Osorno. Para el siguiente establecimiento, sector, oferente y montos:

O.- A ESCUELA PELLECO, al sector de PELLECO, cotización día por \$60.000.-, costo trato directo por \$2.040.000.- al proveedor señor BUSES MANPER LTDA., R.U.T. N°76.553.364-3, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°907 de fecha 03 de Junio de 2021, del D.A.E.M., y antecedentes adjuntos.



Concejo Municipal

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°257.-

ALCALDE BERTIN: "Bien procedo a tomar votación señores Concejales para rectificar la razón social de la letra P".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de rectificar la letra P, en la razón social donde dice: Manuel Pérez; debe decir: BUSES MANPER LTDA.

Lo anterior, de acuerdo a lo informado en la reunión por el Director don Mauricio Gutiérrez Núñez, Director D.A.E.M.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°258.-

CONCEJAL HERNANDEZ: "Antes de aprobar, si esto no fuera así, quién asume la responsabilidad, ¿el encargado de hacer la licitación?".

ALCALDE BERTIN: " El D.A.E.M.".

CONCEJAL HERNANDEZ: " Porque sería una falta grave".

ALCALDE BERTIN: " No nos anticipemos a eso, pero aquí partimos de la buena fe, nos presentan antecedentes fidedignos como corresponde, que está el oficio como corresponde y está todo cautelado, aquí quien nos presenta la licitación es el D.A.E.M., yo la presento al Concejo, y no tengo por qué dudar del D.A.E.M., y por eso también es que la Dirección de Control, haga la investigación del caso, y nos informe con detalle, porque me imagino que este oferente tiene todos los buses, que cumple con todos los requisitos".

CONCEJAL HERNANDEZ: " Gracias Alcalde".

ALCALDE BERTIN: "Bien, ahora ya rectificada la razón social, votemos por la letra P".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar contratación a través de trato directo para el Servicio de Movilización de Alumnos de Sectores Rurales a Establecimientos Municipales



Concejo Municipal

Rurales y urbanos de la comuna de Osorno. Para el siguiente establecimiento, sector, oferente y montos:

P.- A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES OSORNO, al sector de PELLECO/MULPULMO, cotización día por \$50.000.-, costo trato directo por \$1.700.000.- al proveedor señor BUSES MANPER LTDA., R.U.T. N°76.553.364-3, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°907 de fecha 03 de Junio de 2021, del D.A.E.M., y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°259.-

ALCALDE BERTIN: “Bien en votación señores Concejales para rectificar la razón social, de la letra Q”.

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de rectificar la letra Q, en la razón social donde dice: Nelson Delgado; debe decir: Transportes Nelson Delgado Spa.

Lo anterior, de acuerdo a lo informado en la reunión por el Director don Mauricio Gutiérrez Núñez, Director D.A.E.M.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°260.-

ALCALDE BERTIN: “Bien ahora ya rectificada la razón social, votemos por la letra Q”.

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar contratación a través de trato directo para el Servicio de Movilización de Alumnos de Sectores Rurales a Establecimientos Municipales Rurales y urbanos de la comuna de Osorno. Para el siguiente establecimiento, sector, oferente y montos:

Q.- A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES OSORNO, al sector de PICHIL PICHIL/PICHIDAMAS/RADALES, cotización día por \$120.000.-, costo trato directo por \$4.080.000.- al proveedor señor BUSES MANPER LTDA., R.U.T. N°76.553.364-3, por el periodo comprendido desde que el supervisor



Concejo Municipal

levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°907 de fecha 03 de Junio de 2021, del D.A.E.M., y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°261.-

ALCALDE BERTIN: " Continuamos con la letra R".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar contratación a través de trato directo para el Servicio de Movilización de Alumnos de Sectores Rurales a Establecimientos Municipales Rurales y urbanos de la comuna de Osorno. Para el siguiente establecimiento, sector, oferente y montos:

R.- A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES OSORNO, al sector de TACAMO ALTO/LAS CARRETAS, cotización día por \$70.000.-, costo trato directo por \$2.380.000.- al proveedor señor LUIS OYARZO, R.U.T. N°9.515.858-7, por el periodo comprendido desde que el supervisor levante acta de inicio y que será posterior o en conjunto con la aceptación de la orden de compra y hasta el día 09.07.2021.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°907 de fecha 03 de Junio de 2021, del D.A.E.M., y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°262.-

ALCALDE BERTIN: " Por lo tanto, se aprueba íntegramente el punto 7, con todos los puntos aprobados. Mi ultima consulta don Mauricio, por qué no se hizo licitación pública".

SEÑOR GUTIERREZ: "Principalmente, fue porque no teníamos seguridad de cuando iniciaban las clases presenciales, aunque todavía no la tenemos, ya tenemos todas las escuelas rurales, conversaron con sus apoderados y voluntariamente quieren iniciar y hacer la prueba antes que termine el primer semestre, para evaluar el comportamiento de los niños, cómo van a funcionar, y por eso la licitación completa se hace por todo el segundo semestre".



Concejo Municipal

ALCALDE BERTIN: " Don Hardy, podemos hacer un contrato directo, sin antes hacer una licitación pública".

Interviene el señor Hardy Vásquez Garcés, Director Asesoría Jurídica.

SEÑOR VASQUEZ: "El trato directo es una de las formas de contratación que establece la ley de compras y efectivamente en este caso está plenamente justificada Alcalde, en el mes de marzo, me recuerdo que el D.A.E.M. quiso hacer contrataciones directas para iniciar el periodo, y yo mismo, en mi calidad de Director Jurídico, la objeté porque estábamos en cuarentena, y no tenía sentido en contratar un servicio que no se iba a efectuar, y que entiendo el año pasado significó algunas demandas que tenemos por ahí, de los empresarios de esta materia, por lo tanto, esta contratación tenía que generarse cuando se dé la posibilidad efectiva de que haya traslado de alumnos y eso es lo que está ocurriendo ahora, y efectivamente, que lo están haciendo por un mes, que también es un resguardo para mí, desde el punto de vista de los intereses municipales, porque en julio comienzan las vacaciones y van a tener semanas de descanso, entonces, por lo tanto, me parece que esto cumple con los parámetros que establece la ley de compras, en cuanto a la posibilidad de establecer como forma de contratación especial, en este caso una contratación directa".

ALCALDE BERTIN: " Bien para la tranquilidad de todos señores Concejales, están de acuerdo, muchas gracias don Hardy".

8.- Se da lectura al «INFORME COMISION DISAM N°24/2021. ANT: LICITACION PUBLICA ID 2307-8-LR21 "CONVENIO DE SUMINISTRO MEDICAMENTOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD". MAT: INFORMA SOBRE PROPUESTA DE ADJUDICACION DE LICITACION PUBLICA SUPERIOR A 5.000 UTM. OSORNO, 26 DE MAYO DE 2021. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO. DE: COMISION TECNICA. DIRECCION DE SALUD.

La Comisión Técnica encargada de la apertura y proposición de adjudicación de las ofertas realizadas a la Licitación Pública ID: 2307-8-LR21 "**CONVENIO DE SUMINISTRO MEDICAMENTOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD**", se permite informar a Ud. lo siguiente:

I. APERTURA

Siendo las 11:00 horas del día 07 de abril de 2021, se reúne la Comisión que suscribe, encargada de la revisión de las ofertas presentadas en el Portal Mercado Público, para evaluar antecedentes.

II. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROCESO

A dicha licitación pública se presentan los siguientes oferentes:



Concejo Municipal

N°	RAZON SOCIAL	RUT
1	JOHNSON Y JOHNSON DE CHILE S A	93.745.000-1
2	ASCEND LABORATORIES SPA	76.175.092-5
3	CHEMOPHARMA S A	96.026.000-7
4	DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA	76.389.383-9
5	ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA IMP EXP Y DIST SPA	76.956.140-4
6	GLAXOSMITHKLINE CHILE FARMACEUTICA LIMITADA	85.025.700-0
7	INSTITUTO SANITAS S A	90.073.000-4
8	FARMACEUTICA INSUVAL S.A.	77.768.990-8
9	INVERSIONES PHARMAVISAN SOCIEDAD ANONIMA	76.055.804-4
10	LABORATORIO CHILE S A	77.596.940-7
11	LABORATORIO PASTEUR S.A.	87.674.400-7
12	LABORATORIOS ANDROMACO S.A.	76.237.266-5
13	LABORATORIOS RECALCINE SA	91.637.000-8
14	MEDINOVA LIMITADA	76.099.325-5
15	MERCK S A	80.621.200-8
16	NOVOFARMA SERVICE S A - LAB BOEHRINGER INGELHEIM	96.945.670-2
17	NOVOFARMA SERVICE S A - AXON PHARMA	96.945.670-2
18	OPKO CHILE S.A.	76.669.630-9
19	REUTTER S A	81.210.400-4
20	SOCOFAR S A	91.575.000-1
21	SYNTHON CHILE LIMITADA	76.032.097-8

III. CUMPLIMIENTO DE ANTECEDENTES

En relación a la verificación del cumplimiento de los Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos exigidos en las bases, los siguientes proveedores cumplieron de esta forma con los siguientes antecedentes:

Antecedentes Administrativos

Anexo N° 1: Identificación y declaración jurada del Proponente

Anexo N° 2: Carta de aceptación de las Bases y Conocimiento de Ley de contratación pública

Antecedentes Técnicos

Anexo N° 3: Compromiso de tiempo de despacho del oferente

Anexo N° 4: Carta de aceptación canje y/o devolución por vencimiento

En relación a lo anterior el proveedor cumplió de la siguiente forma:

N°	PROVEEDOR	RUT	BOLETA GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA	ANEXO 1	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4
1	JOHNSON Y JOHNSON DE CHILE S A	93.745.000-1	✓	✓	✓	✓	✓



Concejo Municipal

2	ASCEND LABORATORIES SPA	76.175.092-5	✓	✓	✓	✓	✓
3	CHEMOPHARMA S A	96.026.000-7	X	✓	✓	✓	✓
4	DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA	76.389.383-9	✓	✓	✓	✓	✓
5	ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA IMP EXP Y DIST SPA	76.956.140-4	✓	✓	✓	✓	✓
6	GLAXOSMITHKLINE CHILE FARMACEUTICA LIMITADA	85.025.700-0	✓	✓	✓	✓	✓
7	INSTITUTO SANITAS S A	90.073.000-4	X	✓	✓	✓	✓
8	FARMACEUTICA INSUVAL S.A.	77.768.990-8	✓	✓	✓	✓	✓
9	INVERSIONES PHARMAVISAN SOCIEDAD ANONIMA	76.055.804-4	✓	✓	✓	✓	✓
10	LABORATORIO CHILE S A	77.596.940-7	X	✓	✓	✓	✓
11	LABORATORIO PASTEUR S.A.	87.674.400-7	X	✓	✓	✓	✓
12	LABORATORIOS ANDROMACO S.A.	76.237.266-5	✓	✓	✓	✓	✓
13	LABORATORIOS RECALCINE SA	91.637.000-8	✓	✓	✓	✓	✓
14	MEDINOVA LIMITADA	76.099.325-5	✓	✓	✓	✓	✓
15	MERCK S A	80.621.200-8	✓	✓	✓	✓	✓
16	NOVOFARMA SERVICE S A - LAB BOEHRINGER INGELHEIM	96.945.670-2	✓	✓	✓	✓	✓
17	NOVOFARMA SERVICE S A - AXON PHARMA	96.945.670-2	✓	✓	✓	✓	✓
18	OPKO CHILE S.A.	76.669.630-9	✓	✓	✓	✓	✓
19	REUTTER S A	81.210.400-4	✓	✓	✓	✓	✓
20	SOCOFAR S A	91.575.000-1	✓	✓	✓	✓	✓
21	SYNTHON CHILE LIMITADA	76.032.097-8	✓	✓	✓	✓	✓

IV. OFERTAS ADMISIBLES

De los proveedores presentados, los que cumplen con los requisitos para ser evaluadas sus ofertas:

N°	RAZON SOCIAL	RUT
1	JOHNSON Y JOHNSON DE CHILE S A	93.745.000-1
2	ASCEND LABORATORIES SPA	76.175.092-5
3	DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA	76.389.383-9
4	ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA IMP EXP Y DIST SPA	76.956.140-4
5	GLAXOSMITHKLINE CHILE FARMACEUTICA LIMITADA	85.025.700-0
6	FARMACEUTICA INSUVAL S.A.	77.768.990-8
7	INVERSIONES PHARMAVISAN SOCIEDAD ANONIMA	76.055.804-4
8	LABORATORIOS ANDROMACO S.A.	76.237.266-5
9	LABORATORIOS RECALCINE SA	91.637.000-8
10	MEDINOVA LIMITADA	76.099.325-5
11	MERCK S A	80.621.200-8
12	NOVOFARMA SERVICE S A - LAB BOEHRINGER INGELHEIM	96.945.670-2
13	NOVOFARMA SERVICE S A - AXON PHARMA	96.945.670-2



Concejo Municipal

14	OPKO CHILE S.A.	76.669.630-9
15	REUTTER S A	81.210.400-4
16	SOCOFAR S A	91.575.000-1
17	SYNTHON CHILE LIMITADA	76.032.097-8

V. OFERTAS INADMISIBLES

De los proveedores presentados, los que no cumplen con los requisitos para ser evaluadas sus ofertas:

N°	RAZON SOCIAL	RUT	MOTIVO
1	CHEMOPHARMA S A	96.026.000-7	SE RECHAZA OFERTA POR PUNTO 5.4 DE LAS BASES, NO PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA O NO PRESENTARLA CORRECTAMENTE. (NO PRESENTA DOCUMENTO DE GARANTÍA).
2	INSTITUTO SANITAS S A	90.073.000-4	SE RECHAZA OFERTA POR PUNTO 5.4 DE LAS BASES, NO PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA O NO PRESENTARLA CORRECTAMENTE. (VENCIMIENTO ERRÓNEO).
3	LABORATORIO CHILE S A	77.596.940-7	SE RECHAZA OFERTA POR PUNTO 5.4 DE LAS BASES, NO PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA O NO PRESENTARLA CORRECTAMENTE. (VENCIMIENTO ERRÓNEO).
4	LABORATORIO PASTEUR S.A.	87.674.400-7	SE RECHAZA OFERTA POR PUNTO 5.4 DE LAS BASES, NO PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA O NO PRESENTARLA CORRECTAMENTE. (NO PRESENTA DOCUMENTO DE GARANTÍA).

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para efectos de calificación de las ofertas fueron utilizados los siguientes criterios de evaluación:

Criterios de Evaluación	Porcentaje de Ponderación	Puntaje de Evaluación
Precio	60%	$(\text{Menor precio ofertado/precio evaluado} * 100) * 0.60$



Concejo Municipal

Política de canje por vencimiento	20%	Se evaluará de la siguiente forma: - Presenta política de canje de acuerdo a Anexo N°4: 100 puntos - No presenta política de canje de acuerdo a Anexo N°4: 10 puntos
Plazo de entrega	15%	El plazo será evaluado de la siguiente forma De 1 a 4 días hábiles 100 puntos. De 5 a 9 días hábiles 50 puntos. 10 o más días hábiles 10 puntos Si no informa plazo se rechazará la oferta y/o la línea.
Cumplimiento de Requisitos	5%	Presenta y cumple con todos los requisitos formales: 100 puntos (Anexo 1 y/o completitud de anexo). Presenta un antecedente formal o salva una omisión a través de foro inverso dentro de las 48 horas 70 puntos. Presenta más de un antecedente formal o salva más de una omisión a través de foro inverso dentro de las 48 horas 50 puntos. No presenta o no salva antecedentes a través de foro inverso dentro de las 48 horas, 0 puntos. Respecto a los antecedentes a salvar omisión corresponden a documentos indicados como administrativos, no respecto de técnicos y económicos.

VII. CUADRO COMPARATIVO

Licitación Pública 2307-8-LR21 "Convenio de Suministro Medicamentos para Establecimientos de Salud".

Ver anexo N°1: Cuadro comparativo.

VIII. CONCLUSIONES

De acuerdo a los antecedentes analizados por la comisión técnica y los resultados obtenidos de la evaluación, se sugiere a Sr. Alcalde tenga a bien autorizar adjudicación de la Licitación Pública ID. 2307-8-LR21 "Convenio de Suministro Medicamentos para Establecimientos de Salud" a los siguientes proveedores:

ANTECEDENTES PROVEEDOR		ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT. ESTIMADA 18 MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	MONTO ESTIMADO ADJUDICADO
NOMBRE PROVEEDOR	ASCEND LABORATORIOS SPA	18	AMOXICILINA CÁPSULA/COMPRIMIDO 500 MG	240000	\$ 29	\$ 35	\$ 8.400.000
RUT	76.175.092-5	44	CIPROFLOXACINO COMPRIMIDO 500 MG	25000	\$ 33	\$ 39	\$ 975.000
REP. LEGAL	RAHUL BHAT	55	CLOTRIMAZOL CREMA 1% 20 GRS	12000	\$ 225	\$ 268	\$ 3.216.000



Concejo Municipal

RUT REP. LEGAL	25.876.750-0	109	IBUPROFENO COMPRIMIDO/ CÁPSULA 400 MG	300000	\$ 14	\$ 17	\$ 5.100.000
DOMICILIO	AVENIDA APOQUIN DO 4700 OFICINA 1701 LAS CONDES - SANTIAGO	123	LORATADINA COMPRIMIDO 10 MG	400000	\$ 9	\$ 11	\$ 4.400.000
PLAZO ENTREGA	3 DÍAS DESDE ACEPTADO A LA ORDEN DE COMPRA	133	METFORMINA CLORHIDRATO COMPRIMIDO 850 MG	2600000	\$ 11	\$ 13	\$ 33.800.000
		134	METFORMINA COMPRIMIDO LIBERACIÓN PROLONGADA 1000 MG	20000	\$ 105	\$ 125	\$ 2.500.000
		174	QUETIAPINA COMPRIMIDO/ CÁPSULA 100 MG	60000	\$ 44	\$ 52	\$ 3.120.000
		175	QUETIAPINA COMPRIMIDO/ CÁPSULA 25 MG	150000	\$ 19	\$ 23	\$ 3.450.000
							\$ 64.961.000
NOMBRE PROVEEDOR	DROGUE RIA GLOBAL PHARMA SPA	3	ACICLOVIR SUSPENSIÓN ORAL 200MG/5ML FRASCO 80 - 120 ML	50	\$ 18.900	\$ 22.491	\$ 1.124.550
RUT	76.389.383-9	11	AGUA BIDESTILADA AMPOLLA 5 ML	5500	\$ 72	\$ 86	\$ 473.000
REP. LEGAL	JAIME SERGIO PIMENTEL SEBALLOS	15	AMIODARONA CLORHIDRATO SOLUCIÓN INYECTABLE 150MG/3ML AMPOLLA	200	\$ 490	\$ 583	\$ 116.600
RUT REP. LEGAL	9.441.345-1	16	AMITRIPTILINA	250000	\$ 20	\$ 24	\$ 6.000.000



Concejo Municipal

DOMICILIO	LAS AMÉRICAS 173, CERRILLOS SANTIAGO	21	COMPRIMIDO 25 MG AMOXICILINA CLAVULÁNICO POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL 400/57MG FRASCO 70 ML	70	\$ 3.520	\$ 4.189	\$ 293.230
PLAZO ENTREGA	3 DÍAS DESDE ACEPTADA LA ORDEN DE COMPRA	61	DECAMETRINA 0,02% PIPERONIL BUTÓXIDO 2,5% LOCIÓN FRASCO 60-120 ML	250	\$ 3.839	\$ 4.568	\$ 1.142.000
		62	DECAMETRINA 0,02% PIPERONIL BUTÓXIDO 2,5% SHAMPOO FRASCO 60-120 ML	120	\$ 2.475	\$ 2.945	\$ 353.400
		66	DICLOFENACO SÓDICO SOLUCIÓN INYECTABLE 75MG/3ML AMPOLLA	12000	\$ 180	\$ 214	\$ 2.568.000
		73	DOMPERIDON A SOLUCIÓN INYECTABLE 10MG/2ML AMPOLLA	900	\$ 2.189	\$ 2.605	\$ 2.344.500
		89	FLUCONAZOL CÁPSULA/COMPRIMIDO 150 MG	4000	\$ 215	\$ 256	\$ 1.024.000
		122	LOPERAMIDA COMPRIMIDO 2MG	10080	\$ 39	\$ 46	\$ 463.680
		130	METAMIZOL SÓDICO COMPRIMIDO 300 MG	12000	\$ 16	\$ 19	\$ 228.000



Concejo Municipal

	131	METAMIZOL SÓDICO SOLUCIÓN INYECTABLE 1G/2ML AMPOLLA	8000	\$ 140	\$ 167	\$ 1.336.000
	180	S.P. GLUCOSA 5% SOLUCIÓN INYECTABLE 500 ML AMPOLLA	180	\$ 650	\$ 774	\$ 139.320
	182	S.P. SODIO CLORURO 0,9% SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLA 50- 100 ML	1800	\$ 530	\$ 631	\$ 1.135.800
	183	S.P. SODIO CLORURO 0,9% SOLUCIÓN INYECTABLE 250 ML	3500	\$ 560	\$ 666	\$ 2.331.000
	191	SODIO CLORURO 0,9% 5 ML SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLA	5000	\$ 80	\$ 95	\$ 475.000
	192	SODIO CLORURO 0,9% AMPOLLA 500 ML	10000	\$ 599	\$ 713	\$ 7.130.000
	193	SODIO CLORURO 0,9% SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLA 20 ML	25000	\$ 125	\$ 149	\$ 3.725.000
	194	SODIO CLORURO SOLUCIÓN INYECTABLE 10% AMPOLLA 20ML	100	\$ 235	\$ 280	\$ 28.000



Concejo Municipal

		197	TIAMINA CLORHIDRATO SOLUCIÓN INYECTABLE 30MG/ML AMPOLLA	9000	\$ 140	\$ 167	\$ 1.503.000
		199	VASELINA LÍQUIDA ESTÉRIL SOLUCIÓN TÓPICA AMPOLLA 5 ML	900	\$ 610	\$ 726	\$ 653.400
		200	VASELINA LIQUIDA MEDICINAL 120 - 250 ML FRASCO	9000	\$ 1.200	\$ 1.428	\$ 12.852.000
							\$ 47.439.480
NOMBRE PROVEEDOR	ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA IMP EXP Y DIST SPA	2	ACICLOVIR COMPRIMIDO 400 MG	15000	\$ 72	\$ 86	\$ 1.290.000
RUT	76.956.140-4	9	ÁCIDO TRANEXÁMICO 100MG/ML AMPOLLA	36	\$ 1.400	\$ 1.666	\$ 59.976
REP. LEGAL	CARLOS ALBERTO VALDÉS ULLOA	14	AMIODARONA CLORHIDRATO COMPRIMIDO 200 MG	25000	\$ 79	\$ 94	\$ 2.350.000
RUT REP. LEGAL	10.720.789-9	17	AMLODIPINO COMPRIMIDO 5 MG	600000	\$ 11	\$ 13	\$ 7.800.000
REP. LEGAL	RODRIGO ANDRÉS DEL CANTO	19	AMOXICILINA CLAVULÁNICO POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL 800/57MG FRASCO 60-120 ML	100	\$ 8.710	\$ 10.365	\$ 1.036.500



Concejo Municipal

RUT REP. LEGAL	11.529.970-0	20	AMOXICILINA CLAVULÁNICO COMPRIMIDO 875/125MG	25000	\$ 135	\$ 161	\$ 4.025.000
DOMICILIO	SARGENTO BERNARDO CUEVAS #021 RANCAGUA	31	BETAMETASONA FOSFATO DISÓDICO SOLUCIÓN INYECTABLE 4MG/ML AMPOLLA	5000	\$ 131	\$ 156	\$ 780.000
PLAZO ENTREGA	2 DÍAS DESDE ACEPTADO AL ORDEN DE COMPRA	34	CALCIO GLUCONATO 10 % 10 ML AMPOLLA	200	\$ 1.022	\$ 1.216	\$ 243.200
		37	CARVEDILOL COMPRIMIDO 6,25 MG	65000	\$ 25	\$ 30	\$ 1.950.000
		41	CEFTRIAXONA POLVO PARA SUSPENSIÓN INYECTABLE 1G FRASCO AMPOLLA	400	\$ 208	\$ 248	\$ 99.200
		51	CLORANFENICOL SOLUCIÓN OFTÁLMICA 0,5% FRASCO 5-10 ML	144	\$ 480	\$ 571	\$ 82.224
		53	CLORFENAMINA MALEATO SOLUCIÓN INYECTABLE 10 MG/ML AMPOLLA	3200	\$ 116	\$ 138	\$ 441.600
		57	CLOTRIMAZOL ÓVULO 500 MG	3600	\$ 236	\$ 281	\$ 1.011.600
		68	DICLOFENACO SUSPENSIÓN ORAL GOTAS 15MG/ML FRASCO 20-30 ML	450	\$ 1.389	\$ 1.653	\$ 743.850



Concejo Municipal

		71	DISULFIRAM COMPRIMIDO 500 MG	28000	\$ 126	\$ 150	\$ 4.200.000
		77	ENALAPRIL COMPRIMIDO 10 MG	170000 0	\$ 5	\$ 6	\$ 10.200.000
		78	ENEMA FOSFATO SOLUCIÓN RECTAL PARA ADULTO FRASCO 130 - 133 ML	25	\$ 1.742	\$ 2.073	\$ 51.825
		81	ESCITALOPRA M COMPRIMIDO 10 MG	27000	\$ 38	\$ 45	\$ 1.215.000
		86	FERROSO SULFATO SOLUCIÓN ORAL GOTAS 125 MG/ML FRASCO 30 ML	1500	\$ 865	\$ 1.029	\$ 1.543.500
		88	FLUCLOXACILI NA POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL 250 MG/5ML FRASCO 60 ML	600	\$ 1.327	\$ 1.579	\$ 947.400
		98	FUROSEMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE 20 MG/ML AMPOLLA	900	\$ 139	\$ 165	\$ 148.500
		101	GENTAMICINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA 0,3% 5-10 ML	1500	\$ 1.339	\$ 1.593	\$ 2.389.500
		102	GLIBENCLAMI DA COMPRIMIDO 5 MG	350000	\$ 8	\$ 10	\$ 3.500.000
		103	GLIBENCLAMI DA/ METFORMINA COMPRIMIDO 5MG/500MG	750000	\$ 53	\$ 63	\$ 47.250.000



Concejo Municipal

		113	KETOROLACO COMPRIMIDO/ CÁPSULA 10MG	4320	\$ 42	\$ 50	\$ 216.000
		114	KETOROLACO SOLUCIÓN INYECTABLE 30MG/ML AMPOLLA	2000	\$ 150	\$ 179	\$ 358.000
		117	LANATOSIDO- C SOLUCIÓN INYECTABLE 0,4MG/2ML AMPOLLA	200	\$ 3.265	\$ 3.885	\$ 777.000
		118	LANSOPRAZO L COMPRIMIDO/ CÁPSULA 30MG	25200	\$ 39	\$ 46	\$ 1.159.200
		119	LEVOFLOXACI NO COMPRIMIDO 500 MG	2000	\$ 250	\$ 298	\$ 596.000
		120	LIDOCAÍNA CLORHIDRAT O SOLUCIÓN INYECTABLE 2% 5 ML	4000	\$ 194	\$ 231	\$ 924.000
		124	LORATADINA JARABE 5MG/5ML FRASCO 60- 100 ML	3500	\$ 650	\$ 774	\$ 2.709.000
		126	MAGNESIO SULFATO SOLUCIÓN INYECTABLE 25% AMPOLLA 5 ML	400	\$ 347	\$ 413	\$ 165.200
		128	MEBENDAZOL SUSPENSIÓN ORAL 100 MG/5ML FRASCO 35 ML	150	\$ 1.499	\$ 1.784	\$ 267.600
		135	METILDOPA COMPRIMIDO 250 MG	180000	\$ 77	\$ 92	\$ 16.560.000



Concejo Municipal

		138	METRONIDAZOL COMPRIMIDO 500 MG	20000	\$ 127	\$ 151	\$ 3.020.000
		139	METRONIDAZOL GEL 0,75% POMO 30 G	230	\$ 4.049	\$ 4.818	\$ 1.108.140
		140	METRONIDAZOL ÓVULO 500 MG	7000	\$ 178	\$ 212	\$ 1.484.000
		144	NITROFURANTOINA CÁPSULA/COMPRIMIDO 100 MG	45000	\$ 50	\$ 60	\$ 2.700.000
		145	NITROGLICERINA SOLUCIÓN INYECTABLE 50MG/10ML FRASCO AMPOLLA	70	\$ 2.542	\$ 3.025	\$ 211.750
		149	OXIMETAZOLINA SOLUCIÓN NASAL 0,05% FRASCO DOSIFICADOR SPRAY 15 ML - 20 ML	20	\$ 5.614	\$ 6.681	\$ 133.620
		150	PARACETAMOL 10% SOLUCIÓN ORAL GOTAS FRASCO 15-20 ML	2500	\$ 348	\$ 414	\$ 1.035.000
		151	PARACETAMOL COMPRIMIDO 160 MG	6900	\$ 75	\$ 89	\$ 614.100
		154	PARGEVERINA SOLUCIÓN INYECTABLE 5MG/ML AMPOLLA	4500	\$ 738	\$ 878	\$ 3.951.000
		156	PARGEVERINA /METAMIZOL (6-300MG)/ML SOLUCIÓN PARA GOTAS ORALES 15 ML	1500	\$ 3.062	\$ 3.644	\$ 5.466.000



Concejo Municipal

		159	PENICILINA-G BENZATINA 1.200.000 UI POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	2000	\$ 594	\$ 707	\$ 1.414.000
		161	PIRIDOXINA CLORHIDRAT O SOLUCIÓN INYECTABLE 100MG/ML AMPOLLA	10000	\$ 139	\$ 165	\$ 1.650.000
		162	POLIVITAMÍNI CO JARABE SOLUCIÓN ORAL (VER DESCRIPCIÓN BASES PUNTO 13, ÍTEM 162	1600	\$ 3.560	\$ 4.236	\$ 6.777.600
		166	POTASIO CLORURO 10% SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLA 10 ML	100	\$ 181	\$ 215	\$ 21.500
		169	PREDNISONA COMPRIMIDO 5 MG	30000	\$ 15	\$ 18	\$ 540.000
		170	PROPIFENAZO NA/ ADIFENINA SUPOSITORIO ADULTO 440MG/50MG	4000	\$ 167	\$ 199	\$ 796.000
		171	PROPIFENAZO NA/ ADIFENINA SUPOSITORIO NIÑO 220MG/25MG	1000	\$ 105	\$ 125	\$ 125.000
		173	PROPRANOLO L SOLUCIÓN INYECTABLE 1MG/ML AMPOLLA	90	\$ 702	\$ 835	\$ 75.150



Concejo Municipal

		176	RANITIDINA SOLUCIÓN INYECTABLE 50MG/2ML AMPOLLA	1800	\$ 142	\$ 169	\$ 304.200
		179	S.P. GLUCOSA 30% SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLA 20 ML	200	\$ 1.021	\$ 1.215	\$ 243.000
		198	TRAZODONA COMPRIMIDO 100 MG	20000	\$ 312	\$ 371	\$ 7.420.000
		203	VERAPAMILO SOLUCIÓN INYECTABLE 5MG/2ML AMPOLLA	150	\$ 1.404	\$ 1.671	\$ 250.650
							\$ 47.439.480
NOMBRE PROVEEDOR	GLAXOS MITHKLI NE CHILE FARMACE UTICA LIMITAD A						
RUT	85.025.70 0-0						
REP. LEGAL	ANNE MARIE VOLKER	93	FLUTICASONA SUSPENSIÓN PARA NEBULIZACIÓ N NASAL 27,5MCG/DOS IS	250	\$ 7.462	\$ 8.880	\$ 2.220.000
RUT REP. LEGAL	12.222.28 4-5						
DOMICILIO	AV. ANDRÉS BELLO N° 2457 PISO 20, PROVIDE NCIA - SANTIAG O						
PLAZO ENTREGA	3 DÍAS DESDE ACEPTAD A LA						

975



Concejo Municipal

ORDEN DE COMPRA							
							\$ 2.220.000
NOMBRE PROVEEDOR	FARMACEUTICA INSUVAL S.A.	6	ÁCIDO BÓRICO 10 G SACHET (OFICINAL, NO CORRESPONDE REG. ISP)	450	\$ 450	\$ 536	\$ 241.200
RUT	77.768.990-8	84	FENITOÍNA SÓDICA SOLUCIÓN INYECTABLE 250MG/5 ML AMPOLLA	80	\$ 1.200	\$ 1.428	\$ 114.240
REP. LEGAL	LUIS SAN MARTIN BUTIKOFER	100	GENTAMICINA 80MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLA 2 ML	200	\$ 170	\$ 202	\$ 40.400
RUT REP. LEGAL	12.381.181-K	158	PASTA LASSAR POTE 30 GRS (OFICINAL)/ ÓXIDO DE ZINC 25% POTE 30- 50 GRS	1700	\$ 450	\$ 536	\$ 911.200
DOMICILIO	CAUPOLICAN 1281, CONCEPCION	164	POMADA AZUFRADA 6% POTE 30-40 G (OFICINAL)	6000	\$ 500	\$ 595	\$ 3.570.000
PLAZO ENTREGA	2 DÍAS DESDE ACEPTADA LA ORDEN DE COMPRA	165	POMADA SALICILATO DE METILO 5% ENVASE 30 GRS (OFICINAL)	85000	\$ 580	\$ 690	\$ 58.650.000
		178	S.P. GLUCOSA 10% SOLUCIÓN INYECTABLE 500 ML MATRAZ	180	\$ 752	\$ 895	\$ 161.100



Concejo Municipal

		181	S.P. GLUCOSALINO ISOTÓNICO SOLUCIÓN INYECTABLE 500 ML AMPOLLA	100	\$ 770	\$ 916	\$ 91.600
		184	S.P. SOLUCIÓN RINGER LACTATO 500 ML SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLA	150	\$ 645	\$ 768	\$ 115.200
		201	VASELINA SÓLIDA POTE 30 G (OFICIAL)	800	\$ 590	\$ 702	\$ 561.600
							\$ 64.456.540
NOMBRE PROVEEDOR	JOHNSON Y JOHNSON DE CHILE S A						
RUT	93.745.000-1						
REP. LEGAL	HUGO ANGEL AEDO CATALÁN	177	RISPERIDONA 1MG/ML FRASCO 30 ML	180	\$ 1.078	\$ 1.283	\$ 230.940
RUT REP. LEGAL	10.605.395-2						
DOMICILIO	CERRO COLORADO #5240,TORRE 1,PISO #9, LAS CONDES - SANTIAGO						
PLAZO ENTREGA	2 DÍAS DESDE ACEPTADA LA ORDEN DE COMPRA						
							\$ 230.940



Concejo Municipal

NOMBRE PROVEEDOR	LABORATORIOS ANDROMACO S.A.	32	CALCIO ELEMENTAL/VITAMINA D CÁPSULA/COMPRIMIDO 500MG/400 UI	450000	\$ 31	\$ 37	\$ 16.650.000
RUT	76.237.266-5	33	CALCIO ELEMENTAL/VITAMINA D CÁPSULA/COMPRIMIDO 320MG/125 UI	450000	\$ 22	\$ 26	\$ 11.700.000
REP. LEGAL I	MANUEL LUCERO AMAR	39	CEFADROXILO CÁPSULA/COMPRIMIDO 500 MG	12000	\$ 70	\$ 83	\$ 996.000
RUT REP. LEGAL	10.108.573-2	40	CEFADROXILO POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL 250 MG/5 ML FRASCO 60 ML	300	\$ 1.006	\$ 1.197	\$ 359.100
REP. LEGAL II	LEONARDO DAMIAN LOURTAU	49	CLONIXINATO DE LISINA COMPRIMIDO 125 MG	200000	\$ 27	\$ 32	\$ 6.400.000
RUT REP. LEGAL	24.904.135-1	59	COTRIMOXAZOL FORTE COMPRIMIDO 160MG/800MG	8000	\$ 35	\$ 42	\$ 336.000
DOMICILIO	AV. QUILÍN N° 5273, PEÑALOLÉN SANTIAGO	74	DOMPERIDONA SOLUCIÓN ORAL GOTAS 10MG/ML FRASCO 20-25 ML	600	\$ 730	\$ 869	\$ 521.400



Concejo Municipal

PLAZO ENTREGA	4 DÍAS DESDE ACEPTADA LA ORDEN DE COMPRA	82	ESPIRONOLAC TONA COMPRIMIDO 25 MG	135000	\$ 29	\$ 35	\$ 4.725.000
		97	FUROSEMIDA COMPRIMIDO 40 MG	500000	\$ 10	\$ 12	\$ 6.000.000
		116	LACTULOSA SOLUCIÓN ORAL 65% FRASCO 100-200 ML	1500	\$ 1.860	\$ 2.213	\$ 3.319.500
		147	OSELTAMIVIR CÁPSULA/COMPRIMIDO 75 MG	1000	\$ 702	\$ 835	\$ 835.000
		148	OSELTAMIVIR POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL 12MG/ML FRASCO 75 ML	100	\$ 22.460	\$ 26.727	\$ 2.672.700
		157	PAROXETINA COMPRIMIDO 20 MG	50000	\$ 33	\$ 39	\$ 1.950.000
							\$ 56.464.700
NOMBRE PROVEEDOR	LABORATORIOS RECALCINE S.A	12	ALENDRONATO COMPRIMIDO/CÁPSULA 70MG	864	\$ 600	\$ 714	\$ 616.896
RUT	91.637.000-8	36	CARVEDILOL COMPRIMIDO 12,5 MG	300000	\$ 24	\$ 29	\$ 8.700.000
REP. LEGAL I	AXEL DARROY VERGARA	37	CARVEDILOL COMPRIMIDO 25 MG	65000	\$ 23	\$ 27	\$ 1.755.000
RUT REP. LEGAL	8.477.426-K	83	ESZOPICLONA COMPRIMIDO 3 MG	28800	\$ 100	\$ 119	\$ 3.427.200
REP. LEGAL II	JULIO ESPINOZA OVALLE	141	MIRTAZAPINA COMPRIMIDO 15 MG	3000	\$ 450	\$ 536	\$ 1.608.000
RUT REP. LEGAL	10.931.698-9						



Concejo Municipal

DOMICILIO	AVENIDA PEDRO DE VALDIVIA 295, PROVIDENCIA - SANTIAGO						
PLAZO ENTREGA	2 DÍAS DESDE ACEPTADA LA ORDEN DE COMPRA						
							\$ 16.107.096
NOMBRE PROVEEDOR	MEDINOV A FARMA LIMITADA						
RUT	76.099.325-5						
REP. LEGAL	VIRENDER KUMAR BHADGAL						
RUT REP. LEGAL	14.634.015-6	25	ATORVASTATINA COMPRIMIDO 20 MG	3000000	\$ 17	\$ 20	\$ 60.000.000
DOMICILIO	AVDA. DEL PARQUE 5339, OF. 502, COMUNA DE HUECHURABA - SANTIAGO						
PLAZO ENTREGA	1 DÍAS DESDE ACEPTADA LA ORDEN DE COMPRA						
							\$ 60.000.000
NOMBRE PROVEEDOR	NOVOFARMA SERVICE SA - LAB. BOEHRINGER						



Concejo Municipal

RUT	INGELHEIM 96.945.670-2 CARLOS MAURICIO CIFUENTES DOMÍNGUEZ						
REP. LEGAL							
RUT REP. LEGAL	10.292.447-9	85	FENOTEROL/I PRATROPIO SOLUCIÓN PARA NEBULIZAR 0,5/0,25MG FRASCO 20 ML	180	\$ 11.887	\$ 14.146	\$ 2.546.280
DOMICILIO	AV. VÍCTOR URIBE 2280, QUILICURA SANTIAGO						
PLAZO ENTREGA	3 DÍAS DESDE ACEPTADA LA ORDEN DE COMPRA						
							\$ 2.546.280
NOMBRE PROVEEDOR	OPKO CHILE S.A.	23	AMOXICILINA POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL 500MG/5ML FRASCO 60 ML	5500	\$ 690	\$ 821	\$ 4.515.500
RUT	76.669.630-9	24	ATENOLOL COMPRIMIDO 50 MG	300000	\$ 6	\$ 7	\$ 2.100.000
REP. LEGAL I	DAVID RIVAS GONZALEZ	63	DESLORATADINA COMPRIMIDO 5 MG	118000	\$ 25	\$ 30	\$ 3.540.000



Concejo Municipal

RUT REP. LEGAL	12.245.767-2	65	DICLOFENACO SÓDICO COMPRIMIDO 50 MG	150000	\$ 9	\$ 11	\$ 1.650.000
REP. LEGAL II	FERNANDO LAGOS ESCOBAR	106	HIDROCLORO TIAZIDA COMPRIMIDO 50 MG	650000	\$ 8	\$ 10	\$ 6.500.000
RUT REP. LEGAL	12.686.858-8	107	HIDROCORTISONA SUCCINATO POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE 100 MG	2000	\$ 415	\$ 494	\$ 988.000
DOMICILIO	AVENIDA EL PARQUE 1307 MODULO 9 PUDAHUEL SANTIAGO	110	IBUPROFENO SUSPENSIÓN ORAL 200MG/5ML FRASCO 100-120 ML	3000	\$ 615	\$ 732	\$ 2.196.000
PLAZO ENTREGA	4 DÍAS DESDE ACEPTACIÓN AL ORDEN DE COMPRA	125	LOSARTAN COMPRIMIDO 50 MG	300000	\$ 12	\$ 14	\$ 42.000.000
		146	OMEPRAZOL CÁPSULA 20 MG	100000	\$ 13	\$ 15	\$ 15.000.000
		152	PARACETAMOL COMPRIMIDO 500 MG	420000	\$ 8	\$ 10	\$ 42.000.000
		185	SAL REHIDRATACIÓN ORAL 60 Meq/L POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL SACHET	20000	\$ 225	\$ 268	\$ 5.360.000





Concejo Municipal

		186	SAL REHIDRATACIÓN ORAL 90 Meq/L POLVO PARA SOLUCION ORAL SACHET	2500	\$ 275	\$ 327	\$ 817.500
		188	SERTRALINA COMPRIMIDO 50 MG	300000	\$ 16	\$ 19	\$ 5.700.000
							\$ 132.367.000
NOMBRE PROVEEDOR	REUTTER S.A.						
RUT	81.210.400-4						
REP. LEGAL	ALFONSO REUTTER REINKING	10	ADENOSINA SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO AMPOLLA 6 MG/2ML	50	\$ 4.900	\$ 5.831	\$ 291.550
RUT REP. LEGAL	6.925.212-5	48	CLINDAMICINA CÁPSULA/COMPRIMIDO 300 MG	496	\$ 1.090	\$ 1.297	\$ 643.312
DOMICILIO	AV. EL SALTO N°4447, HUECURABA SANTIAGO						
PLAZO ENTREGA	2 DÍAS DESDE ACEPTADA LA ORDEN DE COMPRA						
							\$ 934.862
NOMBRE PROVEEDOR	SOCOFAR S A	4	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO COMPRIMIDO 100 MG	1500000	\$ 9	\$ 11	\$ 16.500.000



Concejo Municipal

RUT	91.575.000-1	5	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO COMPRIMIDO 500 MG	5000	\$ 27	\$ 32	\$ 160.000
REP. LEGAL	LUIS ALEJANDRO LUFIN CORREA	8	ÁCIDO MEFENÁMICO COMPRIMIDO 500 MG	8500	\$ 37	\$ 44	\$ 374.000
RUT REP. LEGAL I	12.122.327-9	13	ALOPURINOL COMPRIMIDO 100 MG	60000	\$ 26	\$ 31	\$ 1.860.000
REP. LEGAL II	VITTORIO FABRIZZO SOLARI COLOMA	22	AMOXICILINA POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL 250 MG/5ML FRASCO 60 ML	450	\$ 690	\$ 821	\$ 369.450
RUT REP. LEGAL	13.194.202-8	27	ATROPINA/PAVERINA COMPRIMIDO 0,5MG/40MG	60000	\$ 118	\$ 140	\$ 8.400.000
DOMICILIO	AV. EL SALTO N° 4875, HUECHURABA SANTIAGO	28	AZITROMICINA COMPRIMIDO 500 MG	6000	\$ 115	\$ 137	\$ 822.000
PLAZO ENTREGA	2 DÍAS DESDE ACEPTAR EL ORDEN DE COMPRA	30	BETAMETASONA CREMA 0,05% 15-20 G	2000	\$ 374	\$ 445	\$ 890.000
		35	CAPTOPRIL COMPRIMIDO 25 MG	3000	\$ 27	\$ 32	\$ 96.000
		43	CICLOBENZAPRINA COMPRIMIDO 10MG	35000	\$ 17	\$ 20	\$ 700.000
		45	CITALOPRAM 20 MG COMPRIMIDOS	10000	\$ 53	\$ 63	\$ 630.000
		46	CLARITROMICINA COMPRIMIDO 500 MG	30000	\$ 179	\$ 213	\$ 6.390.000



Concejo Municipal

	52	CLORFENAMIN A MALEATO COMPRIMIDO 4 MG	340000	\$ 8	\$ 10	\$ 3.400.000
	58	CLOXACILINA SÓDICA CÁPSULA/CO MPRIMIDO 500 MG	55000	\$ 41	\$ 49	\$ 2.695.000
	67	DICLOFENACO SÓDICO SUPOSITARIO 12,5 MG	4000	\$ 89	\$ 106	\$ 424.000
	69	DIFENIDOL COMPRIMIDO 25 MG	15000	\$ 263	\$ 313	\$ 4.695.000
	72	DOMPERIDON A COMPRIMIDO 10 MG	16000	\$ 24	\$ 29	\$ 464.000
	76	DOXICICLINA COMPRIMIDO 100 MG	3500	\$ 692	\$ 823	\$ 2.880.500
	87	FLUCLOXACILI NA COMPRIMIDO/ CÁPSULA 500MG	7800	\$ 74	\$ 88	\$ 686.400
	92	FLUOXETINA COMPRIMIDO/ CÁPSULA 20 MG	200000	\$ 12	\$ 14	\$ 2.800.000
	108	HIDRÓXIDO DE ALUMINIO SUSPENSIÓN ORAL/GEL 6% FRASCO 150 - 200 ML	900	\$ 2.361	\$ 2.810	\$ 2.529.000
	111	IMIPRAMINA COMPRIMIDO 25 MG	30000	\$ 26	\$ 31	\$ 930.000
	112	ISOSORBIDE DINITRATO COMPRIMIDO 10 MG	150000	\$ 12	\$ 14	\$ 2.100.000
	127	MEBENDAZOL COMPRIMIDO 100 MG	630	\$ 96	\$ 114	\$ 71.820



Concejo Municipal

		129	MELOXICAM COMPRIMIDO 15 MG	75000	\$ 18	\$ 21	\$ 1.575.000
		136	METOCLOPRA MIDA COMPRIMIDO 10 MG	100000	\$ 24	\$ 29	\$ 2.900.000
		153	PARACETAMO L COMPRIMIDO 80 MG	50000	\$ 19	\$ 23	\$ 1.150.000
		155	PARGEVERINA SOLUCIÓN PARA GOTAS ORALES 5MG/ML FRASCO 15 ML	1800	\$ 1.204	\$ 1.433	\$ 2.579.400
		168	PREDNISONA COMPRIMIDO 20 MG	60000	\$ 239	\$ 284	\$ 17.040.000
		187	SALBUTAMOL SOLUCIÓN PARA NEBULIZAR 5MG/ML FRASCO 20- 30 ML	36	\$ 4.492	\$ 5.345	\$ 192.420
		196	TERBINAFINA COMPRIMIDO 250 MG	34000	\$ 184	\$ 219	\$ 7.446.000
							\$ 93.749.990
NOMBRE PROVEEDOR	SYNTHON CHILE LTDA.						
RUT	76.032.09 7-8	7	ÁCIDO FÓLICO COMPRIMIDO 1 MG	75000	\$ 12	\$ 14	\$ 1.050.000
REP. LEGAL I	MANUEL SOLO DE ZALDIVA R TOLEDO	70	DIGOXINA COMPRIMIDO 0,25 MG	25000	\$ 25	\$ 30	\$ 750.000
RUT REP. LEGAL	13.550.66 9-9	104	HALOPERIDOL COMPRIMIDO 1 MG	15000	\$ 50	\$ 60	\$ 900.000
REP. LEGAL II	JAVIER SOTO CHAVEZ	105	HALOPERIDOL COMPRIMIDO 5 MG	7000	\$ 100	\$ 119	\$ 833.000



Concejo Municipal

RUT REP. LEGAL	8.524.804-9	189	SILDENAFIL COMPRIMIDO 50 MG	6000	\$ 133	\$ 158	\$ 948.000
DOMICILIO	EL CASTAÑO N°145, LAMPA SANTIAGO						
PLAZO ENTREGA	4 DÍAS DESDE ACEPTADA LA ORDEN DE COMPRA						
							\$ 4.481.000

Se declara desiertas o inadmisibles las siguientes líneas, por no presentarse ofertas o no ajustarse a las bases de licitación:

ITEM	PRODUCTO	OBSERVACIONES
1	NOREPINEFRINA 4MG/4ML SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLA	DESIERTA
26	ATROPINA SULFATO SOLUCIÓN INYECTABLE 1MG/ML AMPOLLA	INADMISIBLE
29	AZITROMICINA POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL 400 MG/5ML FRASCO 20-30 ML	DESIERTA
42	CIANOCOBALAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE 0,1 MG/ML AMPOLLA	INADMISIBLE
47	CLARITROMICINA POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL 250MG/5ML FRASCO 70 - 80 ML	INADMISIBLE
50	CLOPIDOGREL COMPRIMIDO 300 MG	DESIERTA
54	CLORPROMAZINA COMPRIMIDO 100 MG	DESIERTA
56	CLOTRIMAZOL ÓVULO 100 MG	INADMISIBLE
60	COTRIMOXAZOL SUSPENSIÓN ORAL 40/200MG/5ML FRASCO 50- 120 ML	INADMISIBLE
64	DEXAMETASONA SOLUCIÓN INYECTABLE 4MG/ML AMPOLLA	INADMISIBLE
75	DOPAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE 200MG/5ML AMPOLLA	DESIERTA
79	EPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE 1MG/ML AMPOLLA	INADMISIBLE
80	ERITROMICINA SOLUCIÓN ORAL 400MG/5ML FRASCO 50- 60 ML	DESIERTA
90	FLUFENAZINA DECANOATO SOLUCIÓN INYECTABLE 250MG/10ML FRASCO AMPOLLA	DESIERTA
91	FLUMAZENIL SOLUCIÓN INYECTABLE 0,5MG/5ML AMPOLLA	DESIERTA
94	FUMARATO FERROSO CÁPSULA 330 MG	INADMISIBLE
95	FURAZOLIDONA COMPRIMIDO 100 MG	DESIERTA



Concejo Municipal

96	FURAZOLIDONA SUSPENSIÓN ORAL 50MG/5ML FRASCO PRESENTACIÓN INDIVIDUAL	DESIERTA
99	GEMFIBROZILO COMPRIMIDO/CÁPSULA 600 MG	DESIERTA
115	LABETALOL SOLUCIÓN INYECTABLE 100MG/20ML AMPOLLA	DESIERTA
121	LIDOCAÍNA SPRAY 10% FRASCO 50 ML	DESIERTA
132	METAMIZOL SÓDICO SUPOSITORIO 250 MG	INADMISIBLE
137	METOCLOPRAMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE 10MG/2ML AMPOLLA	INADMISIBLE
142	NALOXONA CLORHIDRATO 400MCG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLA	DESIERTA
143	NISTATINA SUSPENSIÓN ORAL 100.000 UI/ML (GOTAS) 20-30 ML	INADMISIBLE
160	PENICILINA-G SÓDICA 1.000.000 UI POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	INADMISIBLE
163	POLIVITAMÍNICO SOLUCIÓN PARA GOTAS (VER DESCRIPCIÓN BASES PUNTO N°13 ÍTEM 163)	DESIERTA
167	POTASIO CLORURO COMPRIMIDO DE LIBERACIÓN PROLONGADA 600 MG	DESIERTA
172	PROPRANOLOL COMPRIMIDO 40 MG	DESIERTA
190	SODIO BICARBONATO SOLUCIÓN INYECTABLE 8,4% AMPOLLA 10 ML	INADMISIBLE
195	SUCCINILCOLINA CLORHIDRATO SOLUCIÓN INYECTABLE 100MG/5ML AMPOLLA	DESIERTA
202	VENLAFAXINA XR 75 MG COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	INADMISIBLE

El monto adjudicado es de \$599.995.136.- IVA incluido para lo cual se utiliza la cuenta 215.22.04.004 "Productos Farmacéuticos" de Dirección de Salud.

El financiamiento de esta licitación estará a cargo de Dirección de Salud de Osorno.

Se indica que el monto de la adjudicación supera las 2000 UTM, por lo cual se requiere autorización del Honorable Concejo Municipal y además es necesario para su acuerdo la aprobación de los dos tercios de los integrantes de dicho Concejo, por tratarse de una licitación que compromete al municipio por un plazo que excede el actual periodo alcaldicio, de acuerdo al artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695.

La licitación pública será finalmente adjudicada una vez que se cuente con la debida autorización de la Autoridad Comunal.

Para constancia firman las personas que Conforman la Comisión Técnica: FELIPE HIDALGO CASTRO. Q. FARMACÉUTICO CESFAM PAMPA ALEGRE. KENOSUKE YATABÉ RODRÍGUEZ. Q. FARMACÉUTICO ENCARGADO DROGUERÍA



Concejo Municipal

(S). NICOLÁS WAGNER TRONCOSO. Q. FARMACÉUTICO CESFAM DR. MARCELO LOPETEGUI».

ALCALDE BERTIN: “Si no hay consultas, procedo a tomar sus votaciones, por cada letra.”

A.- ASCEND LABORATORIES SPA., R.U.T. N°76.175.092-5

ANTECEDENTES PROVEEDOR		ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT. ESTIMADA 18 MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	MONTO ESTIMADO ADJUDICADO
NOMBRE PROVEEDOR	ASCEND LABORATORI ES SPA	18	AMOXICILINA CÁPSULA/COMPRI MIDO 500 MG	240000	\$ 29	\$ 35	\$ 8.400.000
RUT	76.175.092-5	44	CIPROFLOXACINO COMPRIMIDO 500 MG	25000	\$ 33	\$ 39	\$ 975.000
REP. LEGAL	RAHUL BHAT	55	CLOTRIMAZOL CREMA 1% 20 GRS	12000	\$ 225	\$ 268	\$ 3.216.000
RUT REP. LEGAL	25.876.750-0	109	IBUPROFENO COMPRIMIDO/CÁPS ULA 400 MG	300000	\$ 14	\$ 17	\$ 5.100.000
DOMICILIO	AVENIDA APOQUINDO 4700 OFICINA 1701 LAS CONDES - SANTIAGO	123	LORATADINA COMPRIMIDO 10 MG	400000	\$ 9	\$ 11	\$ 4.400.000
PLAZO ENTREGA	3 DÍAS DESDE ACEPTADA LA ORDEN DE COMPRA	133	METFORMINA CLORHIDRATO COMPRIMIDO 850 MG	2600000	\$ 11	\$ 13	\$ 33.800.000
		134	METFORMINA COMPRIMIDO LIBERACIÓN PROLONGADA 1000 MG	20000	\$ 105	\$ 125	\$ 2.500.000
		174	QUETIAPINA COMPRIMIDO/CÁ P SULA 100 MG	60000	\$ 44	\$ 52	\$ 3.120.000
		175	QUETIAPINA COMPRIMIDO/CÁPS ULA 25 MG	150000	\$ 19	\$ 23	\$ 3.450.000
							\$ 64.961.000

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°263.-

B.- DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA., R.U.T. N°76.389.383-9



Concejo Municipal

		130	METAMIZOL SÓDICO COMPRIMIDO 300 MG	12000	\$ 16	\$ 19	\$ 228.000
		131	METAMIZOL SÓDICO SOLUCIÓN INYECTABLE 1G/2ML AMPOLLA	8000	\$ 140	\$ 167	\$ 1.336.000
		180	S.P. GLUCOSA 5% SOLUCIÓN INYECTABLE 500 ML AMPOLLA	180	\$ 650	\$ 774	\$ 139.320
		182	S.P. SODIO CLORURO 0,9% SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLA 50-100 ML	1800	\$ 530	\$ 631	\$ 1.135.800
		183	S.P. SODIO CLORURO 0,9% SOLUCIÓN INYECTABLE 250 ML	3500	\$ 560	\$ 666	\$ 2.331.000
		191	SODIO CLORURO 0,9% 5 ML SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLA	5000	\$ 80	\$ 95	\$ 475.000
		192	SODIO CLORURO 0,9% AMPOLLA 500 ML	10000	\$ 599	\$ 713	\$ 7.130.000
		193	SODIO CLORURO 0,9% SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLA 20 ML	25000	\$ 125	\$ 149	\$ 3.725.000
		194	SODIO CLORURO SOLUCIÓN INYECTABLE 10% AMPOLLA 20ML	100	\$ 235	\$ 280	\$ 28.000

NOMBRE PROVEEDOR	DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA	3	ACICLOVIR SUSPENSIÓN ORAL 200MG/5ML FRASCO 80 - 120 ML	50	\$ 18.900	\$ 22.491	\$ 1.124.550
RUT	76.389.383-9	11	AGUA BIDESTILADA AMPOLLA 5 ML	5500	\$ 72	\$ 86	\$ 473.000
REP. LEGAL	JAIME SERGIO PIMENTEL SEBALLOS	15	AMIODARONA CLORHIDRATO SOLUCIÓN INYECTABLE 150MG/3ML AMPOLLA	200	\$ 490	\$ 583	\$ 116.600
RUT REP. LEGAL	9.441.345-1	16	AMITRIPTILINA COMPRIMIDO 25 MG	250000	\$ 20	\$ 24	\$ 6.000.000
DOMICILIO	LAS AMÉRICAS 173, CERRILLOS - SANTIAGO	21	AMOXICILINA CLAVULANICO POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL 400/57MG FRASCO 70 ML	70	\$ 3.520	\$ 4.189	\$ 293.230
PLAZO ENTREGA	3 DÍAS DESDE ACEPTADA LA ORDEN DE COMPRA	61	DECAMETRINA 0,02% PIPERONIL BUTOXIDO 2,5% LOCION FRASCO 60-120 ML	250	\$ 3.839	\$ 4.568	\$ 1.142.000
		62	DECAMETRINA 0,02% PIPERONIL BUTOXIDO 2,5% SHAMPOO FRASCO 60-120 ML	120	\$ 2.475	\$ 2.945	\$ 353.400
		66	DICLOFENACO SÓDICO SOLUCIÓN INYECTABLE 75MG/3ML AMPOLLA	12000	\$ 180	\$ 214	\$ 2.568.000
		73	DOMPERIDONA SOLUCIÓN INYECTABLE 10MG/2ML AMPOLLA	900	\$ 2.189	\$ 2.605	\$ 2.344.500
		89	FLUCONAZOL CAPSULA COMPRI MIDO 150 MG	4000	\$ 215	\$ 256	\$ 1.024.000
		122	LOPERAMIDA COMPRIMIDO 2MG	10080	\$ 39	\$ 46	\$ 463.680



Concejo Municipal

		197	TIAMINA CLORHIDRATO SOLUCIÓN INYECTABLE 30MG/ML AMPOLLA	9000	\$ 140	\$ 167	\$ 1.503.000
		199	VASELINA LÍQUIDA ESTÉRIL SOLUCIÓN TÓPICA AMPOLLA 5 ML	900	\$ 610	\$ 726	\$ 653.400
		200	VASELINA LÍQUIDA MEDICINAL 120 – 250 ML FRASCO	9000	\$ 1.200	\$ 1.428	\$ 12.852.000
							\$ 47.439.480

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°264.-

C.- ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA IMP. EXP. Y DIST. SPA., R.U.T. N°76.956.140-4

NOMBRE PROVEEDOR	ETHON PHARMA CEU TICALS COMER CIALI ZADORA IMP EXP Y DIST SPA	2	ACICLOVIR COMPRIMIDO 400 MG	15000	\$ 72	\$ 86	\$ 1.290.000
RUT	76.956.140-4	9	ÁCIDO TRANEXÁMICO 100MG/ML AMPOLLA	36	\$ 1.400	\$ 1.866	\$ 59.976
REP. LEGAL	CARLOS ALBERTO VALDES ULLOA	14	AMIODARONA CLORHIDRATO COMPRIMIDO 200 MG	25000	\$ 79	\$ 94	\$ 2.350.000
RUT REP. LEGAL	10.720.789-9	17	AMLODIPINO COMPRIMIDO 5 MG	600000	\$ 11	\$ 13	\$ 7.800.000
REP. LEGAL	RODRIGO ANDRÉS DEL CANTO	19	AMOXICILINA CLAVULÁNICO POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL 800/57MG FRASCO 60-120 ML	100	\$ 8.710	\$ 10.365	\$ 1.036.500
RUT REP. LEGAL	11.529.970-0	20	AMOXICILINA CLAVULÁNICO COMPRIMIDO 875/125MG	25000	\$ 135	\$ 161	\$ 4.025.000



Concejo Municipal

DOMICILIO	SARGENTO BERNARDO CUEVAS #021 - RANCAGUA	31	BETAMETASONA FOSFATO DISÓDICO SOLUCIÓN INYECTABLE 4MG/ML AMPOLLA	5000	\$ 131	\$ 156	\$ 780.000		
PLAZO ENTREGA	2 DÍAS DESDE ACEPTADA LA ORDEN DE COMPRA	34	CALCIO GLUCONATO 10 % 10 ML AMPOLLA	200	\$ 1.022	\$ 1.216	\$ 243.200		
		37	CARVEDILOL COMPRIMIDO 6,25 MG	65000	\$ 25	\$ 30	\$ 1.950.000		
		41	CEFTRIAJONA POLVO PARA SUSPENSIÓN INYECTABLE 1G FRASCO AMPOLLA	400	\$ 208	\$ 248	\$ 99.200		
		51	CLORANFENICOL SOLUCIÓN OFTÁLMICA 0,5% FRASCO 5-10 ML	144	\$ 480	\$ 571	\$ 82.224		
		53	CLORFENAMINA MALEATO SOLUCIÓN INYECTABLE 10 MG/ML AMPOLLA	3200	\$ 116	\$ 138	\$ 441.600		
		57	CLOTRIMAZOL OVULO 500 MG	3600	\$ 236	\$ 281	\$ 1.011.600		
		68	DICLOFENACO SUSPENSIÓN ORAL GOTAS 1MG/ML FRASCO 20-30 ML	450	\$ 1.389	\$ 1.653	\$ 743.850		
		71	DISULFIRAM COMPRIMIDO 500 MG	28000	\$ 126	\$ 150	\$ 4.200.000		
		77	ENALAPRIL COMPRIMIDO 10 MG	1700000	\$ 5	\$ 6	\$ 10.200.000		
				78	ENEMA FOSFATO SOLUCIÓN RECTAL PARA ADULTO FRASCO 130 - 133 ML	25	\$ 1.742	\$ 2.073	\$ 51.825
				81	ESCITALOPRAM COMPRIMIDO 10 MG	27000	\$ 38	\$ 45	\$ 1.215.000
				86	FERROSO SULFATO SOLUCIÓN ORAL GOTAS 125 MG/ML FRASCO 30 ML	1500	\$ 865	\$ 1.029	\$ 1.543.500
				88	FLUCLOXACILINA POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL 250 MG/5ML FRASCO 60 ML	600	\$ 1.327	\$ 1.579	\$ 947.400
				98	FUROSEMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE 20 MG/ML AMPOLLA	900	\$ 139	\$ 165	\$ 148.500
		101	GENTAMICINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA 0,3% 5-10 ML	1500	\$ 1.339	\$ 1.593	\$ 2.389.500		
		102	GLIBENCLAMIDA COMPRIMIDO 5 MG	350000	\$ 8	\$ 10	\$ 3.500.000		
		103	GLIBENCLAMIDA/ METFORMINA COMPRIMIDO 5MG/500MG	750000	\$ 53	\$ 63	\$ 47.250.000		
		113	KETOROLACO COMPRIMIDO/CÁPSULA 10MG	4320	\$ 42	\$ 50	\$ 216.000		
		114	KETOROLACO SOLUCIÓN INYECTABLE 30MG/ML AMPOLLA	2000	\$ 150	\$ 179	\$ 358.000		



Concejo Municipal

	117	LANATOSIDO-C SOLUCION INYECTABLE 0,4MG/5ML AMPOLLA	200	\$ 3.265	\$ 3.885	\$ 777.000
	118	LANSOPRAZOL COMPRIMIDO/CAPSULA 30MG	25200	\$ 39	\$ 46	\$ 1.159.200
	119	LEVOPLOKACINO COMPRIMIDO 500 MG	2000	\$ 250	\$ 298	\$ 596.000
	120	LIDOCAINA CLORHIDRATO SOLUCION INYECTABLE 2% 5 ML	4000	\$ 194	\$ 231	\$ 924.000
	124	LORATADINA JARABE 5MG/5ML FRASCO 60-100 ML	3500	\$ 650	\$ 774	\$ 2.709.000
	126	MAGNESIO SULFATO SOLUCION INYECTABLE 25% AMPOLLA 5 ML	400	\$ 347	\$ 413	\$ 165.200
	128	MEBENDAZOL SUSPENSION ORAL 100 MG/5ML FRASCO 35 ML	150	\$ 1.499	\$ 1.784	\$ 267.600
	135	METILDOPA COMPRIMIDO 250 MG	180000	\$ 77	\$ 92	\$ 16.560.000
	138	METRONIDAZOL COMPRIMIDO 500 MG	20000	\$ 127	\$ 151	\$ 3.020.000
	139	METRONIDAZOL GEL 0,75% POMO 30 G	230	\$ 4.049	\$ 4.818	\$ 1.108.140
	140	METRONIDAZOL OVULO 500 MG	7000	\$ 178	\$ 212	\$ 1.484.000
	144	NITROFURANTOINA CAPSULA/COMPRIMIDO 100 MG	45000	\$ 50	\$ 60	\$ 2.700.000
	145	NITROGLICERINA SOLUCION INYECTABLE 80MG/10ML FRASCO AMPOLLA	70	\$ 2.542	\$ 3.025	\$ 211.750
	149	OXIMETAZOLINA SOLUCION NASAL 0,05% FRASCO DOSIFICADOR SPRAY 15 ML - 20 ML	20	\$ 5.614	\$ 6.681	\$ 133.620
	150	PARACETAMOL 10% SOLUCION ORAL GOTAS FRASCO 15-20 ML	2500	\$ 348	\$ 414	\$ 1.035.000
	151	PARACETAMOL COMPRIMIDO 160 MG	6900	\$ 75	\$ 89	\$ 614.100
	154	PARGEVERINA SOLUCION INYECTABLE 8MG/ML AMPOLLA	4500	\$ 738	\$ 878	\$ 3.951.000
	156	PARGEVERINAMETAMIZOL (P) 50MG/5ML SOLUCION PARA GOTAS ORALES 15 ML	1500	\$ 3.062	\$ 3.644	\$ 5.466.000
	159	PENCILINA-G BENZATINA 1.200.000 UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	2000	\$ 594	\$ 707	\$ 1.414.000
	161	PIRIDOXINA CLORHIDRATO SOLUCION INYECTABLE 100MG/ML AMPOLLA	10000	\$ 139	\$ 165	\$ 1.650.000
	162	POLIVITAMINICO JARABE SOLUCION ORAL (VER) DESCRIPCION BASES PUNTO 13, ITEM 162	1600	\$ 3.560	\$ 4.236	\$ 6.777.600
	166	POTASIO CLORURO 10% SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 10 ML	100	\$ 181	\$ 215	\$ 21.500
	169	PREDNISONA COMPRIMIDO 5 MG	30000	\$ 15	\$ 18	\$ 540.000
	170	PROPIFENAZONA/ADIFENINA SUPUESTORIO ADULTO 440MG/50MG	4000	\$ 167	\$ 199	\$ 796.000
	171	PROPIFENAZONA/ADIFENINA SUPUESTORIO NIÑO 220MG/25MG	1000	\$ 105	\$ 125	\$ 125.000
	173	PROPRANLOL SOLUCION INYECTABLE 1MG/ML AMPOLLA	90	\$ 702	\$ 835	\$ 75.150
	176	RANITIDINA SOLUCION INYECTABLE 50MG/2ML AMPOLLA	1800	\$ 142	\$ 169	\$ 304.200
	179	S.P. GLUCOSA 30% SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 20 ML	200	\$ 1.021	\$ 1.215	\$ 243.000
	198	TRAZODONA COMPRIMIDO 100 MG	20000	\$ 312	\$ 371	\$ 7.420.000



Concejo Municipal

		203	VERAPAMILLO SOLUCIÓN INYECTABLE 5MG/2ML AMPOLLA	150	\$ 1.404	\$ 1.671	\$ 250.650
							\$ 47.439.480

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°265.-

D.- GLAXOSMITH KLINE CHILE FARMACEUTICA LIMITADA, R.U.T. N°85.025.700-0

NOMBRE PROVEEDOR	GLAXOSMITH KLINE CHILE FARMACEUTI CA LIMITADA						
RUT	85.025.700-0						
REP. LEGAL	ANNE MARIE VOLKER	93	FLUTICASONA SUSPENSIÓN PARA NEBULIZACIÓN NASAL 27,5MCG/DOSIS	250	\$ 7.462	\$ 8.880	\$ 2.220.000
RUT REP. LEGAL	12.222.284-5						
DOMICILIO	AV. ANDRÉS BELLO N° 2457 PISO 20, PROVIDENCI A - SANTIAGO						
PLAZO ENTREGA	3 DÍAS DESDE ACEPTADA LA ORDEN DE COMPRA						
							\$ 2.220.000

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°266.-

E.- FARMACEUTICA INSUVAL S.A., R.U.T. N°77.768.990-8

NOMBRE PROVEEDOR	FARMACEUTI CA INSUVAL S.A.	6	ÁCIDO BÓRICO 10 G SACHET (OFICIAL, NO CORRESPONDE REG. ISP)	450	\$ 450	\$ 536	\$ 241.200
RUT	77.768.990-8	84	FENITOÍNA SÓDICA SOLUCIÓN INYECTABLE 250MG/5 ML AMPOLLA	80	\$ 1.200	\$ 1.428	\$ 114.240
REP. LEGAL	LUIS SAN MARTIN BUTIKOFER	100	GENTAMICINA 80MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLA 2 ML	200	\$ 170	\$ 202	\$ 40.400



Concejo Municipal

RUT REP. LEGAL	12.381.181-K	158	PASTA LASSAR POTE 30 GRS (OFICIAL) ÓXIDO DE ZINC 25% POTE 30-50 GRS	1700	\$ 450	\$ 536	\$ 911.200
DOMICILIO	CAUPOLICAN 1281, CONCEPCION	164	POMADA AZUFRADA 6% POTE 30-40 G (OFICIAL)	6000	\$ 500	\$ 595	\$ 3.570.000
PLAZO ENTREGA	2 DÍAS DESDE ACEPTADA LA ORDEN DE COMPRA	165	POMADA SALICILATO DE METILO 5% ENVASE 30 GRS (OFICIAL)	85000	\$ 580	\$ 690	\$ 58.650.000
		178	S.P. GLUCOSA 10% SOLUCIÓN INYECTABLE 500 ML MATRAZ	180	\$ 752	\$ 895	\$ 161.100
		181	S.P. GLUCOSALINO ISOTÓNICO SOLUCIÓN INYECTABLE 500 ML AMPOLLA	100	\$ 770	\$ 916	\$ 91.600
		184	S.P. SOLUCIÓN RINGER LACTATO 500 ML SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLA	150	\$ 645	\$ 768	\$ 115.200
		201	VASELINA SÓLIDA POTE 30 G (OFICIAL)	800	\$ 590	\$ 702	\$ 561.600
							\$ 64.456.540

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°267.-

F.- JOHNSON Y JOHNSON DE CHILE S.A., R.U.T. N°93.745.000-1



Concejo Municipal

NOMBRE PROVEEDOR	JOHNSON Y JOHNSON DE CHILE S A						
RUT	93.745.000-1						
REP. LEGAL	HUGO ANGEL AEDO CATALÁN	177	RISPERIDONA 1MG/ML FRASCO 30 ML	180	\$ 1.078	\$ 1.283	\$ 230.940
RUT REP. LEGAL	10.605.395-2						
DOMICILIO	CERRO COLORADO #5240, TORRE 1, PISO #9, LAS CONDES - SANTIAGO						
PLAZO ENTREGA	2 DÍAS DESDE ACEPTADA LA ORDEN DE COMPRA						
							\$ 230.940

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°268.-

G.- LABORATORIOS ANDROMACO S.A., R.U.T. N°76.237.266-5

NOMBRE PROVEEDOR	LABORATORIOS ANDROMACO S.A.	32	CALCIO ELEMENTAL/VITAMINA D CÁPSULA/COMPRI MIDO 500MG/400 UI O CALCIO CARBONATO/ VITAMINA D 1250 MG/ 400 UI	450000	\$ 31	\$ 37	\$ 16.650.000
RUT	76.237.266-5	33	CALCIO ELEMENTAL/VITAMINA D CÁPSULA/COMPRI MIDO 320MG/125 UI O CALCIO CARBONATO/VITAMINA D CÁPSULA/COMPRI MIDO 800MG/125 UI	450000	\$ 22	\$ 26	\$ 11.700.000
REP. LEGAL I	MANUEL LUCERO AMAR	39	CEFADROXILO CÁPSULA/COMPRI MIDO 500 MG	12000	\$ 70	\$ 83	\$ 996.000
RUT REP. LEGAL	10.108.573-2	40	CEFADROXILO POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL 250 MG/5 ML FRASCO 60 ML	300	\$ 1.006	\$ 1.197	\$ 359.100
REP. LEGAL II	LEONARDO DAMIAN LOURTAU	49	CLONIXINATO DE LISINA COMPRIMIDO 125 MG	200000	\$ 27	\$ 32	\$ 6.400.000
RUT REP. LEGAL	24.904.135-1	59	COTRIMOXAZOL FORTE COMPRIMIDO 160MG/800MG	8000	\$ 35	\$ 42	\$ 336.000



Concejo Municipal

DOMICILIO	AV. QUILIN N° 5273, PENALOLÉN - SANTIAGO	74	DOMPERIDONA SOLUCIÓN ORAL GOTAS 10MG/ML FRASCO 20-25 ML	600	\$ 730	\$ 869	\$ 521.400
PLAZO ENTREGA	4 DÍAS DESDE ACEPTADA LA ORDEN DE COMPRA	82	ESPIRONOLACTON A COMPRIMIDO 25 MG	135000	\$ 29	\$ 35	\$ 4.725.000
		97	FUROSEMIDA COMPRIMIDO 40 MG	500000	\$ 10	\$ 12	\$ 6.000.000
		116	LACTULOSA SOLUCIÓN ORAL 65% FRASCO 100- 200 ML	1500	\$ 1.860	\$ 2.213	\$ 3.319.500
		147	OSELTAMIVIR CAPSULA/COMPRI MIDO 75 MG	1000	\$ 702	\$ 835	\$ 835.000
		148	OSELTAMIVIR POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL 12MG/ML FRASCO 75 ML	100	\$ 22.460	\$ 26.727	\$ 2.672.700
		157	PAROXETINA COMPRIMIDO 20 MG	50000	\$ 33	\$ 39	\$ 1.950.000
							\$ 56.464.700

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°269.-

H.- LABORATORIOS RECALCINE S.A., R.U.T. N°91.637.000-8

NOMBRE PROVEEDOR	LABORATORIOS RECALCINE S.A	12	ALENDRONATO COMPRIMIDO/CÁPS ULA 70MG	864	\$ 600	\$ 714	\$ 616.896
RUT	91.637.000-8	36	CARVEDILOL COMPRIMIDO 12,5 MG	300000	\$ 24	\$ 29	\$ 8.700.000
REP. LEGAL I	AXEL DARROUY VERGARA	37	CARVEDILOL COMPRIMIDO 25 MG	65000	\$ 23	\$ 27	\$ 1.755.000
RUT REP. LEGAL	8.477.426-K	83	ESZOPICLONA COMPRIMIDO 3 MG	28800	\$ 100	\$ 119	\$ 3.427.200
REP. LEGAL II	JULIO ESPINOZA OVALLE	141	MIRTAZAPINA COMPRIMIDO 15 MG	3000	\$ 450	\$ 536	\$ 1.608.000
RUT REP. LEGAL	10.931.698-9						
DOMICILIO	AVENIDA PEDRO DE VALDIVIA 295, PROVIDENCI A - SANTIAGO						
PLAZO ENTREGA	2 DÍAS DESDE ACEPTADA LA ORDEN DE COMPRA						
							\$ 16.107.096

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.



Concejo Municipal

ACUERDO N°270.-

I.- MEDINOVA FARMA LIMITADA, R.U.T. N°76.099.325-5

NOMBRE PROVEEDOR	MEDINOVA FARMA LIMITADA						
RUT	76.099.325-5						
REP. LEGAL	VIRENDER KUMAR BHADGAL						
RUT REP. LEGAL	14.634.015-6	25	ATORVASTATINA COMPRIMIDO 20 MG	3000000	\$ 17	\$ 20	\$ 60.000.000
DOMICILIO	AVDA. DEL PARQUE 5339, OF. 502, COMUNA DE HUECHURABA - SANTIAGO						
PLAZO ENTREGA	1 DÍAS DESDE ACEPTADA LA ORDEN DE COMPRA						
							\$ 60.000.000

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°271.-

J.- NOVOFARMA SERVICE S.A. LAB. BOEHRINGER ITELHEIM, R.U.T. N°96.945.670-2

NOMBRE PROVEEDOR	NOVOFARMA SERVICE S A - LAB. BOEHRINGER ITELHEIM						
RUT	96.945.670-2						
REP. LEGAL	CARLOS MAURICIO CIFUENTES DOMINGUEZ						
RUT REP. LEGAL	10.292.447-9	85	FENOTEROL/IPRATROPIO SOLUCIÓN PARA NEBULIZAR 0,5/0,25MG FRASCO 20 ML	180	\$ 11.887	\$ 14.146	\$ 2.546.280
DOMICILIO	AV. VÍCTOR URIBE 2280, QUILICURA - SANTIAGO						
PLAZO ENTREGA	3 DÍAS DESDE ACEPTADA LA ORDEN DE COMPRA						
							\$ 2.546.280

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°272.-



Concejo Municipal

K.- OPKO CHILE S.A., R.U.T. N°76.669.630-9

NOMBRE PROVEEDOR	OPKO CHILE S.A.	23	AMOXICILINA POLVO PARA SUSPENSION ORAL 500MG/5ML FRASCO 60 ML	5500	\$ 690	\$ 821	\$ 4.515.500
RUT	76.669.630-9	24	ATENLOLOL COMPRIMIDO 50 MG	300000	\$ 6	\$ 7	\$ 2.100.000
REP. LEGAL I	DAVID RIVAS GONZALEZ	63	DESLOXATADINA COMPRIMIDO 5 MG	118000	\$ 25	\$ 30	\$ 3.540.000
RUT REP. LEGAL	12.245.767-2	65	DICLOFENACO SODICO COMPRIMIDO 50 MG	150000	\$ 9	\$ 11	\$ 1.650.000
REP. LEGAL II	FERNANDO LAGOS ESCOBAR	106	HIDROCLOROTIAZIDA COMPRIMIDO 50 MG	650000	\$ 8	\$ 10	\$ 6.500.000
RUT REP. LEGAL	12.686.858-8	107	HIDROCORTISONA SUCCINATO POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE 100 MG	2000	\$ 415	\$ 494	\$ 988.000
DOMICILIO	AVENIDA EL PARQUE 1307 MODULO 9 PUDAHUEL - SANTIAGO	110	IBUPROFENO SUSPENSION ORAL 200MG/5ML FRASCO 100- 120 ML	3000	\$ 615	\$ 732	\$ 2.196.000
PLAZO ENTREGA	4 DIAS DESDE ACEPTADA LA ORDEN DE COMPRA	125	LOSARTAN COMPRIMIDO 50 MG	3000000	\$ 12	\$ 14	\$ 42.000.000
		146	OMEPRAZOL CAPSULA 20 MG	1000000	\$ 13	\$ 15	\$ 15.000.000
		152	PARACETAMOL COMPRIMIDO 500 MG	4200000	\$ 8	\$ 10	\$ 42.000.000
		185	SAL REHIDRATACION ORAL 60 Meq/L POLVO PARA SOLUCION ORAL SACHET	20000	\$ 225	\$ 268	\$ 5.360.000
		186	SAL REHIDRATACION ORAL 90 Meq/L POLVO PARA SOLUCION ORAL SACHET	2500	\$ 275	\$ 327	\$ 817.500
		188	SERTRALINA COMPRIMIDO 50 MG	300000	\$ 16	\$ 19	\$ 5.700.000
							\$ 132.367.000

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°273.-

L.- REUTTER S.A., R.U.T. N°81.210.400-4

NOMBRE PROVEEDOR	REUTTER S.A.						
RUT	81.210.400-4						
REP. LEGAL	ALFONSO REUTTER REINKING	10	ADENOSINA SOLUCION INYECTABLE FRASCO AMPOLLA 6 MG/2ML	50	\$ 4.900	\$ 5.831	\$ 291.550
RUT REP. LEGAL	6.925.212-5	48	CLINDAMICINA CAPSULA/COMPRI MIDO 300 MG	496	\$ 1.090	\$ 1.297	\$ 643.312
DOMICILIO	AV. EL SALTO N°4447, HUECURABA -SANTIAGO						
PLAZO ENTREGA	2 DIAS DESDE ACEPTADA LA ORDEN DE COMPRA						
							\$ 934.862



Concejo Municipal

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°274.-

M.- SOCOFAR S.A., R.U.T. N°91.575.000-1

NOMBRE PROVEEDOR	SOCOFAR S A	4	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO COMPRIMIDO 100 MG	1500000	\$ 9	\$ 11	\$ 16.500.000
RUT	91.575.000-1	5	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO COMPRIMIDO 500 MG	5000	\$ 27	\$ 32	\$ 160.000
REP. LEGAL	LUIS ALEJANDRO LUFIN CORREA	8	ÁCIDO MEFENÁMICO COMPRIMIDO 500 MG	8500	\$ 37	\$ 44	\$ 374.000
RUT REP. LEGAL I	12.122.327-9	13	ALOPURINOL COMPRIMIDO 100 MG	60000	\$ 26	\$ 31	\$ 1.860.000
REP. LEGAL II	VITTORIO FABRIZIO SOLARI COLOMA	22	AMOXICILINA POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL 250 MG/5ML FRASCO 60 ML	450	\$ 690	\$ 821	\$ 369.450
RUT REP. LEGAL	13.194.202-8	27	ATROPINA/PAPAVE RINA COMPRIMIDO 0,5MG/40MG	60000	\$ 118	\$ 140	\$ 8.400.000
DOMICILIO	AV. EL SALTO N° 4875, HUECHURAB A - SANTIAGO 2 DÍAS DESDE ACEPTADA LA ORDEN DE COMPRA	28	AZITROMICINA COMPRIMIDO 500 MG	6000	\$ 115	\$ 137	\$ 822.000
PLAZO ENTREGA		30	BETAMETASONA CREMA 0,05% 15-20 G	2000	\$ 374	\$ 445	\$ 890.000
		35	CAPTOPRIL COMPRIMIDO 25 MG	3000	\$ 27	\$ 32	\$ 96.000
		43	CICLOBENZAPRINA COMPRIMIDO 10MG	35000	\$ 17	\$ 20	\$ 700.000
		45	CITALOPRAM 20 MG COMPRIMIDOS	10000	\$ 53	\$ 63	\$ 630.000
		46	CLARITROMICINA COMPRIMIDO 500 MG	30000	\$ 179	\$ 213	\$ 6.390.000
		52	CLORFENAMINA MALEATO COMPRIMIDO 4 MG	340000	\$ 8	\$ 10	\$ 3.400.000
		58	CLOXACILINA SÓDICA CÁPSULA/COMPRI MIDO 500 MG	55000	\$ 41	\$ 49	\$ 2.695.000
		67	DICLOFENACO SÓDICO SUPOSITARIO 12,5 MG	4000	\$ 89	\$ 106	\$ 424.000

1000



Concejo Municipal

69	DIFENIDOL COMPRIMIDO 25 MG	15000	\$ 263	\$ 313	\$ 4.695.000
72	DOMPERIDONA COMPRIMIDO 10 MG	16000	\$ 24	\$ 29	\$ 464.000
76	DOXICICLINA COMPRIMIDO 100 MG	3500	\$ 692	\$ 823	\$ 2.880.500
87	FLUCLOXACILINA COMPRIMIDO/CÁPS ULA 500MG	7800	\$ 74	\$ 88	\$ 686.400
92	FLUOXETINA COMPRIMIDO/CÁPS ULA 20 MG	200000	\$ 12	\$ 14	\$ 2.800.000
108	HIDRÓXIDO DE ALUMINIO SUSPENSIÓN ORAL GEL 6% FRASCO 150 – 200 ML	900	\$ 2.361	\$ 2.810	\$ 2.529.000
111	IMIPRAMINA COMPRIMIDO 25 MG	30000	\$ 26	\$ 31	\$ 930.000
112	ISOSORBIDE DINITRATO COMPRIMIDO 10 MG	150000	\$ 12	\$ 14	\$ 2.100.000
127	MEBENDAZOL COMPRIMIDO 100 MG	630	\$ 96	\$ 114	\$ 71.820
129	MELOXICAM COMPRIMIDO 15 MG	75000	\$ 18	\$ 21	\$ 1.575.000
136	METOCLOPRAMIDA COMPRIMIDO 10 MG	100000	\$ 24	\$ 29	\$ 2.900.000
153	PARACETAMOL COMPRIMIDO 80 MG	50000	\$ 19	\$ 23	\$ 1.150.000
155	PARGEVERINA SOLUCIÓN PARA GOTAS ORALES 5MG/ML FRASCO 15 ML	1800	\$ 1.204	\$ 1.433	\$ 2.579.400
168	PREDNISONA COMPRIMIDO 20 MG	60000	\$ 239	\$ 284	\$ 17.040.000
187	SALBUTAMOL SOLUCIÓN PARA NEBULIZAR 5MG/ML FRASCO 20- 30 ML	36	\$ 4.492	\$ 5.345	\$ 192.420
196	TERBINAFINA COMPRIMIDO 250 MG	34000	\$ 184	\$ 219	\$ 7.446.000
					\$ 93.749.990

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°275.-

N.- SYNTHON CHILE LTDA., R.U.T. N°76.032.097-8



Concejo Municipal

NOMBRE PROVEEDOR	SYNTHON CHILE LTDA.						
RUT	76.032.097-8	7	ÁCIDO FÓLICO COMPRIMIDO 1 MG	75000	\$ 12	\$ 14	\$ 1.050.000
REP. LEGAL I	MANUEL SOLO DE ZALDIVAR TOLEDO	70	DIGOXINA COMPRIMIDO 0,25 MG	25000	\$ 25	\$ 30	\$ 750.000
RUT REP. LEGAL	13.550.669-9	104	HALOPERIDOL COMPRIMIDO 1 MG	15000	\$ 50	\$ 60	\$ 900.000
REP. LEGAL II	JAVIER SOTO CHAVEZ	105	HALOPERIDOL COMPRIMIDO 5 MG	7000	\$ 100	\$ 119	\$ 833.000
RUT REP. LEGAL	8.524.804-9	189	SILDENAFIL COMPRIMIDO 50 MG	6000	\$ 133	\$ 158	\$ 948.000
DOMICILIO	EL CASTAÑO N°145, LAMPA - SANTIAGO						
PLAZO ENTREGA	4 DÍAS DESDE ACEPTADA LA ORDEN DE COMPRA						
							\$ 4.481.000

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°276.-

9°) El señor Alcalde pasa al punto 9° de la Tabla. ORD. N°06-C DEL 03.06.2021. ASESORÍA JURÍDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para donar 20 stand de madera tipo comida y 20 stand de madera tipo artesanos, todos dados de baja en el Decreto N°1259, de fecha 01.03.2021, a la Unión Comunal Rural, Pers. Jurídica N°71-T.

Se da lectura al «ORD.N°06-C. JURIDICA. ANT: ORD.DID.N°587 DE FECHA 05.04.2021. MAT: INFORMA Y SOLICITA SE INCLUYA EN TABLA DEL CONCEJO. OSORNO, 03 DE JUNIO DE 2021. A: DON JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO. DE: JAUN CARLOS CAVADA PALMA. DIRECTOR (S) DE ASESORÍA JURÍDICA.

Mediante el presente, vengo en informar sobre la factibilidad legal de entregar en donación los siguientes bienes muebles a la Unión Comunal Rural, Personalidad Jurídica N°071-T:

- 1.- 20 Stand de madera tipo comida.
- 2.- 20 Stand de madera tipo artesanos.

En virtud de requerimiento de la Unión Comunal Rural, a don Jaime Bertín Valenzuela, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a través de carta ingresada a través de Oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Osorno, de fecha 18.03.2021, se solicita la Donación de los bienes muebles ya singularizados.



Concejo Municipal

Que, en virtud de Decreto N°1259, de fecha 01 de marzo de 2021, y del Decreto Exento N°892 de fecha 09.03.2009, que delega atribuciones en el jefe de del Departamento de Gestión Administrativa para dar de alta y baja bienes muebles municipales, se dispone la baja de bienes municipales, entre los cuales se encuentran 20 stand de madera tipo comida y 20 stand de madera tipo artesanos, solicitados por la Unión Comunal Rural, Personalidad Jurídica N.º 071-T.

Que, se efectúa solicitud por parte de doña Grisel Vargas Velásquez, Directora de Desarrollo Comunitario, la que consta en Ord. DID. N°587, de fecha 05.04.2021, para la ejecución del trámite administrativo de donación.

Que, según lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional sobre Municipalidades, en sus siguientes articulados:

El artículo 63 letra h), señala:

“El alcalde tendrá las siguientes atribuciones:

h) Adquirir y enajenar bienes muebles.”

El artículo 65 letra f), dispone:

“El alcalde requerirá el acuerdo del Consejo para:

e) Adquirir, enajenar, gravar, arrendar por un plazo superior a 4 años o traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales o donar bienes muebles.”

El artículo 35, señala:

“La disposición de los bienes muebles dados de baja se efectuará, mediante remate público. No obstante, en casos calificados, las municipalidades podrán donar tales bienes a instituciones públicas o privadas de la comuna que no persigan fines de lucro”.

Conclusiones:

1.- Según lo informado los bienes muebles solicitados, ya fueron dados de baja.

2.- En este caso en particular la requirente cumpliría además con el imperativo legal de tratarse de una institución, órgano o entidad que no persigue fines de lucro como potencial destinatario de la donación, por lo que a su respecto ostenta legitimidad activa para impetrar tal solicitud, a la cual, el Sr. Alcalde, de estimarlo conveniente, debe proceder, previo acuerdo del Concejo.

Siendo todo cuanto puede informarse al respecto.

Saluda atte. a Ud. JUAN CARLOS CAVADA PALMA. DIRECTOR (S) DE ASESORIA JURIDICA».

ALCALDE BERTIN: “Procedemos a votar.”

1003



Concejo Municipal

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar donación de 20 stand de madera tipo comida y 20 stand de madera tipo artesanos, todos dados de baja en el Decreto N°1259, de fecha 01.03.2021, a la Unión Comunal Rural, Pers. Jurídica N°71-T.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°06-C de fecha 02 de Junio de 2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°277 .-

10°) El señor Alcalde pasa al punto 10° de la Tabla. ORD.N°25-H DEL 01.06.2021. ASESORIA JURIDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para entregar en comodato a la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), inmueble municipal, por un plazo de 20 años, renovables, donde se emplaza el JARDÍN INFANTIL PAPELUCHO ubicado en calle Jaime Eyzaguirre N°1072, Población Lago Rupanco, sector de Ovejería, de la ciudad, comuna y provincia de Osorno, inscrito a nombre de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a fojas 3855 vuelta número 3850 del Registro de Propiedad del año 2008 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno.

Se da lectura al «ORD.N°25-H. JURIDICA. ANT: ORD.N°15-1625 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2020; ORD.N°15-690 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2021. MAT: SOLICITA INCLUIR EN TABLA DEL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITUD INFANTIL PAPELUCHO». OSORNO, 01 DE JUNIO DE 2021. A: JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE MUNICIPALIDAD DE OSORNO. DE: LUIS ANDRES HOFFMANN PAREDES. ABOGADO ASESORIA JURIDICA.

Junto con saludar, vengo en responder solicitud del antecedente que dice relación con solicitud de modificación de comodato realizada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, respecto de inmueble de propiedad municipal destinado como Jardín Infantil Papelucho emplazado en calle Jaime Eyzaguirre N°1072, Población Lago Rupanco de esta ciudad, de acuerdo a lo que seguidamente se pasa a exponer:

1.- Que la Ilustre Municipalidad de Osorno es dueña de un retazo de terreno ubicado en la manzana comprendida entre las calles Eyzaguirre por el poniente; pasaje Eduardo barrios por el Oriente; calle Rafael Sotomayor por el Norte y pasaje Pedro Subercaseaux por el Sur, sector Ovejería, de la ciudad, comuna y provincia de Osorno, individualizado como lote "A" Juegos Infantiles; lote "C" Jardín Infantil y lote "D" Centro Social, en el plano de Loteo de la zona de equipamiento de la población Lago Rupanco; archivado bajo la letra K, número trescientos noventa y ocho. El título se encuentra inscrito a favor de esta entidad edilicia a fojas 3855 vuelta número 3850 del Registro de Propiedad del año 2008 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno.

1004



Concejo Municipal

2.- Que, se efectuó levantamiento topográfico, sobre un retazo de terreno del inmueble antes singularizado, emplazado en calle Jaime Eyzaguirre N°1072, denominado "Lote Jardín Infantil Papelucho", de una superficie total de 2.026,03 m²; el cual posee los siguientes deslindes especiales: **Norte:** Tramo P6-P7 en 15,84 metros con otro propietario; Tramo P8-P9 en 23,65 metros con otro propietario; **Sur:** Tramo P1-P2 en 23,33 metros con otro propietario; Tramo P2-P3 en 11,19 metros con otro propietario; Tramo P3-P4 en 3,95 metros con otro propietario; Tramo P4-P5 en 0,65 metros en línea quebrada con otro propietario, **Este:** Tramo P5-P6 en 36,18 metros con Calle Eduardo Barrios; Tramo P7-P8 en 25,33 metros con otro propietario. **Oeste:** Tramo P1-P9 en 62,30 metros con Calle Jaime Eyzaguirre.

3.- Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), actualmente ostenta el inmueble singularizado precedentemente, como mero tenedor a través de respectivo contrato de comodato suscrito con fecha 05 de junio de 2009, en el cual se establece una duración de 20 años renovables, a contar de la fecha de suscripción de dicho contrato.

4.- Sin perjuicio de lo anterior, y en razón de solicitud de antecedente, no procedería una modificación del vigente contrato de comodato toda vez que:

- a) Se solicita otorgar comodato a través de escritura pública.
- b) Se efectuó levantamiento topográfico con posterioridad a la fecha de suscripción, el cual establece nueva superficie y fija distintos deslindes, lo cual resulta trascendente especificar en nuevo contrato de comodato.
- c) No habiendo expiración del plazo fijado para su término y en razón de certeza jurídica, es recomendable poner término al contrato de comodato vigente, y eventualmente otorgar uno nuevo a la institución requirente.

En mérito de lo anteriormente expuesto, en opinión de ésta Dirección, no es jurídicamente factible una posible modificación de contrato de comodato vigente, sin perjuicio de lo anterior no existiría inconveniente jurídico en entregar a entidad solicitante, mediante un nuevo contrato de comodato el terreno individualizado precedentemente en el número II, sugiriéndose que se trate de un comodato por 20 años renovables tácitamente si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término con a lo menos 60 días de anticipación y otorgado mediante escritura pública, para cuyo efecto se requiere el correspondiente acuerdo de Concejo, según lo dispone el artículo 65 letra F) de la ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Siendo todo cuanto puedo señalar.

Saluda atentamente a usted. LUIS ANDRES HOFFMANN PAREDES. ABOGADO ASESORIA JURIDICA».

ALCALDE BERTIN: "Procedemos a votar."

1005



Concejo Municipal

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de Entregar en comodato a la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), inmueble municipal, por un plazo de 20 años, renovables, donde se emplaza el JARDÍN INFANTIL PAPELUCHO ubicado en calle Jaime Eyzaguirre N°1072, Población Lago Rupanco, sector de Ovejería, de la ciudad, comuna y provincia de Osorno, inscrito a nombre de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a fojas 3855 vuelta número 3850 del Registro de Propiedad del año 2008 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°25-H de fecha 01 de Junio de 2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°278.-

11°) El señor Alcalde pasa al punto 11° de la Tabla. ORD.N°26-H DEL 01.06.2021. ASESORIA JURIDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para entregar en comodato a la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), inmueble municipal, por un plazo de 20 años, renovables, donde se emplaza el JARDÍN INFANTIL ALADINO ubicado en Avenida República N°296, sector de Rahue Bajo, de la ciudad, comuna y provincia de Osorno, inscrito a nombre de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a fojas 322 número 323 del Registro de Propiedad del año 1963 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno.

Se da lectura al «ORD.N°26-H. JURIDICA. ANT: ORD. N°15-1625 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2020; ORD.N°15-690 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2021. MAT: SOLICITA INCLUIR EN TABLA DEL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITUD DE COMODATO JUNJI "JARDIN INFANTIL ALADINO". OSORNO, 01 DE JUNIO DE 2021. A: JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE MUNICIPALIDAD DE OSORNO. DE: LUIS ANDRES HOFFMANN PAREDES. ABOGADO ASESORIA JURIDICA.

Junto con saludar, vengo en responder solicitud del antecedente que dice relación con solicitud de modificación de comodato realizada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, respecto de inmueble de propiedad municipal destinado como Jardín Infantil Aladino, emplazado en Avenida Republica N°296, sector de Rahue Bajo, comuna de Osorno, de acuerdo a lo que seguidamente se pasa a exponer:

1.- Que la Ilustre Municipalidad de Osorno es dueña de un inmueble ubicado en esta ciudad, comuna y departamento de Osorno, calle República número doscientos noventa y seis, ex feria Rahue. El inmueble se compone de tres porciones que forman un solo cuerpo, cuyos deslindes actuales son los siguientes: Norte: El río Rahue; Sur: La avenida República; Este: Propiedad de

1006



Concejo Municipal

Jorge Aubel, y Oeste: Propiedad de Lupercio Martínez, sucesión Francisco Martínez Barrientos, calle David Rosas y propiedad de Enrique Piel. Este inmueble se encuentra destinado por la Municipalidad a construcción de establecimientos educacionales y áreas verdes de la ciudad. El título se encuentra inscrito a favor de esta entidad edilicia a fojas 322 número 323 del Registro de Propiedad del año 1963 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno.

2.- Que, se efectuó levantamiento topográfico, sobre un retazo de terreno del inmueble antes singularizado, emplazado en Avenida Republica N°296, denominado "Lote Jardín Infantil Aladino", de una superficie total de 2.621,69 m²; el cual posee los siguientes deslindes especiales: **Norte:** Tramo P2-P3 en 43,98 metros con Calle David Rosas; Tramo P5-P6 en 2,97 metros con Pasaje Esfuerzo; **Sur:** Tramo P7-P1 en 39,35 metros con área verde mismo Lote; **Este:** Tramo P1-P2 en 56,83 metros con Calle Iquique; **Oeste:** Tramo P3-P4 en 2,21 metros en línea quebrada con Pasaje Esfuerzo; Tramo P4-P5 en 31,45 metros con Pasaje Esfuerzo; Tramo P6-P7 en 34,29 metros con vía peatonal.

3.- Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), actualmente ostenta el inmueble singularizado precedentemente, como mero tenedor a través de respectivo contrato de comodato suscrito con fecha 07 de junio de 1985, en el cual se establece una duración de 02 años renovables, a contar de la fecha de suscripción de dicho contrato.

4.- Sin perjuicio de lo anterior, y en razón de solicitud de antecedente, no procedería una modificación del vigente contrato de comodato toda vez que:

- a) Se solicita otorgar comodato a través de escritura pública.
- b) Se efectuó levantamiento topográfico con posterioridad a la fecha de suscripción, el cual establece nueva superficie y fija distintos deslindes, lo cual resulta trascendente especificar en nuevo contrato de comodato.
- c) En razón de certeza jurídica, es recomendable poner término al contrato de comodato vigente, y eventualmente otorgar uno nuevo a la institución requirente.

En mérito de lo anteriormente expuesto, en opinión de ésta Dirección, no es jurídicamente factible una posible modificación de contrato de comodato vigente, sin perjuicio de lo anterior no existiría inconveniente jurídico en entregar a entidad solicitante, mediante un nuevo contrato de comodato el terreno individualizado precedentemente en el número II, sugiriéndose que se trate de un comodato por 20 años renovables tácitamente si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término con a lo menos 60 días de anticipación y otorgado mediante escritura pública, para cuyo efecto se requiere el correspondiente acuerdo de Concejo, según lo dispone el artículo 65 letra F) de la ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Siendo todo cuanto puedo señalar.

1007



Concejo Municipal

Saluda atentamente a usted. LUIS ANDRES HOFFMANN PAREDES. ABOGADO ASESORÍA JURÍDICA».

ALCALDE BERTIN: “En votación señores Concejales.”

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción Entregar en comodato a la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), inmueble municipal, por un plazo de 20 años, renovables, donde se emplaza el JARDÍN INFANTIL ALADINO ubicado en Avenida República N°296, sector de Rahue Bajo, de la ciudad, comuna y provincia de Osorno, inscrito a nombre de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a fojas 322 número 323 del Registro de Propiedad del año 1963 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°26-H de fecha 01 de Junio de 2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°279.-

12°) El señor Alcalde pasa al punto 12° de la Tabla. ORD. N°112-V DEL 02.06.2021. ASESORIA JURIDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para autorizar transacción judicial entre la Municipalidad de Osorno y doña CLAUDIA ANDREA VENDEO PAISIL, R.U.T. N°14.038.746-0, causa M-88-2021, Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$7.500.000.- por concepto de prestaciones y un monto de \$500.000.- por concepto de costas, lo que da un total de \$8.000.000.- a fin de precaver incurrir en el pago de lo demandado.

Se da lectura «ORD.N°112-V. JURIDICA. ANT: CAUSA LABORAL M-88-2021. MAT: INFORMA Y SOLICITA AUTORIZAR TRANSACCION CON ACUERDO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO, 2 JUNIO DE 2021. A: JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO. DE: HARDY VASQUEZ GARCES. DIRECTOR ASESORIA JURIDICA.

Junto con saludar, mediante la presente, vengo en informar a Usted, que la Ilustre Municipalidad de Osorno fue demandada por la ex prestadora de servicios a honorarios doña CLAUDIA VENDEO PAISIL, ello en virtud de “Convenio de prestación de servicios a honorarios”, para el programa “Mantención áreas verdes no concesionadas sector urbano - rural de la comuna de Osorno”. Cabe hacer presente que el referido convenio no fue renovado,

1008



Concejo Municipal

por lo que, la demandante prestó servicios hasta el día 31 enero de 2021, al tenor de lo que a continuación se indica:

- 1) Que doña CLAUDIA VENTEO PAISIL, prestó servicios en calidad de honorarios para este municipio en forma continua desde el 23.01.2019 hasta el 31.01.2021, para diversos programas comunitarios "Mantenimiento áreas verdes no concesionados sector urbano - rural de la comuna de Osorno", desarrollados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

Cabe hacer presente que el último convenio no fue renovado al Sra. Venteo Paisil, debido a que el Municipio de Osorno, externalizó los servicios de mantenimiento y aseo de áreas verdes del sector centro oriente, mediante licitación pública ID 2308-129-LR20 resultando adjudicado la empresa Transportes y Servicios Forestales SPA., con una vigencia de contrato desde el día 01.02.2021 hasta el 31.03.2023.

- 2) En razón de lo anterior, la señora Venteo Paisil, presentó demanda laboral con fecha 28 de abril de 2021, dando origen a la causa **M-88-2021**, requiriendo los siguientes conceptos:
 - a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (31.01.2021) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$505.390.- Mensuales, lo que equivale al día de hoy a \$ 7.766.160.
 - b) Cotizaciones de previsionales de AFP CAPITAL, AFC Chile y FONASA, por todo el período trabajado a razón de una remuneración de \$505.390.- mensuales; que no fueron enterradas;
 - c) Indemnización por dos años de servicios por la suma de \$1.010.780.-
 - d) Incremento de la indemnización anterior según lo establecido en el artículo 168 letra b) del Código del Trabajo, por la suma de \$505.390.-
 - e) Indemnización por falta de aviso previo por la suma de \$505.390.
 - f) Feriado legal pendiente, por la suma de \$707.546.-
 - g) Todo lo anterior con los intereses y reajustes en conformidad a la ley.
- 3) Que sobre la materia actualmente existe pronunciamiento de la Corte Suprema en fallo de Unificación de Jurisprudencia dictados en causa rol 23.647-2014, rol 29.360-2019, rol 11.524-2021, los que resuelven en síntesis la existencia de un vínculo laboral en la celebración de contratos a honorarios con órganos de la administración del estado.
- 4) Que los montos solicitados por doña CLAUDIA VENTEO PAISIL ascienden, a lo menos, a un total aproximado de \$ 11.647.555 (once millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco pesos) más, reajustes, intereses y costas.



Concejo Municipal

Se propone transigir por la suma de total de **\$8.000.000**, que se desglosa de la siguiente manera:

- **\$7.500.000.-** para doña **CLAUDIA VENDEO PAISIL**.
- **\$500.000.-** costas para la Corporación de Asistencia Judicial

Dentro del contexto anteriormente señalado, se viene en solicitar autorización para transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$7.500.000.- (siete millones quinientos mil pesos) por concepto de prestaciones y un monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos) por concepto de costas, lo que da un monto total de \$8.000.000.- (ocho millones de pesos), a fin de precaver incurrir en un pago mucho mayor a la suma indicada en el presente informe.

Cabe hacer presente que según lo dispuesto en el artículo 65 letra h) de la Ley N° 18.695 "El Alcalde requerirá acuerdo del concejo para: Transigir judicialmente y extrajudicialmente", por lo que la respectiva autorización requiere del acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

Se acompaña demanda para conocimiento y fines.

Saluda cordialmente a Ud. **HARDY VASQUEZ GARCES. DIRECTOR ASESORIA JURIDICA**».

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de Aprobar transacción judicial entre la Municipalidad de Osorno y doña **CLAUDIA ANDREA VENDEO PAISIL**, R.U.T. N°14.038.746-0, causa M-88-2021, Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$7.500.000.- por concepto de prestaciones y un monto de \$500.000.- por concepto de costas, lo que da un total de \$8.000.000.- a fin de precaver incurrir en el pago de lo demandado.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°112-V de fecha 02 de Junio de 2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°280.-

13°) El señor Alcalde pasa al punto 13° de la Tabla. ORD. N°113-V DEL 02.06.2021. ASESORIA JURIDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para autorizar transacción judicial entre la Municipalidad de Osorno y doña **CINTHYA ALEJANDRA OLGUÍN CÁRDENAS**, R.U.T. N°17.818.845-3, causa M-109-2021, Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de

1010



Concejo Municipal

\$6.500.000.- por concepto de prestaciones y un monto de \$300.000.- por concepto de costas, lo que da un total de \$6.800.000.- a fin de precaver incurrir en el pago de lo demandado.

Se da lectura al «ORD.N°113-V. JURIDICA. ANT: CAUSA LABORAL M-109-2021. MAT: INFORMA Y SOLICITA AUTORIZAR TRANSCACCION CON ACUERDO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO, 2 DE JUNIO DE 2021. A: JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO. DE: HARDY VASQUEZ GARCES. DIRECTOR ASESORIA JURIDICA.

Junto con saludar, mediante la presente, vengo en informar a Usted, que la Ilustre Municipalidad de Osorno fue demandada por la ex prestadora de servicios a honorarios doña CINTHYA ALEJANDRA OLGUIN CARDENAS, ello en virtud de “Convenio de prestación de servicios a honorarios”, para el programa “Mantención áreas verdes no concesionadas sector urbano - rural de la comuna de Osorno”. Cabe hacer presente que el referido convenio no fue renovado, por lo que, la demandante prestó servicios hasta el día 31 enero de 2021, al tenor de lo que a continuación se indica:

- 1) Que doña CINTHYA ALEJANDRA OLGUIN CARDENAS, prestó servicios en calidad de honorarios para este municipio en forma continua desde el mes de septiembre de 2019 hasta el 31.01.2021, para diversos programas comunitarios “Mantención áreas verdes no concesionados sector urbano - rural de la comuna de Osorno”, desarrollados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
Cabe hacer presente que el último convenio no fue renovado al Sra. Olguín Cárdenas, debido a que el Municipio de Osorno, externalizó los servicios de mantención y aseo de áreas verdes del sector centro oriente, mediante Licitación pública ID 2308-129-LR2O resultando adjudicado la empresa Transportes y Servicios Forestales SPA., con una vigencia de contrato desde el día 01.02.2021 hasta el 31.03.2023.
- 2) En razón de lo anterior, la señora Olguín Cárdenas, presentó demanda laboral con fecha 28 de mayo de 2021, dando origen a la causa M-109-2021, requiriendo los siguientes conceptos:
 - a) Indemnización compensatoria, correspondientes al total de remuneraciones que correspondan hasta el término del fuero, a razón de \$351.989.- mensuales; contado desde la separación ilegal ocurrida el 31.01.2021 y hasta el 06.10.2022 lo que corresponde a 20 meses y 6 días, lo que equivale a la suma \$7.110.178.-
 - b) Cotizaciones de previsionales de AP PROVIDA, AFC Chile y FONASA, por todo el período trabajado a razón, de una remuneración de \$351.989,- mensuales; que no fueron enteradas;
 - c) Indemnización por un año de servicios por la suma de \$351.989.-
 - d) Incremento de la indemnización anterior según lo establecido en el artículo 168 letra b) del Código del Trabajo, por la suma de \$175.995.-

1011



Concejo Municipal

- e) Indemnización por falta de aviso previo por la suma de \$351.989.-
 - t) Feriado legal pendiente, por la suma de \$222.926.-
 - g) Feriado proporcional, por la suma de \$120.263.-
 - h) Todo lo anterior con los intereses y reajustes en conformidad a la ley.
- 3) Que sobre la materia actualmente existe pronunciamiento de la Corte Suprema en fallo de Unificación de Jurisprudencia dictados en causa rol 23.647-2014, rol 29.360-2019, rol 11.524-2021, los que resuelven en síntesis la existencia de un vínculo laboral en la celebración de contratos o honorarios con órganos de la administración del estado.
- 4) Que los montos solicitados por doña CINTHYA OLGUIN CARDENAS ascienden, o lo menos, o un total aproximado de \$9.178.113 (nueve millones ciento setenta y ocho mil ciento trece pesos) más, reajustes, intereses y costas.

Se propone transigir por la suma total de \$6.800.000, que se desglosa de la siguiente manera:

- \$6.500.000.- para doña CINTHYA OLGUÍN CÁRDENAS.
- \$300.000.- costos por lo Corporación de Asistencia Judicial

Dentro del contexto anteriormente señalado, se viene en solicitar autorización para transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$6.500.000.- (seis millones quinientos mil pesos) por concepto de prestaciones y un monto de \$300.000.- (trescientos mil pesos) por concepto de costas, lo que da un monto total de \$6.800.000.- (seis millones ochocientos mil pesos), a fin de precaver incurrir en un pago mucho mayor a la suma indicada en el presente informe.

Cabe hacer presente que según lo dispuesto en el artículo 65 letra h) de la Ley N°18.695 "El Alcalde requerirá acuerdo del concejo para: Transigir judicialmente y extrajudicialmente", por lo que la respectiva autorización requiere del acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

Se acompaña demanda para conocimiento y fines.

Saluda cordialmente a Ud. HARDY VASQUEZ GARCES. DIRECTOR ASESORIA JURIDICA».

ALCALDE BERTIN: "Si no hay consultas, tomo sus votaciones."

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de Aprobar transacción judicial entre la Municipalidad de Osorno y doña CINTHYA ALEJANDRA OLGUÍN CÁRDENAS, R.U.T. N°17.818.845-3, causa M-



Concejo Municipal

109-2021, Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$6.500.000.- por concepto de prestaciones y un monto de \$300.000.- por concepto de costas, lo que da un total de \$6.800.000.- a fin de precaver incurrir en el pago de lo demandado.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°113-V de fecha 02 de Junio de 2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°281.-

14°) El señor Alcalde pasa al punto 14° de la Tabla. ORD. N°114-V DEL 02.06.2021. ASESORIA JURIDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para autorizar transacción judicial entre la Municipalidad de Osorno y don GERMÁN ANDRÉS HERNÁNDEZ SANDOVAL, R.U.T. N°14.039.067-4, causa M-98-2021, Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$3.900.000.- por concepto de prestaciones y un monto de \$300.000.- por concepto de costas, lo que da un total de \$4.200.000.- a fin de precaver incurrir en el pago de lo demandado.

Se da lectura al «ORD.N°114-V. JURIDICA. ANT: CAUSA LABORAL M-98-2021. MAT: INFORMA Y SOLICITA AUTORIZAR TRANSACCION CON ACUERDO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO, 02 DE JUNIO DE 2021. A: JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO. DE: HARDY VASQUE GARCES. DIRECTOR ASESORIA JURIDICA.

Junto con saludar, mediante la presente, vengo en informar a Usted, que la Ilustre Municipalidad de Osorno fue demandada por el ex prestador de servicios a honorarios don GERMAN ANDRES HERNANDEZ SANDOVAL, ello en virtud de "Convenio de prestación de servicios a honorarios", para el programa "Mantención áreas verdes no concesionadas sector urbano - rural de la comuna de Osorno". Cabe hacer presente que el referido convenio no fue renovado, por lo que, el demandante prestó servicios hasta el día 31 enero de 2021, al tenor de lo que a continuación se indica:

- 1) Que don GERMAN ANDRES HERNANDEZ SANDOVAL, prestó servicios en calidad de honorarios para este municipio en forma continua desde el 28.01.2019 hasta el 31.01.2021, para diversos programas comunitarios "Mantención áreas verdes no concesionados sector urbano - rural de la comuna de Osorno", desarrollados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

1013



Concejo Municipal

Cabe hacer presente que el último convenio no fue renovado al Sr. Hernández, debido a que el Municipio de Osorno, externalizó los servicios de mantención y aseo de áreas verdes del sector centro oriente, mediante licitación pública ID 2308-129-LR20 resultando adjudicado la empresa Transportes y Servicios Forestales SPA., con una vigencia de contrato desde el día 01.02.2021 hasta el 31.03.2023.

- 2) En razón de lo anterior, el señor German Hernández Sandoval, presentó demanda laboral con fecha 18 de mayo de 2021, dando origen a la causa M-98-2021, requiriendo los siguientes conceptos:
 - a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (31.01.2021) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$505.390.- Mensuales.
 - b) Cotizaciones de previsionales de AFP PROVIDA, AFC Chile y FONASA, por todo el período trabajado (01.01.2019 al 31.01.2021), a razón de una remuneración de \$505.390.- mensuales; que no fueron enteradas;
 - c) Indemnización por dos años de servicios por la suma de \$1.010.780.-
 - d) Incremento de la indemnización anterior según lo establecido en el artículo 168 letra b) del Código del Trabajo, por la suma de \$505.390.-
 - e) Indemnización por falta de aviso previo por la suma de \$505.390.-
 - f) Feriado legal pendiente, por la suma de \$707.546.-
 - g) Todo lo anterior con los intereses y reajustes en conformidad a la ley.
- 3) Que sobre la materia actualmente existe pronunciamiento de la Corte Suprema en fallo de Unificación de Jurisprudencia dictados en causa rol 23.647-2014, rol 29.360-2019, rol 11.524-2021, los que resuelven en síntesis la existencia de un vínculo laboral en la celebración de contratos a honorarios con órganos de la administración del estado.
- 4) Que los montos solicitados por don GERMÁN HERNÁNDEZ SANDOVAL ascienden, a lo menos, a un total aproximado de \$ 6.610.245 (seis millones seiscientos diez mil doscientos cuarenta y cinco pesos) más, reajustes, intereses y costas.

Se propone transigir por la suma de total de \$4.200.000, que se desglosa de la siguiente manera:

- \$3.900.000.- para don GERMÁN HERNÁNDEZ SANDOVAL.
- \$300.000.- costas para la Corporación de Asistencia Judicial.

Dentro del contexto anteriormente señalado, se viene en solicitar autorización para transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$3.900.000.- (tres millones novecientos mil pesos) por concepto de prestaciones y un monto de \$300.000.- (trescientos mil pesos) por concepto de costas, lo que da un monto total de \$4.200.000.- (cuatro millones



Concejo Municipal

doscientos mil pesos), a fin de precaver incurrir en un pago mucho mayor a la suma indicada en el presente informe.

Cabe hacer presente que según lo dispuesto en el artículo 65 letra h) de la Ley N°18.695 "El Alcalde requerirá acuerdo del concejo para: Transigir judicialmente y extrajudicialmente", por lo que la respectiva autorización requiere del acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

Se acompaña demanda para conocimiento y fines.

Saluda cordialmente a Ud. HARDY VASQUES GARCES. DIRECTOR ASESORIA JURIDICA».

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de Aprobar transacción judicial entre la Municipalidad de Osorno y don GERMÁN ANDRÉS HERNÁNDEZ SANDOVAL, R.U.T. N°14.039.067-4, causa M-98-2021, Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$3.900.000.- por concepto de prestaciones y un monto de \$300.000.- por concepto de costas, lo que da un total de \$4.200.000.- a fin de precaver incurrir en el pago de lo demandado.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°114-V de fecha 02 de Junio de 2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°282.-

15°) El señor Alcalde pasa al punto 15° de la Tabla. ORD. N°115-V DEL 02.06.2021. ASESORIA JURIDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para autorizar Transacción Extrajudicial entre la Ilustre Municipalidad de Osorno y DANIXA BELEN SILVA CORONADO, R.U.T. N°19.640.656-5, Fiscalización N°271/2021, de la Inspección Provincial del Trabajo de Osorno, (ex trabajadora del empleador don DAVID CELESTINO SALAZAR PEÑA, quien se desempeñaba en la CONCESIÓN EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN DETERMINADAS VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE OSORNO), en el sentido de transigir por la suma total de \$1.726.741.-, a fin de precaver incurrir en el pago de lo solicitado.

Se da lectura al «ORD.N°115-V. JURIDICA. ANT: RECLAMO ANTE LA INSPECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO OSORNO. MAT: INFORMA Y SOLICITA AUTORIZAR TRANSACCION EXTRAJUDICIAL CON ACUERDO DEL HONORABLE CONCEJO

1015



Concejo Municipal

MUNICIPAL. OSORNO, 02 DE JUNIO DE 2021. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. HARDY VASQUEZ GARCES. DIRECTOR ASESORIA JURIDICA.

Junto con saludar, mediante la presente, vengo en informar a Usted, que la Ilustre Municipalidad de Osorno fue demandada por ex trabajadora del Empleador don DAVID CELESTINO SALAZAR PEÑA, ello en virtud de contrato de "Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno". Cabe hacer presente que el referido contrato de concesión celebrado con el ente edilicio termino con fecha 28 de febrero de 2021.

Que, en razón de que la Empresa David Celestino Salazar Peña., no realizó los correspondientes pagos de última remuneración, cotizaciones previsionales, feriados legales y pago del correspondiente finiquito a su trabajadora una vez terminado el contrato con el ente edilicio, ésta dentro del plazo legal ingresó reclamo ante la Inspección Provincial del Trabajo de Osorno, dando origen a la fiscalización N°271/2021 el que se pasan a detallar a continuación:

"Denunciante indica que la empresa ha terminado contrato con la ilustre municipalidad de Osorno y que la han despedido a pesar de su condición de trabajadora con fuero maternal, adjunta certificado de nacimiento de hijo".

- 1) Que la Sra. DANIXA BELEN SILVA CORONADO, fue contratado por don David Celestino Salazar Peña, para desempeñar labores de parquímetro en "Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno".
- 2) En razón de lo anterior, con fecha 25 de febrero del presente año, el empleador les comunicó que la relación laboral terminaría con fecha 28 de febrero de 2021.
- 3) Que, doña DANIXA SILVA CORONADO, solicita:
 - a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (28 de febrero de 2021) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$482.500.-
 - b) Indemnización por aviso previo.
 - c) Indemnización por un año.
 - d) Incremento de un 50% de la indemnización por años de servicio.
 - e) El pago de las cotizaciones correspondientes AFP PLAN VITAL, FONASA; AFC Chile.
 - f) Feriado legal.
 - g) Remuneraciones del mes de febrero de 2021.
 - h) Concepto de bono pendiente del mes de diciembre.

1016



Concejo Municipal

- 4) Que los montos solicitados por el Sra. DANIXA SILVA CORONADO ascienden, a lo menos, a un monto de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) más reajustes, intereses y costas, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de \$1.726.741.- para doña DANIXA SILVA CORONADO.

Que, existe Certificado de Fianza N° B0036817 por concepto de garantía de fiel cumplimiento de contrato “Concesión Explotación del Sistema de Control de Tiempo para Estacionamiento de Vehículos en determinadas Vías Públicas de la ciudad de Osorno”, por la suma de \$101.440.500 pesos.

Cabe hacer presente que según lo dispuesto en el artículo 65 letra h) de la Ley N°18.695 “El Alcalde requerirá acuerdo del concejo para: Transigir judicialmente y extrajudicialmente”, por lo que la respectiva autorización requiere del acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

Se acompaña demanda para conocimiento y fines.

Saluda cordialmente a Ud. HARDY VASQUEZ GARCES. DIRECTOR ASESORIA JURIDICA».

CONCEJALA SCHUCK: “Señor Alcalde, se acuerda que pagamos, hace unas 4 sesiones de Concejo atrás, a la gran mayoría de los trabajadores de esta empresa, por qué esta señora se nos queda afuera.”

ALCALDE BERTIN: “Seguramente presentó su demanda en forma personal, no colectiva.”

Interviene el señor Hardy Vásquez Garcés, Director de Asesoría Jurídica.

SEÑOR VASQUEZ: “Efectivamente, señor Alcalde, ella no actuó de manera conjunta con los demás trabajadores, por lo tanto, ignorábamos la existencia de ella, y al presentar su reclamo a la Inspección del Trabajo procedimos de la misma forma que con los demás trabajadores, y pagando el mismo monto.”

CONCEJALA SCHUCK: “Y también con la misma Boleta de Garantía de él.”

SEÑOR VASQUEZ: “Estamos haciendo uso de la boleta de garantía.”



Concejo Municipal

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de Aprobar transacción Extrajudicial entre la Ilustre Municipalidad de Osorno y DANIXA BELEN SILVA CORONADO, R.U.T. N°19.640.656-5, Fiscalización N°271/2021, de la Inspección Provincial del Trabajo de Osorno, (ex trabajadora del empleador don DAVID CELESTINO SALAZAR PEÑA, quien se desempeñaba en la CONCESIÓN EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN DETERMINADAS VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE OSORNO), en el sentido de transigir por la suma total de \$1.726.741.-, a fin de precaver incurrir en el pago de lo solicitado.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°115-V de fecha 02 de Junio de 2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°283.-

16°) El señor Alcalde pasa al punto 16° de la Tabla.

ASUNTOS VARIOS.

1.- ALCALDE BERTIN: "Concejales, tenemos un punto sobre tabla. ORD. N°237 DEL 07.06.2021. SECPLAN. MAT.: Exposición para aprobar el Proyecto de Plano de Detalle elaborado por el Municipio, para fijar los trazados y anchos de los espacios declarados de utilidad pública por el Plan Regulador Comunal en calle Juan Martínez de Rosas, entre Eleuterio Ramírez y Juan Mackenna, según artículo 28 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, a cargo de la Dirección de la Secplan.

Se da lectura al «ORD.N°237 DEL 07.06.2021, SECPLAN. ANT.: SESION ORDINARIA CONCEJO N°20. MAT.: SOLICITA INCLUIR EN SOBRE TABLA PROXIMA REUNION CONCEJO. OSORNO, 07 JUNIO DE 2021. DE: SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION. A: SR. ALCALDE I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

Junto con saludar y de acuerdo a lo acordado en Sesión de Concejo N°20 de fecha 01.06.2021, se solicita pueda ser incluido, Sobre Tabla, en la Sesión del Concejo del día 08.06.2021, la presentación para aprobar el Proyecto de Plano de Detalle calle Juan Martínez de Rosas, entre Eleuterio Ramírez y Juan Mackenna, según Artículo 28 bis LGUC.

Sin otro particular, le saluda atentamente, CLAUDIO DONOSO TORRES, SECRETARIO COMUNAL PLANIFICACION.»

CONCEJAL VARGAS: "Señor Alcalde, habíamos dicho la semana pasada que este iba a ser un Punto de Tabla en esta reunión, y revisando un poco la



Concejo Municipal

documentación, ustedes han hecho algunas consultas al Seremi de la Vivienda, señor Guevara, y cuando revisé esta documentación algunas de las respuestas a los requerimientos solicitados por ustedes, no logro entender, por ejemplo, en una de ellas dice: «Buenas tardes don Claudio, en atención a lo solicitado, tenga a bien recibir por respuesta lo que a continuación se detalla, en favor de que puedan resolver. Se hace extensible apreciación del tema respecto a la solicitud en lo expreso. Para el efecto considerar lo dispuesto. Sin otro particular, me despido.», no entendí nada ahí; y en otra respuesta que entregan dice: «esa solicitud tiene silencio positivo expreso, por eso no nos pronunciamos ante la omisión de nuestra respuesta, se entiende aprobado», lo encuentro un muy buen chiste, no dejo de reír, porque no entiendo absolutamente nada, de qué se trata exactamente, y vamos a estar atentos a lo que acá nos digan.»

ALCALDE BERTIN: “Una respuesta entiendo, la otra no, porque existe una Ley de silencio expreso, cuando no se contesta dentro de un plazo, se entiende que está aprobado, entonces, si no se contesta dentro del plazo se da por aprobado, nuestro Asesor Jurídico nos puede informar de mejor manera.”

Interviene el señor Hardy Vásquez Garcés, Director de Asesoría Jurídica.

SEÑOR VASQUEZ: “Efectivamente, las leyes del Reglamento Administrativo regula el silencio positivo y también el silencio negativo, pero, en este caso en particular hay una norma expresa, que don Osvaldo Morales la tiene más clara, donde se señala que para este tipo de situaciones, particular que se plantea, opera con norma, como expresa, que dice que si no se contesta dentro de determinado plazo, por parte del MINVU, se entiende aprobada de manera positiva lo que se estaba consultando, es un caso especial, por lo tanto, al no haber contestado dentro del plazo legal, se entiende que lo que estaba consultando el Municipio está aprobado.”

CONCEJAL BRAVO: “Señor Alcalde, me sorprenden que diga calle Juan Martínez de Rosas, porque eso significa que la Municipalidad aun no hace los trámites para que sea Nueva Mackenna, o va a quedar con el nombre de Martínez de Rosas.”

ALCALDE BERTIN: “La calle Martínez de Rosas cruza Mackenna.”

CONCEJAL BRAVO: “Y aprovechando de que estamos hablando de la calle, cómo se llamaba antes la calle Nueva Mackenna, la que está atrás de la Municipalidad.”

SEÑOR SECRETARIO CONCEJO: “Se llamaba Alcalde Andrés Rosas.”

ALCALDE BERTIN: “A ver, si no tienen más consultas, podemos escuchar la exposición, ese tema lo tengo claro, el edificio se construyó en la línea que



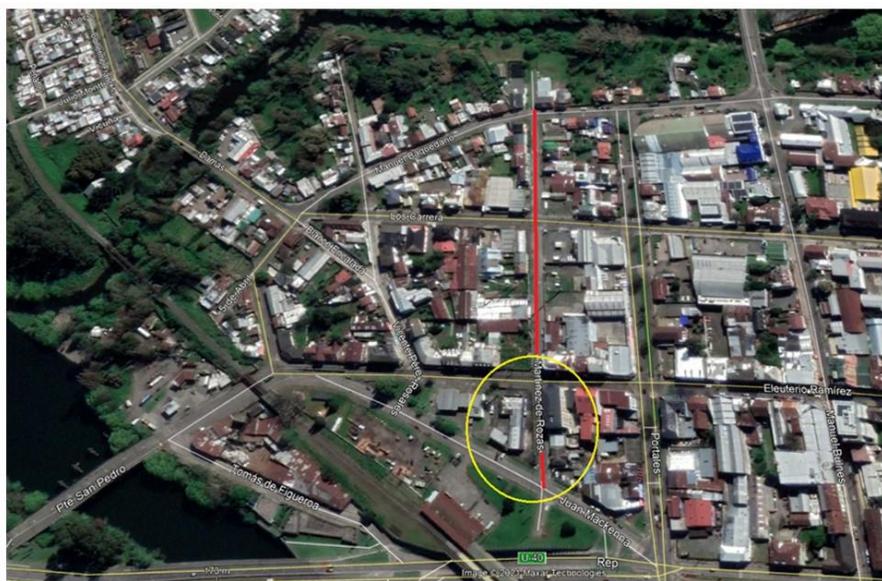
Concejo Municipal

vienen todo el resto de los edificios, y ahí hay un problema con el eje de la calzada, y no se tomó el eje de la calzada, por eso quedó un poco traspapelado hacia afuera, pero, el dueño está dispuesto, si es necesario, correr la calle para otro lado, porque es dueño del frente, dar el metro que falta, que no sé cuánto es, y no produce ningún daño, ninguna situación complicada para el Municipio.”

Interviene el señor Osvaldo Morales Chávez, Asesor Urbanista.

SEÑOR MORALES: “Buenas tardes a todos. Vamos a ver la presentación, y por el contexto que se da este proyecto:

PLANO DE DETALLE CALLE JUAN MARTINEZ DE ROSAS



Aquí se muestra el barrio donde está la calle Juan Martínez de Rosas, que nace en calle Baquedano y remata en calle Juan Mackenna, este barrio es un barrio en deterioro, es un barrio que por el tema de Ferrocarriles, que no funciona, empezó a perder actividad, y lo que se agravó por el cambio del Puente San Pedro; en definitiva esta vía son 3 cuadras que nace en calle Baquedano, cruza Los Carrera, Ramírez y remata en Juan Mackenna, la propuesta del Plano Detalle que permite el Artículo 29 bis, que la Municipalidad lo pueda formular, se refiere solamente a una cuadra, la cuadra que está entre Eleuterio Ramírez y Juan Mackenna.



Concejo Municipal



**PLANO DE DETALLE CALLE
MARTINEZ DE ROSAS**

ARTICULO 29: La vialidad no estructurante que requiere apertura o ensanche se establece mediante identificación de las vías por sus nombres, indicación de sus tramos y anchos entre líneas oficiales, de conformidad al siguiente cuadro:

VIALIDAD NO ESTRUCTURANTE DE OSORNO					
Nombre de la Vía	Tramo:	Ancho entre Líneas Oficiales		Observaciones	
		(E) Existente (P) Proyecto	(E) Existente (P) Proyecto		
MARTINEZ DE ROSAS, JUAN	Entre calle Baquedano y Los Carrera.	E	14	E	Regularización líneas oficiales.
	Entre calle Los Carrera y Juan Mackenna.	E	17	E	Regularización líneas oficiales.

Tramo	Ancho entre líneas oficiales	ancho calzada existente	Clasificación artículo 2.3.2. OGUC
Entre calle M. Baquedano y calle Los Carreras	14,00	6,00	Vía local
Entre calle Los Carreras y calle Juan Mackenna	17,00	8,00	Vía de servicios

Qué nos dice el Plano Regulador, que Martínez de Rosas tiene un ancho entre líneas de 14,00, y desde Los Carrera a Juan Mackenna de 17,00 mts.; la Ordenanza establece para esta vía que entre calle Baquedano y Los Carrera es una zona Existente, de 14,00 mts entre líneas oficiales y que existe pero, requiere regularización, entre líneas oficiales, no están fijadas, hay que regularizarlas, significa que hay que ordenar, que organizar, hay que ajustar; y Martínez de Rosas, entre Los Carrera y Mackenna, tiene 17,00 mts de ancho, también existe, y tiene la misma situación, significa que hay que regularizar, ajustar y ordenar las líneas oficiales. Se muestra el ancho de la calzada, que es de 6 mts., está clasificada como vía local, y el tramo, entre Los Carrera y Juan Mackenna, tiene 8 mts la calzada y está clasificado por el Municipio como vía de servicio.



Concejo Municipal

PLANO DE DETALLE CALLE MARTINEZ DE ROSAS



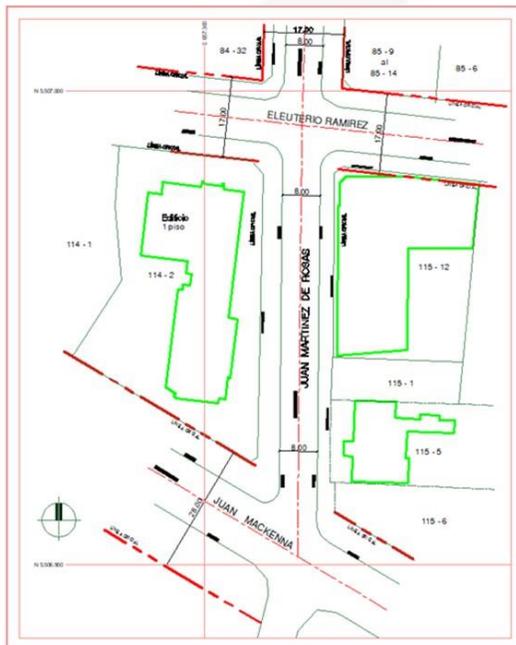
Artículo 59°.- Declararse de utilidad pública todos los terrenos consultados en los planes reguladores comunales, planes reguladores intercomunales y planes seccionales destinados a **circulaciones**, plazas y parques, incluidos sus ensanches, en las áreas urbanas, así como los situados en el área rural que los planes reguladores intercomunales destinen a vialidades.
Los propietarios de terrenos afectos a declaratoria de utilidad pública podrán solicitar a la municipalidad o a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, según corresponda, que a través de planos de detalle se grafique con exactitud la parte de sus terrenos afecta a utilidad pública cuando el plan intercomunal o comunal no lo haya establecido, debiendo tales planos aprobarse dentro de los seis meses siguientes. 1 2

Artículo 28 Bis.- A través de planos de detalle podrá fijarse con exactitud los trazados y anchos de los espacios declarados de utilidad pública en los planes reguladores comunales, seccionales o intercomunales, siempre que no los modifiquen.

Los planos de detalle serán elaborados por el municipio o por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, según especifiquen planes de nivel comunal o intercomunal. Cuando los confeccione el municipio deberá solicitar un informe a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva sobre el proyecto de plano, y cuando lo elabore esta última, deberá requerir informe de los municipios afectados. Si el informe no se emite dentro de quince días hábiles contados desde su recepción se entenderá que no hay observaciones, salvo que la autoridad correspondiente solicite, dentro de dicho plazo, una prórroga por igual período.

Con el mérito de todos estos antecedentes, y un informe que justifique la propuesta y su consistencia con el instrumento especificado, el proyecto será sometido a la aprobación del concejo municipal, si se trata de planes comunales o seccionales, o a la del consejo regional, en el caso de los planes intercomunales. Los planos serán promulgados por decreto alcaldico o resolución del intendente, según sea el caso.

Al amparo de un artículo, una petición, que formula el propietario de 3 inmuebles que están en esa cuadra, que es la Sociedad Inmobiliaria y Comercial AHO y RAZAZZI Ltda., cuyo Representante es don Elías Aho, él es propietario de este inmueble y de otro ubicado en Ramírez esquina Juan Martínez de Rosas, es un edificio de 40 mts., de alrededor de 3.000 mts² de construcción, y también es dueño de un sitio que está al sur del inmueble; posteriormente, hay dos inmuebles más, una Automotora, está Cumsille que es un Restaurant Ltda., y está Inmobiliaria Jano S.A..



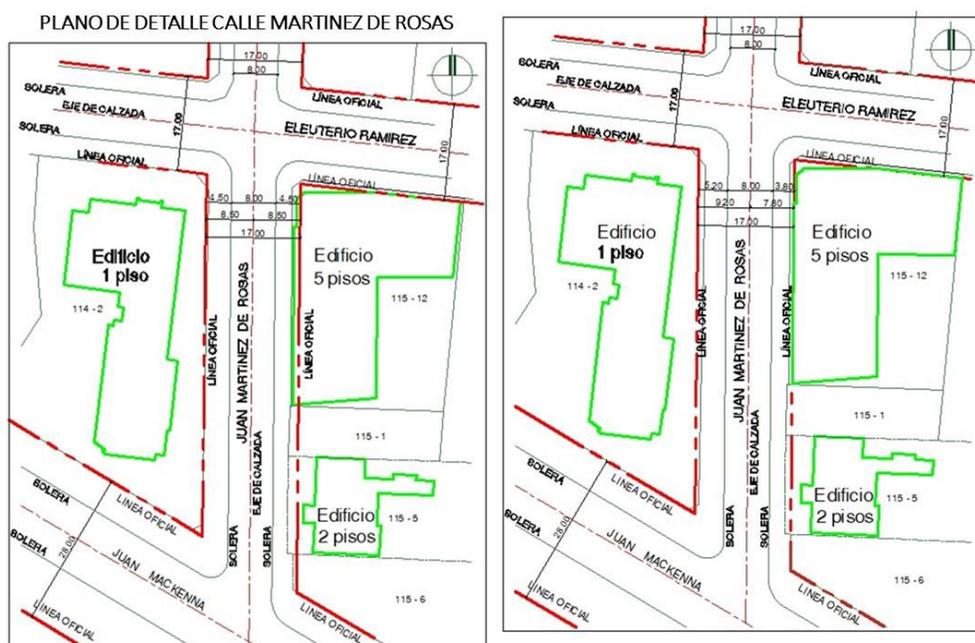
PLANO DE DETALLE CALLE JUAN MARTINEZ DE ROSAS

Costado oriente:		Costado poniente	
Dirección	Rol	Dirección	Rol
Martínez de Rosas N° 620	Rol 115-12	Martínez de Rosas N° 631	Rol 114-2
Martínez de Rosas N° 628	Rol 115-1		
Martínez de Rosas N° 638	Rol 115-5		
Martínez de Rosas N° 648	Rol 115-6		



Concejo Municipal

El Rol 115-12, Martínez de Rosas esquina Ramírez, corresponde al edificio de 5 pisos; el Rol 115-1 es un edificio, también de la misma Sociedad; después está el Rol 115-5 y 115-6.



En atención a lo que señala el Plano Regulador, la propuesta de este Plano es para fijar las líneas oficiales, las líneas oficiales es el deslinde, señalado por la Ley, entre lo que es público, declarado como espacio público, que define el Plano Regulador, en este caso para esta manzana, de 17 mts., y hay una propuesta que podría fijarse los 17 mts con 8,5 a cada lado, pero, esos 8,5 significa que este edificio tendría que disminuir, es decir, demoler una parte, entonces, la propuesta del Asesor Urbanista, que se presentó al Ministerio, que se evaluó a través del Municipio por el señor Alcalde, es una propuesta en la cual se mantiene la calzada de 8 mts, pero, se desfasa la línea oficial, derivándola desde el oriente al poniente, afectando en mayor medida esta propiedad Rol 114-2, que también es de la Sociedad Comercial. Quienes conocen el sector lo que está con línea verde es lo construido y ahí hay solamente un cerco, quiero decir que esta presentación complementa un documento que se hizo, que creo ustedes tienen en su poder, que señala lo que estoy hablando. Ahora, cómo quedaría la calle Martínez de Rosas en este sector:



Concejo Municipal

PLANO DE DETALLE CALLE MARTINEZ DE ROSAS

Líneas oficiales calle Juan Martínez de Rosas

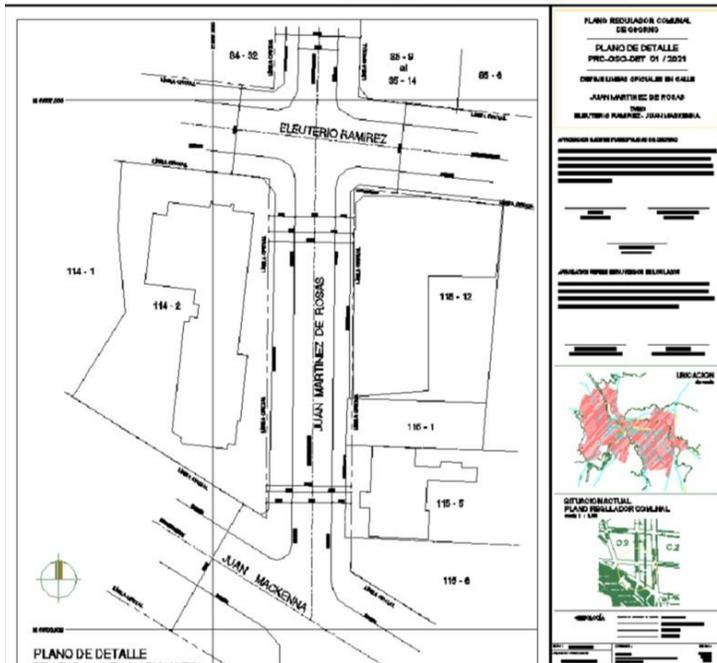
Tramo	Ancho Oficial PRC	Línea Oficial al Poniente	Línea Oficial al Oriente	Referencia
Eleuterio Ramírez – Juan Mackenna	17,00m	9,20m	7,80m	Desde el eje de calzada existente.

Esta alternativa no altera el trazado y ancho de la calzada existente, manteniendo el alineamiento con el resto de la calle Juan Martínez de Rosas y de sus empalmes con las calles E. Ramírez y Juan Mackenna. Cumple con los anchos mínimos para las aceras dispuesto en los artículos 2.2.8. y 3.2.5 de la OGUC. Y permite la “regularización de las líneas oficiales” según lo dispuesto por la Ordenanza Local.

Corresponde a la propuesta definida en el Plano de Detalle denominado “PRC- OSO-DET 01/2020”, para la fijación de las líneas oficiales de calle Juan Martínez de Rosas, en el tramo entre Eleuterio Ramírez y la Variante J. Mackenna.

Este plano contiene los antecedentes señalados en el artículo 28 Bis. de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y grafica con exactitud los trazados y anchos de los espacios declarados de utilidad pública en el Plan Regulador Comunal, sin modificarlos.

Este es el plano que señala la fijación de esta línea, esta propiedad sigue afecta a utilidad pública, pero en menor medida,



PLANO DE DETALLE CALLE MARTINEZ DE ROSAS

Artículo 28 Bis. - A través de planos de detalle podrá fijarse con exactitud los trazados y anchos de los espacios declarados de utilidad pública en los planes reguladores comunales, siempre que no los modifiquen. Los planos de detalle serán elaborados por el municipio

Cuando los confeccione el municipio deberá solicitar un informe a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva sobre el proyecto de plano

Si el informe no se emite dentro de quince días hábiles contados desde su recepción se entenderá que no hay observaciones, salvo que la autoridad correspondiente solicite, dentro de dicho plazo, una prórroga por igual período.

Con el mérito de todos estos antecedentes, y un informe que justifique la propuesta y su consistencia con el instrumento especificado, el proyecto será sometido a la aprobación del concejo municipal, si se trata de planes comunales o seccionales

Los planos serán promulgados por decreto alcaldicio o resolución del intendente, según sea el caso.



Concejo Municipal



PLANO DE DETALLE CALLE MARTINEZ DE ROSAS

DDU 283 - CIRCULAR ORD 241 08 MAYO 2015

• Concorre la aplicación del artículo 28 Bis e inciso segundo del artículo 59 solo cuando exista una afectación a utilidad pública dispuesta en el respectivo plan regulador.

• El plano de detalle no puede definir nuevas declaratorias a utilidad pública ni modificarlas. Su objeto es establecer con exactitud aquella dispuesta por el respectivo plan regulador.

• La SEREMI MINVU o la Municipalidad están facultadas para elaborar un plano de detalle tanto por iniciativa propia, como a petición del propietario afectado por una declaratoria a utilidad pública. En este último caso, dentro del plazo de seis meses a partir de la solicitud, deberá aprobarse el plano de detalle conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 59 de la LGUC.

• La escala gráfica del plano de detalle será de 1:500, 1:200 o 1:100 o la escala adecuada que permita dibujar de forma clara los espacios declarados de utilidad pública. Para lo cual, de requerir una base topográfica, ésta deberá considerar el estándar y precisión que la graficación de la declaratoria de utilidad pública requiera, insumo que será de responsabilidad de la Municipalidad o SEREMI MINVU cuando corresponda.

• La promulgación del plano de detalle, no requerirá ser publicada en el Diario Oficial, por cuanto el plano de detalle está referido a una afectación establecida por el respectivo plan regulador ya sancionado en su oportunidad.

• La SEREMI MINVU deberá mantener a disposición de las personas que lo soliciten, el plano de detalle promulgado por decreto alcaldicio o Resolución del Intendente, conforme dispone el artículo 1.1.6. de la OGUC, para ello será necesario que la Municipalidad remita a la SEREMI MINVU respectiva el o los planos de detalle que hubiere promulgado por decreto alcaldicio.

Del mismo modo corresponderá que, en virtud del artículo 1.1.7. de la OGUC, la Dirección de Obras Municipales otorgue el debido acceso a los planos de detalle que hubiere promulgado la Municipalidad.

• El Informe que deba emitir la SEREMI MINVU a solicitud de la Municipalidad o viceversa, deberá dar cuenta solamente respecto de la parte de la afectación a utilidad pública indicada en el proyecto de plano de detalle.



Concejo Municipal

PLANO DE DETALLE CALLE MARTINEZ DE ROSAS



PLANO DE DETALLE CALLE MARTINEZ DE ROSAS



Esto es la exposición, no sé si tienen consultas.”

CONCEJAL VARGAS: “Señor Alcalde, a raíz de que motivo en particular se solicita este plano detalle, que es un elemento absolutamente nuevo, por lo menos para mí, lo desconocía, agradezco la exposición de don Osvaldo Morales, porque no fue iniciativa nuestra, fue iniciativa de un particular, de que se clarifique el asunto, aquí no hay construcción de edificios en línea, aquí nadie quiere “correr el cerco” para algún favor personal de un determinado sector.”

SEÑOR MORALES: “Lo que pasa es que la Ordenanza local señala solamente lo siguiente: el Plano Regulador nos dice que «la vía existe», que en este caso



Concejo Municipal

tiene 17 mts, entre línea oficial, y dice «regularización de líneas oficiales», pero, no me señala si esto lo tengo que hacer de manera asimétrica, si tengo que ensanchar al oriente o al poniente, de manera que esto es una propuesta de calificar esta línea y tomando como base este edificio, que marca la pauta respecto a lo que es línea oficial para esa cuadra, siempre que este plano detalle ustedes lo aprueben.»

CONCEJAL BRAVO: “Lo que entiendo, señor Alcalde, es que nuestro colega Carlos Vargas quería saber de dónde sale el origen de esta calle, para analizarla, de dónde nació la idea del análisis.”

SEÑOR MORALES: “Me voy a situar en este artículo:

«**Artículo 59º.- Decláranse de utilidad pública** todos los terrenos consultados en los planes reguladores comunales, planes reguladores intercomunales y planes seccionales destinados a **circulaciones**, plazas y parques, incluidos sus ensanches, en las áreas urbanas, así como los situados en el área rural que los planes reguladores intercomunales destinen a vialidades.

Los propietarios de terrenos afectos a declaratoria de utilidad pública podrán solicitar a la municipalidad o a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, según corresponda, **que a través de planos de detalle se grafique con exactitud la parte de sus terrenos afecta a utilidad pública** cuando el plan intercomunal o comunal no lo haya establecido, debiendo tales planos aprobarse dentro de los seis meses siguientes.»

Esta fue una petición de un particular, que tiene esta propiedad al poniente de Martínez de Rosas, entre Ramírez y Mackenna, y tiene otra propiedad, al oriente, este edificio, y tiene otra propiedad que es un sitio eriazado, ahora, su terreno sigue estando afecto a utilidad pública, pero, la propuesta puede ser, a no señalarlo en el plano regulador, puede ser una propuesta de una línea simétrica, es decir, tiene 17 mts, 8 mts la calzada, y la acera sería 4,50 mts, en cada lado, o la propuesta en el plano detalle es lo que se está tanteando acá, que se tome en consideración esta línea, a objeto de poder ordenar, organizar esta línea, en consideración a este mismo edificio, que ya existe, que ya está hecho.”

ALCALDE BERTIN: “Lo que entiendo es que esa parte del terreno falta regularizarlo, y se puede regularizar de la forma como don Osvaldo lo plantea, que no afecta en nada ni a nadie, no afecta el interés público, que las veredas quedan del mismo ancho, que la calzada queda del mismo ancho, sin ningún inconveniente.”

CONCEJALA SCHUCK: “Señor Alcalde, este es un edificio nuevo, ¿verdad?, y en el fondo se construyó ¿fuera de línea?”.

ALCALDE BERTIN: “Lo que me explicaron es que ellos tomaron el eje de la calzada hacia adentro, y el eje, parece, está mal emplazado, pero, ellos no tienen ningún problema, tengo entendido, por el otro lado, que también es de



Concejo Municipal

propiedad de ellos, entregar si falta una parte, y me lo han dicho, entregan una parte para compensar, la calle queda del mismo ancho, no afecta en nada.”

CONCEJALA SCHUCK: “Porque ellos construyeron según todas las normas, como corresponde, y por qué se salieron fuera de línea, qué pasó al momento de construir.”

ALCALDE BERTIN: “Es un tema de los profesionales, no sé, un error cometió y se fueron unos centímetros más para un lado, algo así, pero, el edificio está construido, y si ellos están dispuestos a dar la solución, no veo inconveniente en hacerlo, regularizar la situación, porque aquí estamos para solucionar los problemas, no para crearlos.”

CONCEJALA SCHUCK: “Entonces, este edificio no tiene permiso para funcionar, porque falta regularizar.”

ALCALDE BERTIN: “Así es, y como les digo estamos aquí para solucionar los problemas, no para ser un problema, si ellos están planteando una solución, que es perfectamente posible, es legal, no afecta a nadie, la calle sigue exactamente igual, creo que hay que poner un poco de voluntad.”

CONCEJAL VARGAS: “Estoy de acuerdo, señor Alcalde, el tema es que también este no es el primer caso, hay muchas situaciones en que la gente comete situaciones de algún error y les caen las penas, y no quiero hablar de preferencias, ni privilegios, pero, no sé.”

ALCALDE BERTIN: “Don Carlos, lo entiendo, pero, si alguien construye en el límite, pasado hacia el vecino, y afecta al vecino, tiene que caerle las penas, no hay nada que hacer ahí, no creo que el vecino quiera darle su parte, aquí el de enfrente es lo mismo, porque dice “si falta algo, lo doy al otro lado”, y por lo tanto, no hay ningún problema en correr esa línea, entonces, no afecta a nadie ni al interés público.”

SEÑOR MORALES: “La calle queda del mismo ancho, lo que pasa es que, efectivamente, el edificio se construyó fuera de la línea que el Municipio le entregó, porque la Municipalidad le entregó 8,50 mts medidos desde el eje de la calzada, y tomaron mal las medidas, parece que midieron solamente las soleras oriente, y no consideraron el eje, entiendo que un documento oficial de informaciones previas, hablaba de que la calzada era de 9 mts, pero, efectivamente, hoy día eso se ajustó, esta calzada tiene 8 mts, entonces, hay 70 cms que el edificio quedó afuera, lo importante es que el terreno sigue estando afecto a utilidad pública, pero, esto es una propuesta, una propuesta en merito de lo que dice el Regulador, ahora, entiendo que esto es delicado, en el sentido de que uno empiece a hacer sitio por sitio, pero, acá se está planteando una solución para una Manzana de manera integral, y está la salida de que lo que se fije en el costado oriente se puede desfasar al poniente, con la venia del propietario, que es la misma persona que está pidiendo se clarifique esto, que le busquen una alternativa, y la alternativa hoy día es la



Concejo Municipal

que hablábamos, que está en la Ley, que dice que hay que clarificar, lo clarificamos, esa es la propuesta, el Artículo 28 dice cómo hacerlo, y cuando se puede hacer, y esta propuesta tiene que ser sometida a la aprobación del Concejo.”

ALCALDE BERTIN: “Ahora, partamos de una base clara, razonemos, creo que nadie hace una inversión de esta envergadura, construir un edificio de 5 pisos, y correrse 30, 40 o 50 cms para la calle, nadie va a correr ese riesgo, sin lugar a dudas hubo un error, y gracias a Dios que se puede enmendar, porque el frente de la calle también es de él, entonces, perfectamente él puede ceder esa otra parte, y es simplemente desplazar el eje de la calzada, los centímetros que va a ocupar acá, y eso queda resguardado, inmediatamente cuando se haga esto.”

SEÑOR MORALES: “Habría que buscar el documento, que permita la certeza jurídica respecto a esa entrega de la faja que faltaría.”

ALCALDE BERTIN: “Pero, teniendo eso queda todo saneado.”

SEÑOR MORALES: “Claro, como propuesta sí, pero hay que tener el respaldo de que este señor entregue el documento formal para respaldar esta nueva línea.”

ALCALDE BERTIN: “No hay inconveniente en esa parte, ellos están dispuestos a hacerlo.”

CONCEJAL CARRILLO: “Señor Alcalde, quiero hacer la siguiente consulta a Asesoría Jurídica, si esto marca un precedente, qué pasa si a futuro otro empresario comete el mismo error, y se procede de una manera distinta, y se va a un juicio, ¿esto marcaría un precedente jurídico?”

ALCALDE BERTIN: “Tiene que tener las mismas condiciones, que sea dueño.”

Interviene el señor Hardy Vásquez Garcés, Director de Asesoría Jurídica.

SEÑOR VASQUEZ: “Bueno, aquí se está haciendo uso de una facultad que está en la Ley, que esta facultad la Ley se la entrega al Asesor Urbanista, es el Asesor Urbanista quien presenta este proyecto de fijación de las líneas oficiales en base a las normas que están en el Regulador, y generó todo el procedimiento que la misma Ley señala, pasando por la autorización correspondiente de la Seremi, que si bien es cierto se hizo vía silencio positivo, la Seremi no se opuso y por lo tanto, el camino es legal, ahora, el qué pasó no es atingente a esta Unidad, pero sí, y evidentemente, no lo podemos soslayar, de que, evidentemente, ante una situación parecida, donde se ven los mismos presupuestos, el Municipio, eventualmente, está obligado a actuar de la misma manera, porque está el antecedente de que se usó, para este caso particular, esta normativa, que es una normativa excepcional, y que ni yo conocía, pero



Concejo Municipal

que está, y se aplicó de acuerdo a como la norma lo dice, con los planos de detalle que aquí hace el Asesor Urbanista; la Municipalidad de Osorno tiene, dentro de su estructura, un Asesor Urbanista y la Ley le encarga, a ese profesional, la ejecución de todos estos planos de detalle, con las autorizaciones pertinentes, y que finalmente refrenda el Concejo Municipal. Y sí, ante la pregunta específica, reitero, que ante una situación similar el Municipio tendría que actuar de la misma forma.”

CONCEJAL BERTIN: “Otra consulta, señor Alcalde, solamente para clarificar esto, recuerdo una situación que vivimos hace tiempo atrás, con la población San Maximiliano Kolbe, donde hubo vecinos que también construyeron fuera de la misma línea, pero, el proceder nuestro fue distinto, cuál es la diferencia entre uno y otro.”

ALCALDE BERTIN: “Don Emeterio, le vuelvo a repetir, el vecino no es dueño de enfrente, no puede dar otros metros enfrente, para correr la calle, por eso, cuando don Hardy dice “que sea similar”, tiene que ser exactamente igual, si usted se corre 1 mt para el frente de la calle tiene que tener al otro lado y dar para el otro lado, si es dueño del otro lado se puede aplicar, aplicar lo mismo, y en este caso se da, se da que la misma Inmobiliaria es dueña de un lado y dueña en el otro, entonces, la calle se puede desplazar unos centímetros para allá, el eje se desplaza, así no afecta el interés público.”

CONCEJAL HERNANDEZ: “Señor Alcalde, quiero agradecer a don Osvaldo la presentación, sin duda, mediante esta exposición, entiendo que la Municipalidad presentó la solución a este problema, y la empresa debería compensar en algo, aparte de la entrega de este espacio, y como decía don Osvaldo, primero, debemos tener la certeza jurídica, antes de votar, que entreguen lo que usted menciona, o sea, que exista un documento de por medio.”

ALCALDE BERTIN: “No sé si todo eso queda guardado en el procedimiento.”

SEÑOR MORALES: “Es una propuesta, pero, creo que es pertinente los resguardos respecto a fijarse, porque acá, lo que se está fijando, es el mismo ancho que determina el Plano Regulador, no se está modificando, pero, para tener absoluta certeza, hoy día hay voluntad del mismo propietario, pero, el día de mañana eso puede cambiar de propietario, entonces, tengo que ser super honesto, en el sentido de que la Municipalidad está buscando la solución, para no demoler el edificio, la solución se puede dar en el marco de la Ley, absolutamente, incluso, esto se vio latamente con la Seremi de Vivienda, y por eso insistimos tanto en una respuesta, porque no es simple, y cuando el Concejal Carrillo hablaba de un particular, acá, el mérito de esto es que es una Manzana completa, no es que solamente una casa está fuera de línea, no, acá se normaliza la línea de una Manzana, entre Ramírez y Mackenna, en ambos lados se fija la línea oficial, eso es la fortaleza de esta propuesta.”

1030



Concejo Municipal

ALCALDE BERTIN: “Don Osvaldo, con la propuesta que usted está haciendo, necesita que le cedan al otro lado, o quedamos bien con el ancho que tiene la calle.”

SEÑOR MORALES: “Se requiere que se ceda en el costado poniente, el mismo propietario que es dueño del edificio.”

ALCALDE BERTIN: “Bueno, si quieren decidan el tema después, lo podemos dejar con un acuerdo, y que lo apruebe el Concejo posterior; ahora, solo les digo que ese edificio está construido hace más de un año, recuerden que llamamos a los empresarios para que inviertan en Osorno, para que se atrevan a hacer cosas, son inversionistas locales, hicieron un esfuerzo gigante para construir ese edificio y no lo pueden usar, por eso es que buscamos la solución para esto, y si se tiene que posponer no tengo ningún problema, la decisión es del Concejo, no me opongo a eso. Ahora, si dejan esta aprobación para el nuevo Concejo, van a tener que volver a exponer el tema, y ellos pueden decir que no aprueban porque no lo entienden, qué van a hacer, ¿sacar un Decreto para demolición?”

CONCEJAL CARRILLO: “Señor Alcalde, entiendo su posición, pero, también me preocupa el precedente que pueda quedar.”

ALCALDE BERTIN: “Entonces, pospongámoslo para después, no tengo ningún problema.”

CONCEJAL HERNANDEZ: “Creo que todos quienes estamos acá, y el nuevo Concejo también, va a optar por dar una solución, nadie va a querer demoler una inversión, es sentido común, pero, en la propuesta que se presentó recién, donde se comprometen a entregar, se genere el acto jurídico, porque si no vamos a actuar de “buena voluntad”.

ALCALDE BERTIN: “Don Hardy, es posible fijar el Acuerdo con esa condición.”

SEÑOR VASQUEZ: “Alcalde, los Acuerdos no pueden ser condicionales, por lo tanto, hay que ver el mecanismo jurídico para poder ver, efectivamente, satisfacer lo que plantean los Concejales, en tanto establecer la responsabilidad y obligatoriedad que tendría que tener el privado para con el Municipio, a efecto de ceder el retazo de terreno que se requiere para que se dé cumplimiento a lo que se está planteando hoy día, con esta fijación de deslinde que nos ha entregado el Asesor Urbanista.”

ALCALDE BERTIN: “Muy bien, no se diga más, dejémoslo “punto en blanco”, que lo resuelva el Concejo venidero.”

CONCEJAL CASTILLA: “Alcalde, estoy de acuerdo, no podemos funcionar por “buena voluntad”, porque el día de mañana puede aparecer alguien y decir “este caballero necesitaba este medio metro, por eso lo hizo de esa forma”, creo que pueden pasar muchas cosas, puede interpretarse de muchas maneras,



Concejo Municipal

así es que esto tiene que ser lo más claro posible, lo más legalmente posible, y tiene que pasar a través del compromiso escrito, legal, que diga que “se toma el otro lado del sitio, que tiene el mismo dueño”, porque puede cambiar de dueño en cualquier momento.”

ALCALDE BERTIN: “Que se haga como ustedes plantean, vamos a encargar al Asesor Urbanista, que pida la cesión de los metros del otro lado, y una vez que tenga esa cesión, con Escritura Pública, que se pase nuevamente al Concejo.”

CONCEJAL VARGAS: “Alcalde, quiero agradecer a don Osvaldo Morales por la exposición, no tengo dudas de lo que él ha planteado acá, pero, concuerdo con los demás colegas, esto no es algo de “buena voluntad”, porque seamos claros, partimos con un total desconocimiento, la semana pasada este tema estaba Sobre Tabla, un tema que no se había conversado, y justamente, no pasó, y qué bueno que no pasó y se hizo hoy este debate, con todos los elementos en la mesa, aquí como se debió comenzar era diciendo que hubo un Constructor que se equivocó, cometió un error, y por ese error estamos obligados a cambiar el Plano Regulador, y ante eso, votaría en “silencio negativo”.

ALCALDE BERTIN: “Señor Secretario, el Acuerdo sería dejar este Punto sin votación o retirarlo de Tabla.”

SEÑOR SECRETARIO CONCEJO: “Están las dos posibilidades, retirarlo de Tabla o dejarlo pendiente, a la espera de que vuelva a poner en Tabla, con mayores antecedentes, y ya regularizado el tema de la subdivisión del predio particular, y cedido ante Notaría.”

ALCALDE BERTIN: “Eso es lo que corresponde, hagámoslo de esa manera. Queda pendiente el tema, hasta cuando esté cedido el terreno, con todos los antecedentes que corresponden. Entonces, tomo sus votaciones.”

CONCEJAL BRAVO: “Señor Alcalde, me abstengo porque lo que entendí a don Osvaldo que en cuanto a los metros que hay en la calle, al otro lado, está totalmente oficializado, no perjudica en nada la situación de la calle, y la inversión que se ha hecho, que debe ser bastante grande, esto entraba el trámite, yo iba a aprobar el Punto, porque no afecta a nadie.”

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de dejar pendiente el Punto sobre Tabla N°01, Ordinario N°237 de fecha 07 de Junio de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación, SECPLAN, respecto al proyecto de Plano de Detalle elaborado por el Municipio, para fijar los trazados y anchos de los espacios declarados de utilidad pública por el Plan Regulador Comunal en calle Juan Martínez de Rosas, entre Eleuterio Ramírez y Juan Mackenna, según artículo 28 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, hasta que se tengan mayores antecedentes de la subdivisión



Concejo Municipal

del predio particular y de la cesión del retazo a la Ilustre Municipalidad de Osorno.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la mayoría absoluta de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales.

Se abstiene el Concejal señor Víctor Hugo Bravo Chomalí, por los argumentos indicados en el Acta.

ACUERDO N°284.-

2.- CONCEJAL VARGAS: “En la Sesión N°8 del 10 de marzo de 2020, SECPLAN solicitaba acuerdo del Concejo, para financiar los costos de operación y mantención anual del proyecto “Reposición Juzgado de Policía Local de Osorno”, Código BIP 40015396-0 y costo anual estimado de \$722.230.124, quisiera que nos pudieran informar por escrito, porque ya es muy tarde a esta hora, en que proceso va eso.”

ALCALDE BERTÍN: “Don Claudio Donoso, cuéntenos, por favor una respuesta cortita, ese proyecto va avanzado.”

Interviene don Claudio Donoso Torres, Director de SECPLAN.

SEÑOR DONOSO: “Alcalde, sobre lo que consulta el Concejal, ese proyecto ya tiene RS, está en el presupuesto FNDR, ya firmamos Convenio Mandato, se licitó y ya está contratada la etapa de diseño, que va a terminar en el mes de octubre de este año, ya tuvimos una primera jornada de participación con jueces, viendo temas de anteproyecto, el diseño va a estar terminado más o menos ya en octubre, y el siguiente año va a postular para fondos de ejecución.”

ALCALDE BERTÍN: “En el 2022, Concejal, va a tener la construcción de los dos Juzgados en calle Amthauer, en el edificio donde está Seguridad Pública, habrá un edificio flamante.”

SEÑOR DONOSO: “Dos juzgados en un solo edificio, y también con la alternativa de poder localizar un tercer juzgado.”

CONCEJAL VARGAS: “Esperemos la posibilidad que el nuevo Alcalde nos invite al corte de cinta.”

ALCALDE BERTÍN: “Lo importante es que se haga, la gente es la que necesita porque están en una casa pequeña todos apretados, hacer una cosa que valga la pena y al estilo de Osorno, Osorno está acostumbrado a hacer obras grandes



Concejo Municipal

y hagamos las cosas como corresponde, dejemos un buen tribunal, dependiendo de las posibilidades, que sea bueno.”

3.- CONCEJAL VARGAS: “A propósito de proyectos, en septiembre de 2020, en la Sesión 34, aprobó este Concejo la propuesta pública de “Construcción del Centro Comunitario Carlos Condell”, al oferente José Aburto Mansilla, quien ofertó \$90.440.000 y se comprometió la entrega en 170 días corridos, ¿eso está terminado o está en proceso?”

ALCALDE BERTÍN: “A ver don Claudio Donoso, háganos de eso.”

Interviene el señor Claudio Donoso Torres, Director de Secplan.

SEÑOR DONOSO: “Eso es una contratación con fondos FRIL, pero el contratista no tuvo avance, esgrimió que no había tenido posibilidad de acceder a materiales, había escases de materiales y no los pudo tener en bodega, por lo que tuvo avance de obra, se hizo término anticipado de contrato en el mes de diciembre, y como esos son fondos FRIL, lo reprogramaron para este año, ya tenemos Convenio Mandato que nos llegó y estamos en proceso de subir la licitación nuevamente.”

ALCALDE BERTÍN: “¿Está reevaluado?”

SEÑOR DONOSO: “No, está con los fondos FRIL y estos tienen un monto máximo, y el cargo es por ese monto que son 99 millones de pesos.”

ALCALDE BERTÍN: “Eso, 99 millones de pesos, viene una nueva licitación Concejal Vargas con respecto a eso.”

SEÑOR DONOSO: “Si, se va a licitar, la tenemos en convenio y todo, y el anterior contrato que usted se refiere, no tuvo avance, no hay obras, no hubo ningún avance en esa obra.”

4.- CONCEJAL VARGAS: “Lo último, señor Alcalde, en cuanto a proyectos, aprobamos nosotros en la Sesión N°21 de junio de 2020, comprometer recursos para los costos de mantención del “Proyecto de Mejoramiento de la Cancha Carlos Condell” de la población Carlos Condell, justamente y que iban a ser postulados a fondos FNDR 2020, por monto anual aproximado de \$58.200.000, compromiso nuestro como municipalidad.”

ALCALDE BERTÍN: “Va, todo va Concejal.”

SEÑOR DONOSO: “La Cancha Carlos Condell, está para convertirse en la octava cancha sintética de la comuna, está postulada al FNDR 2022, por lo tanto,



Concejo Municipal

nosotros tenemos plazo para tener la RS al menos septiembre de este año. Hemos avanzado bastante en lo sectorialista, ya está elaborado el proyecto, presentado, con todas las certificaciones, lo que usted se refiere es una certificación que se necesita para postular los proyectos, eso ya está presentado, yo estimo que vamos a tener el RS dentro del mes de julio, está casi listo, pero no es para este año, está en el Anteproyecto Regional de Inversiones del año 2022.”

ALCALDE BERTÍN: “La cancha que viene a futuro, Concejal, es esa, no debería haber problemas, eso está bien encaminado, igual que el estadio, todo va por el camino pavimentado.”

CONCEJAL VARGAS: “Es lo que quería saber señor Alcalde, muchas gracias.”

5.-CONCEJAL TRONCOSO: “Una consulta, hace tres semanas aproximadamente se terminaron las oficinas nuevas del Registro Civil, si bien es cierto no nos corresponde como Municipalidad, pero nos imaginamos que el Registro Civil por el Ministerio de Justicia respectivo, informó al municipio de cuando comenzarían a funcionar las nuevas oficinas, dado esto a que hay tremendas filas todavía, está ad portas ya el invierno con lluvia y todo, yo he pasado varias veces por ahí y hay tremendas filas, ¿se sabe algo señor Alcalde en el municipio de cuando comenzarían a funcionar las nuevas oficinas?, en mérito que nuestra gente necesita usar luego estas dependencias.”

ALCALDE BERTÍN: “Concejal, no nos han informado absolutamente nada, y lo peor es que no tienen por qué informarnos, ellos abren cuando estimen conveniente.”

CONCEJAL TRONCOSO: “¿Y nosotros podemos preguntarles a ellos?”

ALCALDE BERTÍN: “Como cualquier vecino, sí.”

CONCEJAL TRONCOSO: “En consideración a que nuestros vecinos quieren ir allá, porque realmente está complicado con el invierno, con las inclemencias del tiempo.”

ALCALDE BERTÍN: “Si, de preguntar lo puede hacer cualquier persona, incluso usted personalmente, no hay ningún problema.”

CONCEJAL TRONCOSO: “Preguntar para presionar un poco.”

ALCALDE BERTÍN: “Bueno, preguntemos a nombre del Concejo cuando estaría listo.”



Concejo Municipal

6.-CONCEJAL TRONCOSO: “Muchas gracias, lo segundo tiene que ver con la educación, yo no estuve en la última parte del Concejo anterior, por un problema técnico, el colega Víctor Bravo Chomalí, señaló que la Superintendencia de Educación hizo unas evaluaciones nacionales respecto a cómo va el proceso educativo en los establecimientos educacionales básicos y medios, sobre esta situación no son buenos los números, por lo tanto sería bueno que conociéramos del D.A.E.M de Osorno, en una próxima reunión de la Comisión de Educación, cómo están los números aquí en Osorno, cuáles son las acciones remediales que planificó el D.A.E.M., su Unidad Técnica, para ver cómo podríamos ir mejorando nuestro trabajo educativo en nuestros establecimientos educacionales de enseñanza básica y media municipal. Solicito una reunión de la Comisión de Educación para el 15 de junio.”

ALCALDE BERTÍN: “Si alguien se opone, diga, nadie se opone, estamos de acuerdo, cite nomás.”

CONCEJAL TRONCOSO: “Perfecto, gracias.”

7.- CONCEJAL CASTILLA: “Lo primero que quiero saber es sobre la instrucción ministerial, del Ministerio de Salud, que se le estampara en la hoja de vida de cada uno de los funcionarios de salud municipal un reconocimiento, una anotación meritoria, reconocimiento a todo lo que han hecho los funcionarios para enfrentar la pandemia, eso tenía plazo el mes de mayo, yo quisiera saber si eso se hizo Alcaldade o no.”

ALCALDE BERTÍN: “No sabría decirle Concejal, tendría que averiguarlo, porque no sé si opera instrucciones de un servicio para otro de esa forma, no sé, se puede solicitar, lo voy a preguntar, don Jorge Higuera vea el asunto si llegó o no llegó, y si opera o no para nosotros, gracias.”

Interviene don Jorge Higuera Pulgar, Director de Gabinete.

SEÑOR HIGUERA: “Si Alcalde, no hay ningún problema.”

CONCEJAL CASTILLA: “Solicita el Ministerio de Salud a los Alcaldes y Alcaldesas de Chile, estampar una nota de mérito a todos los funcionarios y funcionarias que se desempeñan en los establecimientos de atención primaria municipalizada.”

ALCALDE BERTÍN: “Concejal, eso lo puedo hacer yo en cualquier minuto, no hay ningún problema, si corresponde, don Jorge Higuera que se aplique esa nota, es bueno que lo hagamos nosotros como iniciativa del Concejo, hay que reconocer a la gente que trabajó muchísimo por la pandemia, así que una anotación de mérito va, de todas maneras.”



Concejo Municipal

8.-CONCEJAL CASTILLA: “Mi segundo punto es con respecto a un informe que ha llegado de Contraloría en relación a observaciones a unos concursos públicos que fueron convocados por los decretos alcaldicios N°11.949 y 11.950 del año 2020, quisiera saber si hay algún comentario al respecto y que se nos haga llegar ese informe de Contraloría.”

ALCALDE BERTÍN: “Si, no hay ningún problema, no sé si el Asesor Jurídico quiere comentar algo.”

Interviene don Hardy Vásquez Garcés, Director de Asesoría Jurídica.

SEÑOR VÁSQUEZ: “Buenas tardes, no hay ningún problema, el oficio se lo podemos hacer llegar a todos los Concejales, esto es algo público por lo tanto no hay ningún problema en aquello. Efectivamente, Contraloría Regional de Los Lagos nos hace llegar un oficio que dice relación con los concursos públicos que se efectuaron en el mes de diciembre del año pasado, yo quiero ser bastante breve, porque dentro del contexto tiene muchas aristas, pero para tranquilidad de todos lo que objeta Contraloría aquí, fundamental y evidentemente, por eso entiendo que van a recurrir todos los afectados de este municipio, que son alrededor de 73 personas, y el municipio lo está evaluando, lo que se objeta es que se evaluaron en el caso de profesionales y directivos, se evaluaron los diplomados, los magister y eventualmente los doctorados, y si uno revisa Bases de Alta Dirección Pública y revisa Bases de la misma Contraloría, se va a encontrar que todo aquello si es evaluado en los concursos de ellos, entonces parece un poco complejo, a lo menos, la resolución de Contraloría, yo les voy a leer el párrafo pertinente: “Como se observa, los aspirantes que solo cumplen la exigencia que determina la preceptiva legal para acceder a los cargos, esto es, contar con un título profesional y la experiencia municipal indicada, y por ende, no cuentan con postítulo o diplomado o magister o doctorado...” En todos los concursos eso se evalúa, yo no sé Servicio de Salud u otro organismo público, aquí mismo tenemos todos los concursos de Alta Dirección de directores, en todos ellos se evalúan los magister, en todos ellos se evalúa la capacitación, entonces el tema es eso, es eso lo que se discute, no es que al cargo “X” se le pedía 5 años de experiencia municipal, eso no está discutido, lo que se discute aquí es solo la evaluación y nosotros tuvimos cuidado especial de evaluar lo que dice la propia ley, lo que dice el Estatuto Administrativo nuestro, es que se debe evaluar en un concurso público son los estudios, cursos de formación educacional, la capacitación, la experiencia laboral y la aptitud específica para el desempeño de la función, y quien revise las Bases se va a dar cuenta que esos cuatro elementos fueron debidamente evaluados. Hoy día, entiendo que las asociaciones ya agruparon a los quienes están afectados, que como les digo son 73 funcionarios hoy día, y van a hacer una presentación como directos afectados por este tema y el municipio como Dirección Jurídica lo está evaluando, porque además les voy a leer la conclusión de esto, que es bastante

1037



Concejo Municipal

también un poco no entendible, qué nos ordena Contraloría: “De este modo, corresponde a la Municipalidad de Osorno revise cada uno de los concursos acá estudiados con el objeto de corroborar si se excluyeron arbitrariamente a algunos participantes que no cumplieron con los puntajes para ser considerados idóneos...” entonces esta primera parte dice municipio estudie, y su estima que no se excluyó a nadie, esto es válido, pero renglón seguido y con una coma dice: “debiendo retrotraer todos los certámenes aquí examinados e iniciar un proceso invalidatorio...” La invalidación es un proceso que está especialmente reglado en la ley 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos, en su artículo 53 y establece que su tramitación es bastante parecida a un sumario, en términos generales, es decir, hay que nombrar un fiscal instructor y él debe, entre otras cosas, escuchar a los afectados, y aquí hay afectados. Entonces, nos encontramos que primero Contraloría nos dice, usted vea si no se excluyó a nadie esto es válido, pareciera decirlo, y después nos dice inicie un procedimiento administrativo, aquí comente un error grave, que es decir retrotraiga, mientras no haya una invalidación formal no se puede retrotraer nada, porque la invalidación precisamente tiene por objeto retrotraer algo que efectivamente tuvo algún vicio de legalidad, porque la invalidación procede solo cuando se ha dictado un acto contrario a derecho, y nosotros estimamos, por lo menos en la primera apreciación que hace la Dirección Jurídica, es que aquí no hay un acto contrario a derecho, porque como les digo ya nos dimos el trabajo de bajar Bases de Alta Dirección Pública, bajar Bases de Contraloría, y en todas ellas ustedes van a encontrar que esta evaluado tener diplomado, el tener magister, tener eventualmente doctorados, porque esa es la observación de Contraloría, aquí no se observa porque a un cargo se le pidió 3 años de experiencia y a otro se le pidió 5 años de experiencia, y eso mal pudo ser observado por cuanto fue la propia Contraloría que tomó razón de nuestra planta que rige del año 2.019, si no me equivoco, por lo tanto, respecto de eso no hay discusión, como digo lo que se está discutiendo es eso, y por la información que tenemos los funcionarios afectados van a recurrir y nosotros como municipio estamos evaluando si también vamos a presentar una reconsideración o eventualmente vamos a dar curso a los procedimientos administrativos de invalidación, procedimientos que si se llegaran a concretar tienen recursos legales eventuales que se pueden ejercer, por lo tanto, como digo el primer análisis que nosotros hacemos, y a base de dictámenes que hemos logrado pesquisar de otras situaciones, claramente pareciera ser que no todo es tan claro como a Contraloría pareciera, como les digo y leí en el párrafo final que nos dice por un lado revise y si estima que no hay vicio no debería yo hacer ningún procedimiento y después nos dice invalide y retrotraiga, entonces como digo toda esa situación tiene que ser debidamente aclarada vamos a ver si presentamos una aclaración o no, pero eso si les puedo asegurar, porque ya informaron las asociaciones de funcionarios que ellos van a recurrir de manera individual con todos sus asociados probablemente la próxima semana entiendo, esta semana están viendo el tema de cómo van a conseguir los poderes que deben darle los funcionarios a las asociaciones, pero quienes va a recurrir son las asociaciones en nombre de los 73 afectados hoy día con esta situación que como les digo desde el punto de vista jurídico, evidentemente

1038



Concejo Municipal

es bastante cuestionable. Contraloría es Contraloría, y nosotros sabemos que tenemos que acatar lo que ellos señalan, pero también existen instancias dentro del propio sistema, y ustedes lo saben, donde uno puede pedir reconsideración de ciertas resoluciones que toma Contraloría, hay muchas situaciones que eso varía, cuando se entregan nuevos antecedentes, porque aquí no se solicitó ningún antecedente, solo se hizo a base de unos eventuales reclamos que hubo por ahí y seguramente las Bases que fueron tomadas de la página web del municipio, pero aquí no se pidió información de ningún tipo, yo creo que esto todavía está en una instancia que pasaría algo, pero tienen los mecanismos para ser reclamada por los funcionarios, y nosotros como municipio estamos viendo que estudiamos, tenemos plazo hasta el 02 de julio para informar que vamos a hacer como municipio, pero están las instancias, que claramente aquí se van a ejercer, y les pongo como resguardo, el año 2.009 cuando asume el nuevo Alcalde, también hubo concursos públicos en 2.008, pasó la misma situación, idéntica, y hubo un número determinado de funcionarios que también se vieron afectados, y tengo muy claro ese tema, porque además en esa época yo fui dirigente sindical, y me tocó participar de lo que fue la reconsideración que se solicitó a Contraloría Nacional, y eso fue cambiado, y finalmente quienes habían ganado ese concurso fueron ratificado. O sea, aquí hay un montón de elementos, la misma invalidación hoy día ha evolucionado mucho como concepto jurídico, la invalidación que es lo que nos están pidiendo acá, iniciar la invalidación, porque aquí el Alcalde no puede invalidar, y la invalidación tiene muchos límites, dentro de ellos, la buena fe, y aquí evidentemente todos aquellos que fueron nombrados, fue de buena fe, tiene como límite la certeza jurídica, tiene también los derechos de terceros, y aquí hay derecho de terceros de aquellos que ganaron concurso, como aquellos que en virtud de esos concursos generaron el ascenso de otros funcionarios, y en último lugar, un cuarto elemento como límite a la invalidación es la confianza legítima, es decir, hay un montón de elementos jurídicos para discutir, por lo tanto hoy día nosotros queremos tratar esto como corresponde, por el lado institucional cumplir con lo que tenemos que hacer, pero también, los funcionarios van a actuar de manera individual, pero unidos también en lo que tiene que hacer, eso es lo que les puedo informar Concejal, no sé si queda alguna duda al respecto.”

CONCEJAL CASTILLA: “Este es un dictamen de Contraloría Regional?”

SEÑOR VÁSQUEZ: “Si, de Contraloría Regional de Los Lagos, y usted sabe que en muchas oportunidades los dictámenes varían.”

9.- CONCEJALA URIBE: “Alcalde solo quiero consultar si tuvimos algún inconveniente por parte de Emergencia con estas lluvias.

ALCALDE BERTÍN: “Lo de siempre Concejala, inundaciones, cuando caen las primeras lluvias vemos qué recolectores están tapados, mandamos los equipos, limpian todo y quedan operativos, están trabajando, no hemos tenido mayores dificultades, más que nada inundaciones, a la espera que la lluvia de



Concejo Municipal

hoy y mañana no sean tan fuertes, que los ríos no suban mucho, el temporal ya pasó, no produjo voladuras de techos ni nada por el estilo, ya estamos relativamente tranquilos, se está trabajando, el equipo de emergencia está trabajando full time.”

10.-CONCEJAL HERNÁNDEZ: “Quería pedir acuerdo para convocar a la última reunión de Comisión de Medioambiente y Salud, a petición de nuestros vecinos de Ovejería, sobre el proyecto que había hablado la semana pasada, se acuerda la empresa que está construyendo edificios en la cuesta Colbún, para que se nos informe a todos los Concejales de la evaluación de impacto medioambiental que está en curso y la incertidumbre que hay de los vecinos, porque no son cinco torres como se hablaba, son muchas torres y se va a generar un gran impacto ambiental y es necesario que las autoridades que vienen, y nosotros como vecinos también la conozcamos. Por eso quiero pedir un acuerdo de Concejo para realizarla el martes 22 de junio.”

ALCALDE BERTÍN: “Alguien se opone a lo que está solicitando el Concejal Hernández, ¿no?, hay acuerdo.”

CONCEJAL HERNÁNDEZ: “Gracias.”

11.-CONCEJAL BRAVO: “Quiero para la próxima reunión Alcalde, que se analicen los temas que voy a plantear ahora. Primero, sobre la licitación N°13 de 2021 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para conservación de Plazuela Yungay, si hubiera algo para conocer nosotros, si trabajaron en conjunto con la municipalidad, queremos conocer lo que se va a hacer en la Plazuela Yungay.”

ALCALDE BERTÍN: “A ver don Claudio Donoso, brevemente, en dos palabras.”

Interviene don Claudio Donoso Torres, Director de SECPLAN.

SEÑOR DONOSO: “Ese proyecto forma parte de un proyecto que la municipalidad con acuerdo de Concejo postuló al Programa Espacios Públicos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ese proyecto resultó ganador y ahora corresponde al Ministerio de Vivienda a través de SERVIU que es la unidad operativa, hacer la licitación y contratación de la obra. El proyecto fue presentado al Concejo.”

ALCALDE BERTÍN: “Se ha hecho en el municipio de Osorno, téngalo claro.”

CONCEJAL BRAVO: “Es bueno que lo diga Alcalde, porque siempre como todo ciudadano, piensa que todo ha sido hecho por el Ministerio, firmado por ellos, por el Director Regional.”

1040



Concejo Municipal

12.- CONCEJAL BRAVO: “Lo otro, no por mí, sino por las personas que llegan, en las próximas reuniones, dos nos quedan, que usted nos diga cómo será el cambio de mando, para hacerlo lo más bonito posible, porque hacerlo telemáticamente yo creo que sería no valorar un acto tan importante como la entrega de mando, para la gente que llega, sobre todo.”

ALCALDE BERTÍN: “No lo he consultado, pero voy a consultarlo con mis asesores acá, pero lo veo difícil, porque el aforo sigue siendo 10 personas dentro de un local, déjeme consultarlo, en recintos cerrados no sé.”

CONCEJAL CARRILLO: “Alcalde, la Asociación Chilena de Municipalidades está pidiendo al Ministerio de Salud la posibilidad que el aforo sea de 20 personas.”

ALCALDE BERTÍN: “Pero ahora son 10, si se da, hagámoslo, sino no podríamos hacerlo, estaríamos contraviniendo la ley y yo no voy a contravenir la ley, habría que hacerlo entre don Emeterio y yo, y un ministro de fe que entregue la llave, una cosa muy sencilla vamos a verlo, vamos a conversar luego para saber si podemos hacer alguna cosa después.”

13.- Se da lectura al «OFICIO 202101582. 24.05.2021. ANT: OFICIO ALCALDICIO N°547, DE 2021, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO. MAT: RESPONDE OFICIO DEL ANTECEDENTES. DE: JULIO PERTUZE SALAS. SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO. A: SR. JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

Junto con saludar, señalamos a Ud. que recibimos el Oficio Alcaldicio N°547, de abril de 2021, en el cual informa sobre la Sesión Ordinaria N°14, del Concejo Municipal, en la cual se resolvió manifestar a su Excelencia el Presidente de la República, la preocupación por el excesivo periodo en que dicha ciudad ha estado en cuarentena, lo que ha afectado la economía de la ciudad, a muchos emprendedores, mayormente a restaurantes, cafés, locales de ventas, etc., los que han caído en quiebra por no poder trabajar, lo que ha aumentado la cesantía en la ciudad.

En primer término, cabe señalar que este Ministerio reconoce las dificultades que han debido enfrentar todos los chilenos producto de la pandemia derivada por el brote mundial de COVID 19, lo que ha afectado especialmente a las micro, pequeñas y medianas empresas (o Mipymes). Es por esto que desde esta Cartera Ministerial se ha hecho un esfuerzo comunicacional para reunir toda la información de sus servicios dependientes, anuncios de gobierno e iniciativas público - privadas, que buscan apoyar y orientar a las Mipymes que han sido afectadas por la crisis sanitaria, lo que se encuentra publicado en el portal www.economia.gob.cl/elijopyme



Concejo Municipal

En este orden de ideas, le informo los principales instrumentos y programas de reactivación y oferta regular para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas que se han visto afectadas por la emergencia sanitaria:

1. BONO Y PRÉSTAMO SOLIDARIO PARA TRANSPORTISTAS

Consiste en un bono de \$500.000.- para microempresarios y conductores del transporte remunerado de pasajeros. Además, se incluye un préstamo solidario de apoyo por un monto de \$320.500.- el que podrá solicitarse hasta 3 veces durante el año 2021. Pueden postular al Bono de Apoyo a microempresarios de servicios de Transporte de Pasajeros y Transporte Escolar en www.subtrans.gob.cl

El Préstamo solidario de apoyo a microempresarios de servicios de Transporte de Pasajeros y Transporte Escolar, se puede acceder a las primeras dos cuotas desde el día 15 de abril al 15 de julio del año 2021, y a la tercera cuota desde el 1° de septiembre hasta el 31 de diciembre del mismo año en www.subtrans.gob.cl

Condiciones Bono y Préstamo Solidario para Transportistas

Para acceder a estos beneficios, los microempresarios y conductores del transporte remunerado de pasajeros deben tener permiso vigente o estar en el Registro del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. El préstamo solidario de apoyo a los microempresarios del sector de transporte se podrá solicitar dos veces entre el 15 de abril y el 15 de julio de 2021 y una vez adicional, entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2021. El préstamo se restituirá desde el mes de abril del año 2022, en cuotas mensuales de igual valor.

Información adicional en www.subtrans.gob.cl/bono-y-prestamo-2021

2. MEDIDAS TRIBUTARIAS

Medidas de índole tributaria para apoyar a las familias y a las micro, pequeña y medianas empresas. Decreto Supremo N° 611, Ministerio de Hacienda, 24 de abril de 2021.

- 1) Prórroga de Patente Municipal: Se autoriza a los alcaldes de las comunas declaradas como zonas afectadas por catástrofe, previo acuerdo del concejo municipal respectivo, para la prórroga respecto de las cuotas anuales o semestrales correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022, de la contribución de patente municipal.
- 2) Prórroga de Patente de Alcoholes: Se autoriza a los alcaldes de las comunas declaradas como zonas afectadas por catástrofe, previo



Concejo Municipal

acuerdo del concejo municipal respectivo, para prorrogar el pago de las patentes de alcoholes.

3) Prórroga de Impuesto Territorial: Se faculta al Servicio de Impuestos Internos para ejercer las siguientes atribuciones sobre Impuesto Territorial:

a) Prorrogar los plazos para el pago de las cuotas del impuesto territorial con vencimiento al 30 de abril, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de noviembre del año 2021, las cuales se podrán pagar en cuatro cuotas iguales y reajustadas, sin multas ni intereses, en los plazos de pago de las mismas cuotas correspondientes al impuesto territorial del año 2022.

b) Prorrogar los plazos para el pago de las cuotas del impuesto territorial con vencimiento al 30 de abril y 30 de junio de 2021, las cuales se podrán pagar en dos cuotas, iguales y reajustadas, sin multas ni intereses, en los plazos de pago de las mismas cuotas correspondientes al impuesto territorial del primer semestre del año 2022.

4) Condonación extraordinaria de intereses penales y multas: Se faculta a la Tesorería General de la República y al Servicio de Impuestos Internos, por un plazo de 90 días contado desde la publicación del presente decreto supremo en el Diario Oficial (24 de abril de 2021), para condonar los intereses y las multas que corresponda respecto de pagos del o los impuestos fiscales, aduaneros y territoriales.

5) Flexibilidad convenios de pago: Se faculta a la Tesorería General de la República, por un plazo de 90 días contado desde la publicación del presente decreto supremo en el Diario Oficial (24 de abril de 2021), para dar facilidades de pago a través de convenios especiales, respecto de pagos de impuestos fiscales, aduaneros y territoriales.

3. FINANCIAMIENTO

a) FOGAPE REACTIVA

Es un fondo que permite ampliar el acceso al crédito con garantía estatal y extender el plazo hasta el año 2028. Flexibiliza la tasa para permitir que más empresas y sectores accedan a créditos con garantía estatal. Busca beneficiar a empresas que no pudieron acceder al primer programa Fogape y permitir el refinanciamiento de créditos ya solicitados (Fogape Covid). Además, permite que los préstamos sean utilizados para financiamientos de proyectos de inversión y pago de deudas vigentes; además de mejorar las condiciones de pago y los plazos.

¿A quiénes está dirigido?

- Podrán solicitar un financiamiento con garantía Fogape todas las empresas con ventas anuales inferiores a un millón de UF.



Concejo Municipal

IMPORTANTE:

- Las empresas que se encuentran con deudas (con un plazo mayor a 30 días) podrán acceder a créditos con garantía FOGAPE. Lo anterior, siempre y cuando regularicen su situación financiera.
- No podrán acceder las empresas que se encuentren en procesos de fondos concursables para reorganización de capitales y/o liquidez de activos y pasivos.
- Los créditos deben solicitarse directamente en las instituciones financieras que trabajan con garantía Fogape Reactiva: <http://www.fogape.cl/sitio/lista-de-instituciones-participantes-licitacion/>

b) GARANTÍAS CORFO (FOGAIN-COBEX-PRO INVERSIÓN)

Garantía estatal que tiene como objetivo respaldar financiamientos para inversión, capital de trabajo y refinanciamiento de pasivos financieros, otorgados por instituciones financieras bancarias y no bancarias, a micros, pequeñas y medianas empresas (ventas anuales hasta UF100.000). Los tipos de financiamiento permitidos son créditos comerciales, leasing, leaseback, líneas de sobregiro, líneas de factoring y boletas de garantía.

¿A quién está dirigido?

- Micro, pequeñas y medianas empresas con ventas hasta por UF 100.000 al año (excluido el IVA).
- Beneficiarios de proyectos de inversión en tierras indígenas, con ventas hasta por UF 100.000 al año (excluido el IVA).

IMPORTANTE:

Este programa no brinda financiamiento directo a la empresa, sino que proporciona un porcentaje de garantía que las entidades financieras solicitarán al momento de pedir un crédito.

La proporción de garantía a obtener dependerá del nivel de ventas de la empresa. Detalles en:

<https://www.corfo.cl/sites/cpp/convocatorias/movil/fogain>

Los créditos deben solicitarse directamente en las instituciones financieras que trabajan con estas garantías:

<https://www.corfo.cl/sites/cpp/movil/intermediario&at=1456407918101>

c) CRÉDITO MIPYME CORFO

Financiamiento otorgado por Intermediarios Financieros No Bancarios (IFNB), mediante operaciones de crédito y leasing de hasta 10 años plazo, y operaciones de Factoring.



Concejo Municipal

¿A quiénes está dirigido?

· Empresas (personas naturales o jurídicas), sujetos de crédito, que destinen recursos actividades de producción de bienes y servicios, y cuyos ingresos anuales no excedan las UF 100.000, excluido el IVA, si fueren contribuyentes de ese impuesto.

IMPORTANTE:

- El financiamiento debe solicitarse directamente en las instituciones financieras no bancarias que trabajan con este programa:
<https://www.corfo.cl/sites/cpp/intermediario?at=1456407918101>
- Disponible todo el año.

4. SUBSIDIOS

a) PAR IMPULSA TURISMO

Programa enfocado a reactivar la actividad económica, recuperar y/o mejorar el potencial productivo y de gestión de empresas que desenvuelven sus actividades en el sector turismo, por medio de un aporte económico para financiar planes de trabajo de inversión y/o capital de trabajo. Este apoyo financia hasta \$3.000.000.- del proyecto.

¿A quiénes está dirigido?

- Empresas con ventas netas anuales hasta 25.000 UF.

IMPORTANTE

- El beneficiario deberá cofinanciar una proporción del costo total del proyecto, a través de aporte valorado (ej.: pago de remuneraciones). El porcentaje a cofinanciar dependerá del costo total del proyecto.
- Cada una de las regiones podrá abrir convocatorias con focos específicos, ya sea en tramos de ventas u otras características, lo que se reflejará en la focalización de la convocatoria.
- Las postulaciones deben realizarse a través de:
<https://www.corfo.cl/sites/cpp/par-impulsa-turismo>

b) PAR IMPULSA INDUSTRIAS CREATIVAS.

Programa enfocado a reactivar la actividad económica, recuperar y/o mejorar el potencial productivo y de gestión de empresas que desenvuelven sus actividades en el Sector de Industrias Creativas (ej.: producción de eventos),



Concejo Municipal

por medio de un aporte económico para financiar planes de trabajo de inversión y/o capital de trabajo. Este apoyo financia hasta \$3.000.000.- del proyecto.

¿A quiénes está dirigido?

- Empresas con ventas netas anuales hasta 25.000 UF.

IMPORTANTE:

- El beneficiario deberá cofinanciar una proporción del costo total del proyecto, a través de aporte valorado (ej.: pago de remuneraciones). El porcentaje a cofinanciar dependerá del costo total del proyecto.
- Cada una de las regiones podrá abrir convocatorias con focos específicos, ya sea en tramos de ventas u otras características, lo que se reflejará en la focalización de la convocatoria.
- Las postulaciones deben realizarse a través de: <https://www.corfo.cl/sites/cpp/par-impulsa-industrias-creativas>

c) PAR IMPULSA MUJERES

Programa enfocado a reactivar la actividad económica, recuperar y/o mejorar el potencial productivo y de gestión de empresas lideradas por mujeres, por medio de un aporte económico para financiar planes de trabajo de inversión y/o capital de trabajo. Este apoyo financia hasta \$3.000.000.- del proyecto.

¿A quiénes está dirigido?

- Empresas con ventas netas anuales hasta 100.000 UF.

IMPORTANTE:

- Hoy las convocatorias están abiertas en: Región de Coquimbo, Región de la Araucanía y Región de Los Lagos.
- Cada una de las regiones podrá abrir convocatorias con focos específicos, ya sea en tramos de ventas u otras características, lo que se reflejará en la focalización de la convocatoria.
- Las postulaciones deben realizarse a través de: <https://www.corfo.cl/sites/cpp/par-impulsa-foco-empresas-lideradas-por-mujeres>

d) REACTIVATE TURISMO

1046



Concejo Municipal

Programa que busca apoyar a las micro y pequeñas empresas del sector turismo, que hayan visto afectadas sus ventas producto de la emergencia sanitaria. Sercotec apoya a la reactivación de su actividad económica a través de un subsidio no reembolsable de hasta \$4.000.000.- para el desarrollo de un plan de inversión (capital de trabajo, activos, arriendos, sueldos, pago de servicios básicos, entre otros).

¿A quiénes está dirigido?

- Personas naturales o jurídicas contribuyentes con iniciación de actividades en primera categoría hasta el 30 de junio de 2019, con ventas anuales inferiores a 25.000 UF.

e) OFERTA REGULAR DE SERCOTEC

Adicionalmente, pueden acceder a la oferta regular de Sercotec que detallamos a continuación:

- Capital Abeja

Fondo concursable que apoya la puesta en marcha de nuevos negocios liderados por mujeres. Cofinancia un plan de trabajo destinado a implementar un proyecto de negocio. Comprende un aporte de hasta \$3.500.000.- para concretar las actividades detalladas en el proyecto de negocio. De este monto: Mínimo \$200.000.- pesos y máximo \$500.000.- pueden destinarse a acciones de gestión empresarial (como asistencia técnica, capacitación y acciones de marketing) y hasta \$3.300.000.- pesos pueden destinarse a inversiones.

- Capital Semilla

Similar al anterior Fondo concursable que apoya la puesta en marcha de nuevos negocios. Cofinancia un plan de trabajo destinado a implementar un proyecto de negocio. Comprende un aporte de hasta \$3.500.000.- para concretar las actividades detalladas en el proyecto de negocio. De este monto: Mínimo \$200.000.- y máximo \$500.000.- pueden destinarse a acciones de gestión empresarial (como asistencia técnica, capacitación y acciones de marketing) y hasta \$3.300.000.- pesos pueden destinarse a inversiones.

- Crece

Subsidio no reembolsable de Sercotec destinado a potenciar el crecimiento de las micro y pequeñas empresas o su acceso a nuevas oportunidades de negocio, Subsidio hasta \$6.000.000.- para concretar las actividades detalladas en el plan de trabajo. De este monto: \$1.000.000.- de pesos pueden destinarse a acciones de gestión empresarial (asistencia técnica, capacitación y acciones de marketing) y hasta \$6.000.000.- de pesos pueden destinarse a inversiones.

- Mejora Negocios

1047



Concejo Municipal

Subsidio no reembolsable de Sercotec que cofinancia la contratación de asesorías técnicas en diferentes materias por parte de micro y pequeñas empresas, para que puedan aumentar su productividad y mejorar la calidad de sus productos o servicios. El aporte de Sercotec es de hasta \$1.900.000., donde el aporte empresarial puede llegar hasta el 30% de lo solicitado dependiendo de las bases de cada convocatoria.

Para más información: www.sercotec.cl

5. CAPACITACIÓN Y ASESORÍAS

a) RUTA DIGITAL

Programa de Sercotec que busca entregar herramientas a las micro y pequeñas empresas, facilitando la incorporación y uso de tecnología en la gestión de sus negocios. Este programa posee cursos de acceso gratuito en materias como Finanzas y Seguridad de la información, Marketing, Ventas e Inventario, Gestión y Colaboración, y Comercialización turística.

¿A quiénes está dirigido?

- Personas naturales o jurídicas con inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos.

IMPORTANTE:

- El acceso al programa es totalmente gratuito, on-line y está disponible todo el año.
- Al finalizar los cursos de capacitación se obtienen certificados que acreditan los conocimientos adquiridos.
- El acceso al programa es a través de: <https://www.rutadigital.cl/>

b) PYMES EN LÍNEA

Programa de CORFO que busca que las empresas de menor tamaño aumenten sus ventas, bajen sus costos y mejoren su relación con clientes y proveedores, utilizando las tecnologías digitales disponibles. Dispone de forma gratuita, contenido de capacitación sin costo, para ayudar a vender por internet, además de un catálogo de beneficios fruto de las alianzas público-privado. El contenido del programa está organizado en torno a la cadena de valor del comercio electrónico desde la definición de comercio electrónico hasta la atención del usuario y servicio de postventa.

¿A quiénes está dirigido?

- Cualquier persona que se inscriba en el portal Pymes en Línea.

IMPORTANTE:



Concejo Municipal

- El acceso al programa es totalmente gratuito, on-line y está disponible todo el año.
- Al finalizar los cursos de capacitación se obtiene certificados que acreditan los conocimientos adquiridos.
- El acceso al programa es a través de: <https://pymesenlinea.cl/>

c) CHEQUEO DIGITAL

El Chequeo Digital es un test en línea que permite a los micro, pequeños y medianos empresarios, conocer el nivel de madurez digital de su Mipyme y abarca, a través de diversas preguntas, ocho aspectos del negocio.

¿A quiénes está dirigido?

- Todas las empresas y emprendimientos interesados en utilizar esta herramienta.

IMPORTANTE:

- Herramienta de acceso gratuito y disponible durante todo el año en: <https://www.digitalizatupyme.cl/chequeo-digital/>

d) ASESOR ECONÓMICO DE INSOLVENCIA.

Programa de la Superintendencia de Insolvencia y Re emprendimiento que busca facilitar a las empresas de menor tamaño, un asesor para realizar un estudio sobre la situación financiera, económica y contable de la empresa, con el fin de diagnosticar las causas que originaron la crisis actual y realizar las gestiones financieras, legales y contables que se requieren para superarla.

¿A quiénes está dirigido?

- Esté imposibilitado de pagar una o más de sus obligaciones financieras y/o estime que dentro de tres meses siguientes pudiese encontrarse en un estado de insolvencia o una crisis financiera aguda.
- Tributar en primera categoría.
- Tener ventas inferiores a 25.000 UF durante los 12 meses previos a la fecha de solicitud

IMPORTANTE:

- Este procedimiento es voluntario, se puede realizar en las oficinas de la SUPERIR o en línea con Clave Única.
- Las proposiciones y conclusiones que se efectúen en el estudio no serán obligatorias para el solicitante ni para sus acreedores.
- El costo de la asistencia del asesor debe ser asumido por el solicitante.



Concejo Municipal

- Toda la información se encuentra en:
https://www.superir.gob.cl/asesor_ei/

e) ASISTENCIA A PYMES EN INSOLVENCIA

Programa de la Superintendencia de Insolvencia y Re emprendimiento que busca entregar conocimientos de forma gratuita y didáctica sobre la situación financiera del negocio, junto a los procedimientos de reorganización y liquidación de las empresas.

¿A quiénes está dirigido?

- Toda persona interesada en el material.

IMPORTANTE:

- Material de acceso gratuito disponible en:
<https://www.tenlaclara.cl/pymes/como-esta-tu-emprendimiento/>

f) CENTROS DE NEGOCIOS

Red de servicios de asesorías técnicas y capacitaciones, desplegados en el territorio nacional, con el objetivo de poner a disposición de las micro y pequeñas empresas conocimientos que contribuyan al aumento de la productividad y sostenibilidad de las empresas y emprendimientos. Los Centros de Negocios prestan servicios gratuitos e integrales de alto valor durante la atención desde el desarrollo de un diagnóstico del negocio hasta la definición de un plan de trabajo, el que continúa con un acompañamiento de mediano a largo plazo durante su implementación.

¿A quiénes está dirigido?

- Pequeñas empresas y emprendedores, hombres y mujeres, que requieran apoyo y se comprometan a implementar un plan de trabajo acordado con el asesor del centro, orientado por el esfuerzo, la constancia y la responsabilidad.

IMPORTANTE:

- El acceso al programa es totalmente gratuito y está disponible todo el año. Por la emergencia sanitaria, se está priorizando la atención por canales digitales.
- Los datos de contacto y agenda de actividades se encuentran en:
- <https://agendaeventos.sercotec.cl/Centro/Detalle?regionId=0>
- Para más información sobre asesorías y capacitaciones visitar <https://www.sercotec.cl/>

1050



Concejo Municipal

6. VENTAS ONLINE

a) COMPRA PYME

Programa del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que busca brindar visibilidad a través de una plataforma digital a las pequeñas empresas, con el objetivo que estas puedan ofrecer sus productos y/o servicios de forma masiva para obtener mayores oportunidades de venta. Esta plataforma es de inscripción gratuita.

¿A quiénes está dirigido?

- Todas las empresas y emprendimientos interesados en disponer su oferta en la vitrina digital.

IMPORTANTE:

- Plataforma disponible durante todo el año.
- Más información en: <https://www.comrapyme.cl>

Con todo, y teniendo presente que la decisión de avance o retroceso de las comunas y regiones de Chile en el Plan Paso a Paso, no depende de este Cartera Ministerial, señalo a Ud. que como Ministerio entendemos y empatizamos con las necesidades y urgencias expresadas por el comercio de la ciudad de Osorno, así como la importancia de seguir adoptando nuevas medidas que vayan en su apoyo, por lo que agradecemos su comunicación y preocupación por las Mipymes que se encuentran en esta situación tan difícil.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud., JULIO PERTUZÉ SALAS. SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO».

14.- Se da lectura al «ORD.N°147. OPERACIONES. ANT: DELIBERACION N°166/2021 DEL HONORABLE CONCEJO. MAT: SOLICITA INFORME DE EJECUCION DE LA OBRA PAVIMENTACION ASENTAMIENTO BAQUEDANO, SECTOR OVEJERIA. OSORNO, 25 DE MAYO DE 2021. A: JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO. DE: ALEJANDRA LEAL GARRIDO. DIRECTORA OPERACIONES.

Conforme a lo solicitado por la concejala Sra. Verena Schuck Dannenberg, en la sesión Ordinaria N°17 del 11.05.2021 del Honorable Concejo Municipal, se adjunta INFORME DE EJECUCION DE LA OBRA PAVIMENTACION ASENTAMIENTO BAQUEDANO, SECTOR OVEJERIA.

Saluda atentamente a Ud., ALEJANDRA LEAL GARRIDO. DIRECTORA OPERACIONES».

1051



Concejo Municipal

15.- Se da lectura al «ORD.N°719. DAEM. ANT: SOLICITUD EN SESION. MAT: RESPUESTA DELIBERACION N°171/2021. OSORNO, 31 DE MAYO DE 2021. A: JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO. DE: MAURICIO GUTIERREZ NUÑEZ. DIRECTOR DAEM OSORNO.

1. Junto con saludarle y en relación a la Deliberación N°171/2021, de fecha 25/05/2021, Acta de Sesión Ordinaria N°19, Punto N°02, expresado por el Concejal Sr. Emeterio Carrillo, adjunto remito a usted información solicitada respecto a representante legal y domicilio del oferente Propuesta Pública N°39/2020.

COMERCIAL DHARMA LIMITADA, RUT 76.058.749-4, con domicilio en la ciudad de Santiago representada legalmente por Marta Alejandra Amalia Espejo Elgueta RUT: 9.609.040-4 y Grace Andrea Huerta de la Huerta RUT: 10.488.939-5 que como departamento de Educación se está en proceso de adjudicación la licitación identificada con el numero 2306-19-LP21 "Adquisición de Laboratorios de Ciencias", según la aprobación de concejo con el certificado N°153 y el acuerdo N°213.

COMERCIAL PINO SPA , RUT 76.214.568-5, con domicilio en la ciudad de Santiago, representada legalmente por Víctor Manuel Navarro Serrano, RUT: 13.768.035-1 y COMERCIAL DHARMA LIMITADA, RUT 76.058.749-, con domicilio en la ciudad de Santiago , representada legalmente por Marta Alejandra Amalia Espejo Elgueta RUT 9.609.040-4 y Grace Andrea Huerta de la Huerta RUT: 10.488.939-5, que como departamento de Educación se adjudicó a la UTP de estas dos empresas la licitación identificada con el numero 2306-13-LQ21 "Adquisición de Puntos de higiene de manos Instructivo y Protocolos de higienización Escuela y Liceos municipales Osorno", según la aprobación de concejo con el certificado N°132 y el acuerdo N°140.

2. Estas han sido las únicas adjudicaciones en estos proveedores hasta la fecha de emisión de este informe.
3. Para conocimiento y fines.

Saluda Atentamente a usted, MAURICIO GUTIERREZ NUÑEZ. DIRECTOR DAEM OSORNO»

16.- Se da lectura al «ORD.N°888. DAEM. ANT: DELIBERACION N°172/2021 ACTA SESION ORDINARIA N°19 DE FECHA 25.05.2021. MAT: INFORMA SOBRE DELIBERACION QUE INDICA EL ANTECEDENTE. OSORNO, 31 DE MAYO DE 2021. DE: DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EDUCACION MUNICIPAL - OSORNO. A: SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO.



Concejo Municipal

1.- En relación a la Deliberación N°172/2021, Acta de Sesión Ordinaria N°19 de fecha 25.05.2021, referida a lo solicitado por el concejal Sr. Carlos Vargas Vidal, quien solicita informe sobre Propuesta Pública Secplan N°111 ID 2308-120-LE19, vengo en informar lo siguiente:

En cuanto adjudicación de Licitación de "Suministro de atenciones médicas para estudiantes de los establecimientos adscritos a P.I.E", durante el año 2020 por parte de D Y D SPA RUT 76.722.332-3, informo a usted que de acuerdo a calendario escolar 2020, según REX N°1953 del 19.12.2019 el inicio de clases sería el día 02 de marzo del 2020, por lo que se coordinó con la empresa que realizaría el servicio de las evaluaciones médicas, iniciar el día lunes 16 de marzo 2020.

Sin embargo, debido a la Contingencia Nacional desencadenada por la Pandemia Mundial COVID 19, se genera una emergencia sanitaria y la suspensión total de clases a contar del 16.03.2020, según se indica en Resolución Sanitaria N°10 del 16.03.2020, por lo que el servicio coordinado no se pudo iniciar.

Cabe mencionar que los profesionales llegaron a la ciudad el día 15.03. 2020, pero debido a la suspensión de clases decretada por la autoridad sanitaria a nivel nacional retornaron a su ciudad de origen.

Con fecha 16.04.2020 el Ministerio de Educación pública el ORD. 399 el que indica nuevos criterios de Flexibilización de carácter excepcional de actualización de diagnósticos y valoraciones de salud. Bajo este criterio las valoraciones de atenciones de los estudiantes P.I.E extienden su vigencia en 12 meses más, es decir todos los estudiantes que ya poseían una valoración médica de años anteriores no requerirían de una nueva valoración médica. Además, otro criterio de flexibilización permite a los estudiantes que por primera vez ingresan a los Programas de Integración Escolar, ser postulados sin tener la valoración correspondiente, entregando un plazo de 6 meses para realizar valoración médica, a partir del regreso presencial a clases.

Bajo esta nueva normativa, las condiciones iniciales que generaban la necesidad de contratación de evaluaciones médicas P.I.E cambian, por lo que el servicio ya no se requiere.

Bajo estos argumentos, informo a usted que a través de ORD. N°1656 12/11/202 del Director DAEM Sr. Mauricio Gutiérrez Núñez al Sr. Alcalde de Osorno Jaime Bertín Valenzuela, sugiere Resciliar el "Contrato de suministro de atenciones médicas para estudiantes de los establecimientos adscritos al P.I.E".

Sr. alcalde Jaime Bertín Valenzuela ordena resciliar "Contrato de suministro de atenciones médicas para estudiantes de los establecimientos adscritos al PIE". A su vez Proveedor manifiestan la voluntad de aceptar resciliación y Tesorería

1053



Concejo Municipal

Municipal procede a la devolución de los respectivos vale vista para garantizar el Fiel cumplimiento del contrato.

2.- Debido a que el año 2020 no se realizaron las atenciones médicas por parte de los médicos especialistas, durante año en curso se deben realizar valoraciones médicas correspondientes a los años 2020 y 2021, por lo que en Sesión Ordinaria N°18 de fecha 18.05.2021 Concejo Municipal aprobó adjudicación de Licitación Pública 2306-24-LE21 por parte de proveedor D y D SPA RUT 76.722.332-3

Lo que informo a usted para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a usted. MAURICIO GUTIERREZ NUÑEZ. DIRECTOR DAEM - OSORNO».

17.- Se da lectura al «ORD.N°891. DAEM. ANT: SOLICITUD EN SESION. MAT: RESPUESTA DELIBERACION N°170/2021. OSORNO, 01 DE JUNIO DE 2021. A: JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO. DE: MAURICIO GUTIERREZ NUÑEZ. DIRECTOR DAEM OSORNO.

1. Junto Con saludarle y en relación a la Deliberación N°170/2021, de fecha 18/05/2021, Acta de Sesión Ordinaria N°18, Punto N°07, expresado por el Concejal Sr, Jorge Castilla, donde solicita se le informe respecto a los sumarios administrativos de este DAEM en los últimos 12 meses, adjunto remito a usted Informe Procesos Sumariales año 2020 y año 2021.

2. Para conocimiento y fines,

Saluda Atentamente a usted, MAURICIO GUTIERREZ NUÑEZ. DIRECTOR DAEM OSORNO».

No habiendo más temas que tratar, el señor Alcalde levanta la sesión a las 18.01 hrs., en presencia del Secretario Municipal, señor Yamil Uarac Rojas, quien certifica, mediante el Certificado N°183, que dice:

YAMIL UARAC ROJAS, SECRETARIO CONCEJO OSORNO, certifica que, dada la situación de emergencia que afecta al país por el brote del COVID-19, que ha motivado la declaración del estado de excepción constitucional de catástrofe, por parte del Presidente de la República, sobre procedencia de que los Concejos Municipales realicen sus sesiones de forma remota, y en virtud de las atribuciones conferidas en el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, que según consta en

1054



Concejo Municipal

Videoconferencia, los Concejales que se señalan, a continuación procedieron a emitir su voto por la vía referida:

- Sr. Emeterio Carrillo Torres.
- Sr. Carlos Vargas Vidal.
- Sr. Mario Troncoso Hurtado.
- Sr. Jorge Castilla Solís.
- Sra. María Soledad Uribe.
- Sr Osvaldo Hernández Krause
- Sr. Víctor Bravo Chomalí.
- Sra. Verena Schuck Dannenberg.

Por ende, se certifica que estuvieron presentes, en la Sesión Ordinaria de Concejo N°21, del día 08 de Junio de 2021, realizando sus votaciones de Puntos de Tabla y Asuntos Varios, vía Videoconferencia.

Para constancia firman:

**JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO**

**YAMIL UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO CONCEJO OSORNO**

1055